	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE MEDINA

(CUNDINAMARCA)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR						
RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	x	NO		
<p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> se recomienda llevar a cabo la fase de implementación en el municipio de Medina (Cundinamarca), debido a que se evidencia la existencia de informalidad consolidada, además porque el municipio no presenta altos grados de afectación en cuanto a restricciones al OSPR. Así mismo, la colaboración entre instituciones municipales y regionales garantiza la eficacia de esta iniciativa, aprovechando recursos y capacidades de articulación institucional y comunitaria que favorecen a la implementación. Todo lo anterior, siendo funcional para la política de ordenamiento social de la propiedad en la ruralidad del municipio y el cumplimiento de las finalidades misionales de la ANT, con resultados eficientes en términos de indicadores de gestión.</p>						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO <sup>1</sup>	% ÁREA RURAL <sup>2</sup>	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	118.218,91	11.545	98,9%	99,0%	
	ESPACIALIZABLE		6.781			
	NO ESPACIALIZABLE		4.764			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	118.126,80	7.824	98,9%	98,9%	
	ESPACIALIZABLE		4.748			
	NO ESPACIALIZABLE		3.076			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	38.322,13	1.590	32,1%	32,1%	
	ESPACIALIZABLE		1.575			
	NO ESPACIALIZABLE		15			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	64.205,96	1.774	53,7%	53,8%	
	ESPACIALIZABLE		1.771			
	NO ESPACIALIZABLE		3			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	11.157,92	784	9,3%	9,3%	
	ESPACIALIZABLE		775			
	NO ESPACIALIZABLE		9			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	68.458,80	3.405	57,3%	57,3%	
	ESPACIALIZABLE		2.421			
	NO ESPACIALIZABLE		984			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL	2.426	48,3%	48,4%	
		ESPACIALIZABLE	1.883			
		NO ESPACIALIZABLE	532			
	PRIVADO	TOTAL	7.176,23	818	6,0%	6,0%
		ESPACIALIZABLE	377			
		NO ESPACIALIZABLE	441			
	POR DETERMINAR	TOTAL	3.511,58	161	2,9%	2,9%

<sup>1</sup> El área del municipio con la cual se calculó este porcentaje es 119.492,91 ha, resultante del polígono municipal IGAC.

<sup>2</sup> El área del municipio con la cual se calculó este porcentaje es 119.401,37 ha, resultante del polígono municipal IGAC restando el área urbana según el POT (91,54 ha)

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	ESPACIALIZABLE		161		
		TOTAL	56.389,94	2.352	47,2%	47,2%
		ESPACIALIZABLE		1.824		
	NO ESPACIALIZABLE	NO	-	528	-	-
		TOTAL	7.176,23	380	6,0%	6,0%
		ESPACIALIZABLE		377		
	FORMALIZACIÓN	NO ESPACIALIZABLE	-	3	-	-
		TOTAL	-	2	-	-
		ESPACIALIZABLE		-		
	PROCESOS AGRARIOS	NO ESPACIALIZABLE	-	2	-	-
		TOTAL	1.381,06	73	1,2%	1,2%
		ESPACIALIZABLE		59		
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	NO ESPACIALIZABLE	-	14	-	-
		TOTAL	3.511,58	599	2,9%	2,9%
		ESPACIALIZABLE		161		
	POR DETERMINAR	NO ESPACIALIZABLE	-	438	-	-
TOTAL		31.053,23	2.361	26,0%	26,0%	
ESPACIALIZABLE			1.377			
MÉTODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	NO ESPACIALIZABLE	-	984	-	-
		TOTAL	37.405,57	1.044	31,3%	31,3%
		ESPACIALIZABLE		1.044		
	MÉTODO MIXTO					
VIGENCIA POT: Acuerdo No. 017 del 2000 (EOT), sin información sobre actualización.						
PRESENCIA ÉTNICA: Sí						
ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: Vigencia Rural – 2004, desactualizado.						
GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Agencia Catastral de Cundinamarca (Gobernación de Cundinamarca) – ACC.						
DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: no se cuenta con ortoimagen.						
TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 13 meses						
COSTO TOTAL OPERACIÓN: \$ 6.846.469.400						
FUENTE: elaboración propia. Enero de 2024.						

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 1. INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Medina (Cundinamarca), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Medina, en el departamento de Cundinamarca, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural- POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 del 30 de marzo del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, mediante la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural<sup>3</sup>, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 23 del 07 de junio del 2023, programó 51 municipios, entre estos Medina, Cundinamarca, para iniciar la fase de formulación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	
FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 de MADR
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
07 de junio del 2023	Programación, mediante Circular No. 23 del 07 de junio del 2023 de la ANT
FUENTE: elaboración propia, a partir de actos administrativos de focalización y priorización. Octubre de 2023.	

Por otro lado, en la Tabla No. 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos expuestos en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala y cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	
Insumo cartográfico disponible	Geodatabase (GDB) Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) – con vigencia del año 2000 Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 04/10/2023 y descarga con fecha 24/10/2023. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 20/10/2023 y descarga con fecha 08/11/2023. Geodatabase (GDB) base predial Agencia Catastral de Cundinamarca – ACC, con vigencia rural de 2004 y fecha de entrega 23/10/2023.

<sup>3</sup> Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	
Escala	Geodatabase (GDB) EOT: Sin dato Geodatabase (GDB) determinantes 1:10.000 - 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
Cobertura	Municipal.
FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2023.	


En el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales junto con cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial como insumo para la formulación de este POSPR.

### 3. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

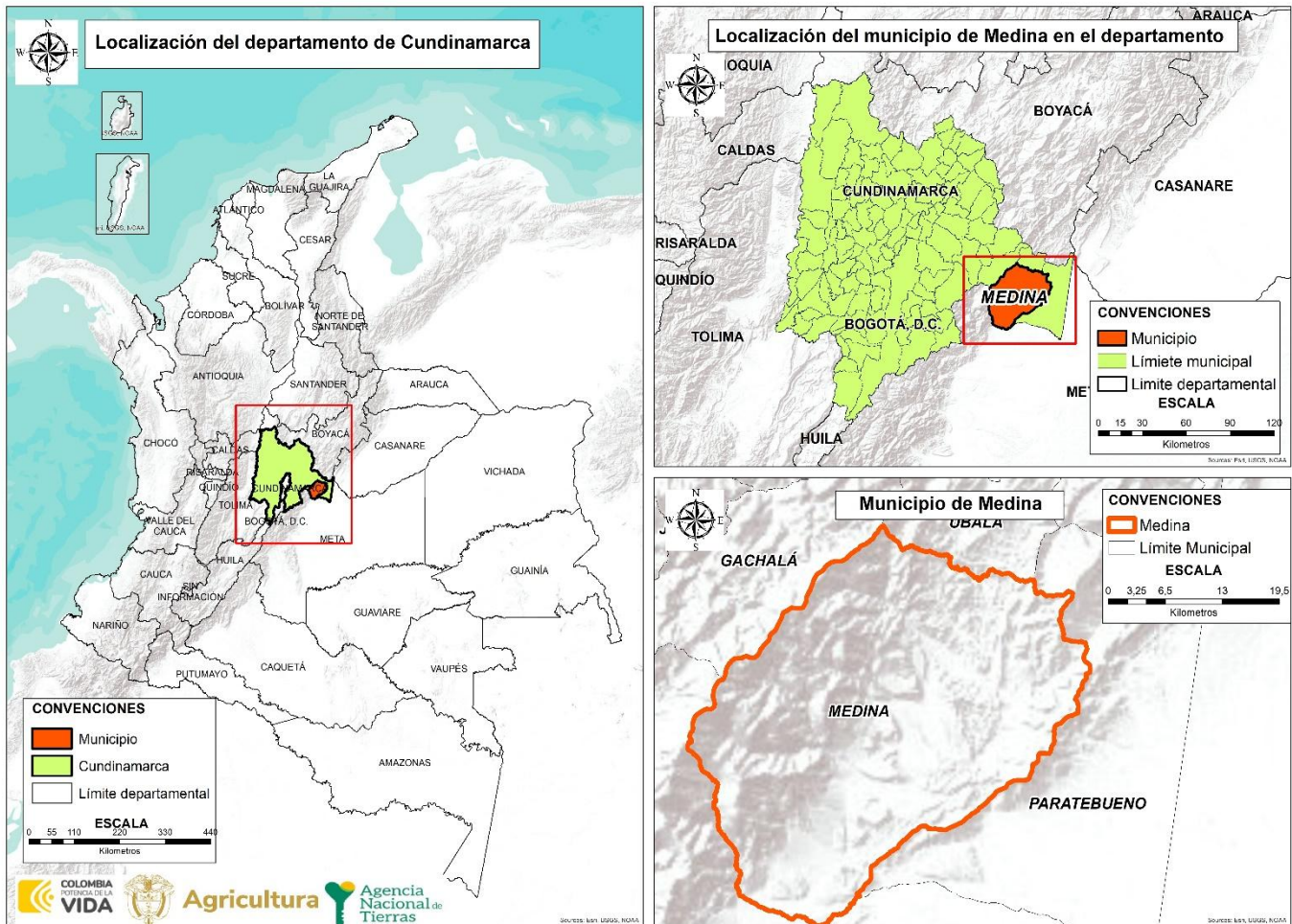
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Cundinamarca
Código DANE	25
Municipio	Medina
Código DANE	25438
Fecha de creación del municipio	2 de febrero de 1620 <sup>4</sup>
Área cobertura geográfica EOT (Plan de Ordenamiento Territorial)	119.090 ha + 200 m2
Área cobertura geográfica IGAC	119.473 ha + 1.274,04 m2
FUENTE: elaboración propia, a partir de codificación divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Octubre del 2023.	

Dentro de los documentos del municipio, en especial, el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Siempre con la gente” se reporta la presencia de diferentes actores que hacen parte de la estructura social del municipio, lo cual se refleja en su diversidad cultural y en las necesidades de este territorio. Es de resaltar que, de acuerdo con el documento en mención, en su etapa de diagnóstico, los habitantes del municipio manifestaron que, las instituciones educativas no tienen predios “legalizados” (pág. 38), por lo cual solicitaron el apoyo de la alcaldía para la “legalización” de predios en el área rural (pág. 42), y se reportó una preocupación por la afectación de las temporadas secas a las fuentes hídricas que a su vez afectan los sistemas productivos de la comunidad (pág. 44) (Municipio de Medina (Cundinamarca), 2020). La anterior información, resulta ser un factor que aporta una perspectiva sobre la identificación de la informalidad que ha tenido la población, así como algunas condiciones climáticas que podrían afectar la operación.

<sup>4</sup> Para esta fecha, se toma como base lo reportado en el Plan de Desarrollo Municipal “Administración con Firmeza y Equidad” para los años 2008 al 2011, en este documento se precisa que en 1970 se celebró el tercer centenario del municipio, tomando como referencia la fecha de fundación reportada, sin que se haya hecho referencia precisa a algún acto de constitución. (Municipio de Medina (Cundinamarca), 2008)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 1. Localización de Medina en el departamento de Cundinamarca.



FUENTE: elaboración propia, a partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. octubre de 2023.

Acerca del área total del municipio, el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante EOT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 119.090 ha + 200 m<sup>2</sup>. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que Medina cuenta con una extensión superficial de 119.492 ha + 9.123,05 m<sup>2</sup>. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC que se representa en 402 ha + 8.900 m<sup>2</sup>

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 4.748 polígonos, con un área cartográfica de 118.126 ha + 8.034 m<sup>2</sup>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 4. DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES <sup>5</sup>

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentadas constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar<sup>6</sup> actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por el orden público o requerir de actuación administrativa adicional (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9).

Es necesario señalar, que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocetamiento de la cartografía básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:25.000.

Se destaca que en el siguiente análisis solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Medina, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 4.748 predios rurales espacializables.

- **Determinantes restrictivas al OSPR**

Las determinantes restrictivas de índole ambiental, de riesgo y sectorial, tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT<sup>7</sup>.

De acuerdo con el análisis realizado de la información geográfica, se encontró que las siguientes determinantes restrictivas ambientales tales como:

<sup>5</sup> Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver *anexo 1*.

<sup>6</sup> Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

<sup>7</sup> Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas protegidas SINAP<sup>8</sup></i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Áreas Protegidas Nacionales del Sistema de Parques Nacionales Naturales: Reserva Nacional Natural, Parques Nacionales Naturales, Santuarios Fauna, Santuarios de Flora, Vía Parque, Área Natural Única.</li> </ul>	19.030 ha + 0234 m <sup>2</sup>	18	0,38%
<i>Otras áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974</i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Reserva Forestal Protectora Regional</li> </ul>	237 ha + 0175 m <sup>2</sup>	18	0,38%
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
Recurso hídrico (sistemas lentos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público <sup>9</sup>	29.379 ha + 8.398 m <sup>2</sup>	2.818	59,33%
Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) V3	5.848 ha + 2.185 m <sup>2</sup>	1.291	27,18%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS<sup>10</sup></b>	<b>34.592 ha + 2948,39 m<sup>2</sup></b>	<b>2.872</b>	<b>60,46%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia, a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Medina. Octubre de 2023.			

Con respecto a la información referente al Parque Nacional Natural Chingaza, el día 17 de noviembre de 2023, se llevó a cabo una mesa técnica entre la ANT, el municipio y Parques Nacionales Naturales, y como fruto de esta reunión, se indicó por parte de Parques que, el polígono del PNN Chingaza estaba siendo revisado y sería compartido una vez estuviera reconstruido. Al momento de la aprobación del presente POSPR no se tiene actualización al respecto.

<sup>8</sup> Es necesario precisar que las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales no son restricción para los procesos de ordenamiento para comunidades indígenas, y las zonas de Ley 2<sup>da</sup> de 1959 “Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables”, no son restrictivas para los procesos de titulación colectiva de las tierras de comunidades negras, ni para los procedimientos misionales relacionados con comunidades indígenas. Es importante mencionar que, la no incompatibilidad con la constitución de resguardos indígenas con Parques Nacionales Naturales es el artículo 7 del decreto 622 de 1977 (hoy compilado en el decreto 1076 de 2015). La no incompatibilidad de resguardos con zonas de reserva forestal es el artículo 85 parágrafo 6 de la Ley 160 de 1994. Las áreas inadjudicables para la titulación colectiva de las tierras de las comunidades negras, se señalan en el artículo 19 del Decreto 1745 de 1995 (Hoy compilado en 1066 del 2015).

<sup>9</sup> De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.


<sup>10</sup> El cálculo del área total abarcada por los determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Medina.




FUENTE: elaboración propia, a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Medina - Cundinamarca. Octubre de 2023.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

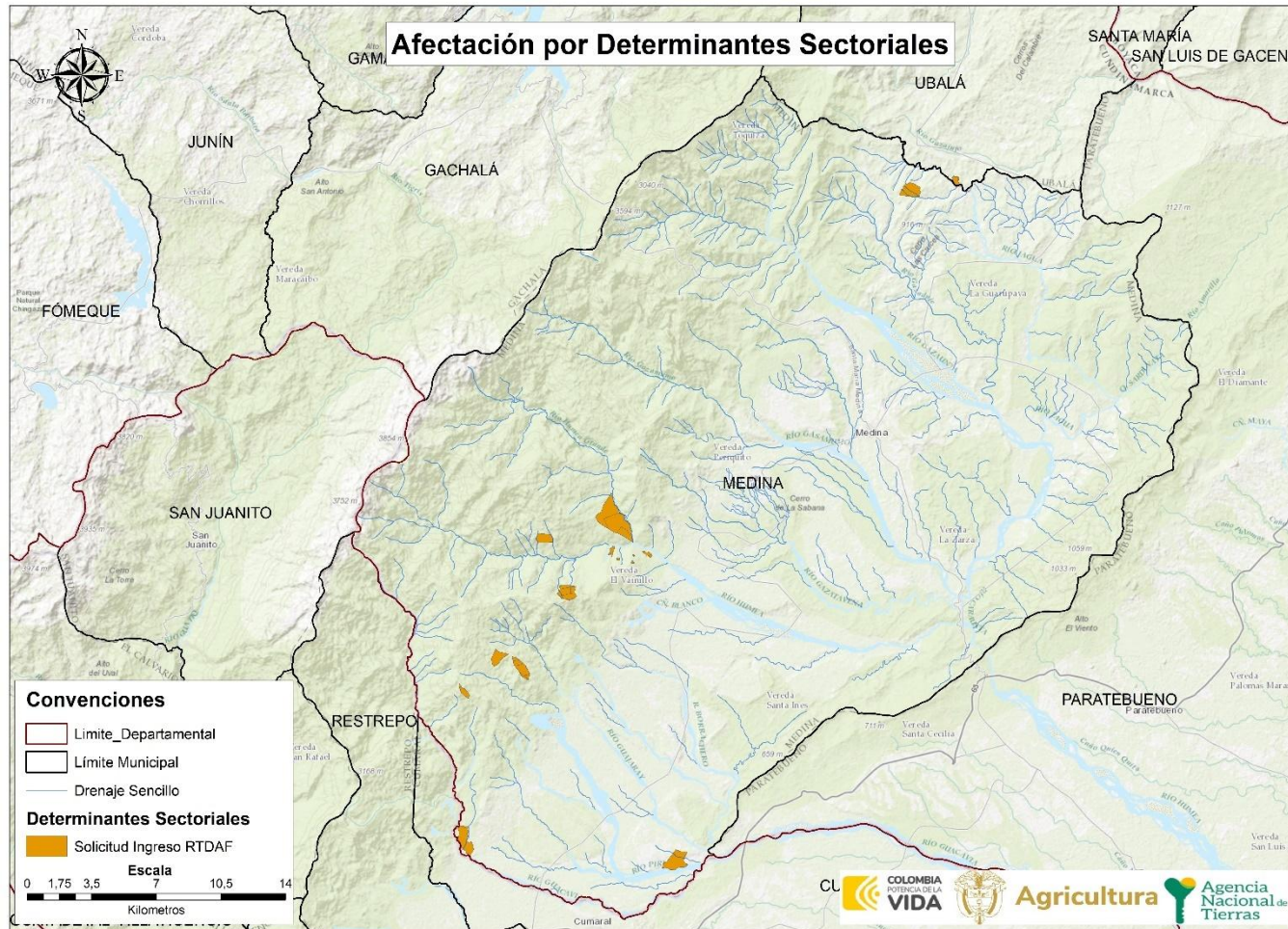
A continuación, se presentan las determinantes restrictivas sectoriales, encontradas en el municipio de Medina:

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (Inscripción, Demanda y Sentencia) <sup>11</sup>	685 ha + 6410,11 m2	70	1,47%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	685 ha + 6410,11 m2	70	1,47%
<b>FUENTE:</b> elaboración propia, a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Medina. Octubre de 2023.			

<sup>11</sup> Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Medina



FUENTE: Elaboración propia a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Medina. Octubre de 2023.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 7. DETERMINANTES RESTRICTIVAS DE RIESGO


NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Áreas destinadas al sistema de servicios públicos domiciliarios <sup>12</sup>	Sin Información	-	0,0%
Áreas de riesgo no mitigables	11.344 ha + 9.331,59 m2	769	16,18%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	11.344 ha + 9.331,59 m2	769	16,18%

**FUENTE:** elaboración propia, a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Medina, noviembre de 2023.

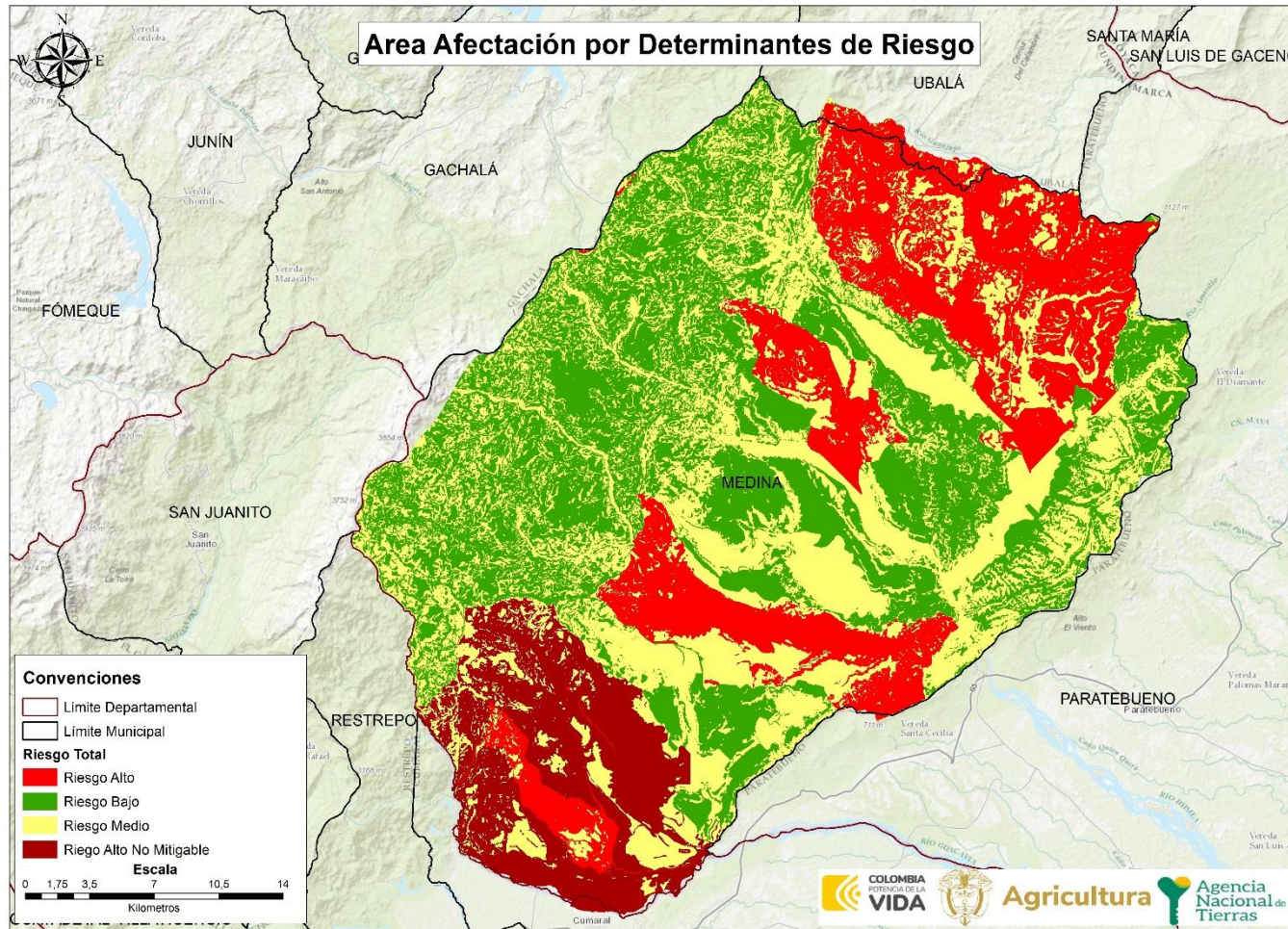
Si bien dentro de la información reportada por el municipio, no se indicaron áreas destinadas a servicios públicos, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, se indica que “(...) la alcaldía, la gobernación y Corpoguavio han adquirido predios de interés hídrico y abastecimiento de acueductos veredales. Estos predios se denominan Barandillas, Altamira, la Esperanza y el Porvenir.” (P. 93). Por otra parte, se indica que se busca mejorar coberturas de alcantarillado y acueducto en el municipio, por lo cual, será importante en los diferentes escenarios de articulación institucional y comunitario durante la fase de implementación, que se haga seguimiento a el cumplimiento de estos objetivos municipales, con la finalidad de revisar la necesidad de la intervención de la ANT, en el marco de sus competencias. (Municipio de Medina (Cundinamarca), 2020).

Dentro de la información de riesgos no mitigables suministrada por el municipio, se encontraron las categorías de riesgo alto, medio y bajo, sin embargo, no se realizó la discriminación del tipo de riesgo, ya sea por inundación, remoción en masa u otro. Es recomendable la articulación con el municipio al momento de la implementación, para la identificación del plan de gestión de riesgo con el fin de identificar cual es el tipo de riesgo que se categoriza como no mitigable dentro del municipio.


<sup>12</sup> Se amplía la información en el apartado 5. Información del EOT y la Categorización del suelo rural municipal.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

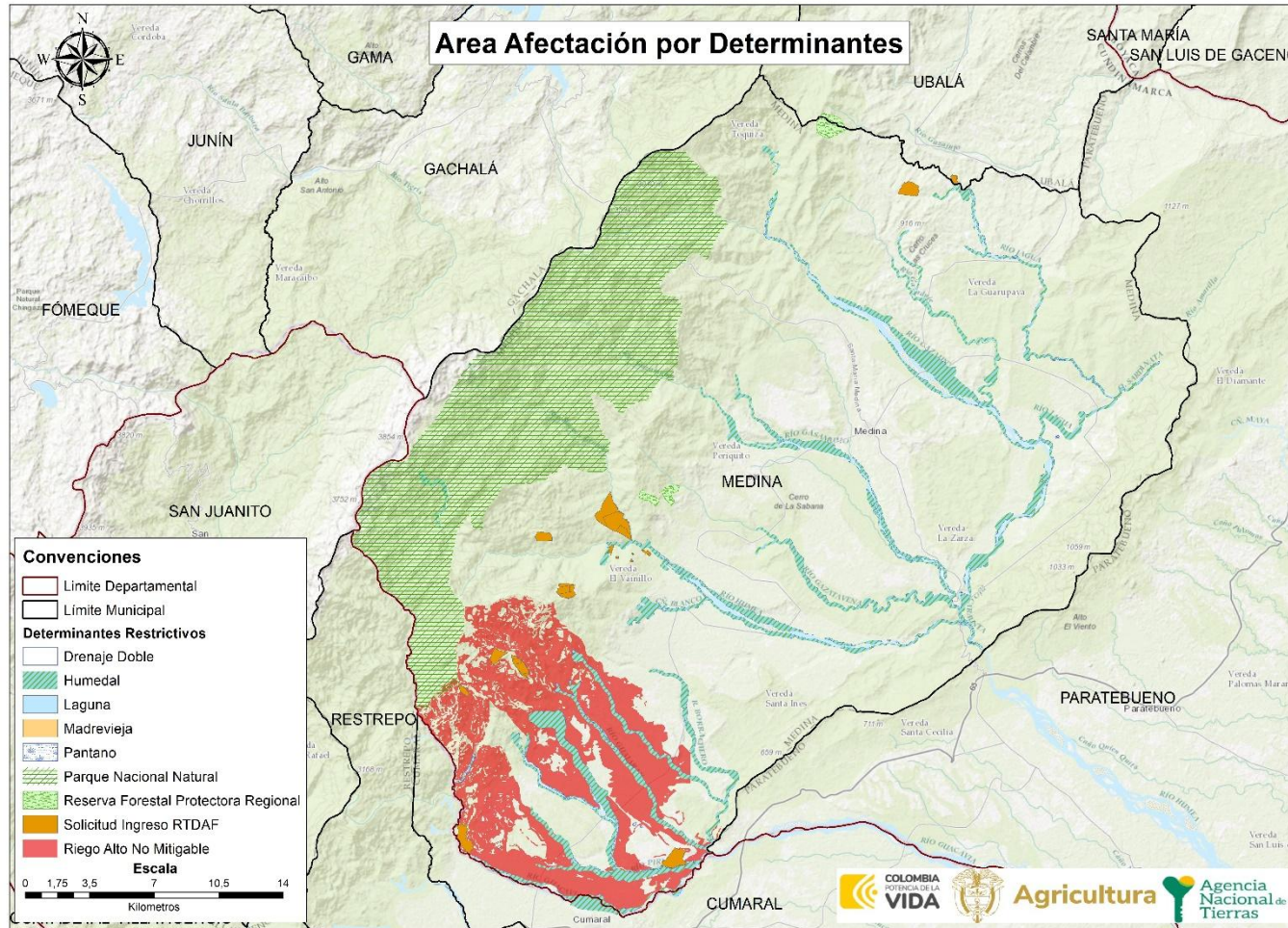
Mapa 4. Determinantes restrictivos de riesgo presentes en Medina




FUENTE: elaboración propia, a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Medina. Octubre de 2023.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

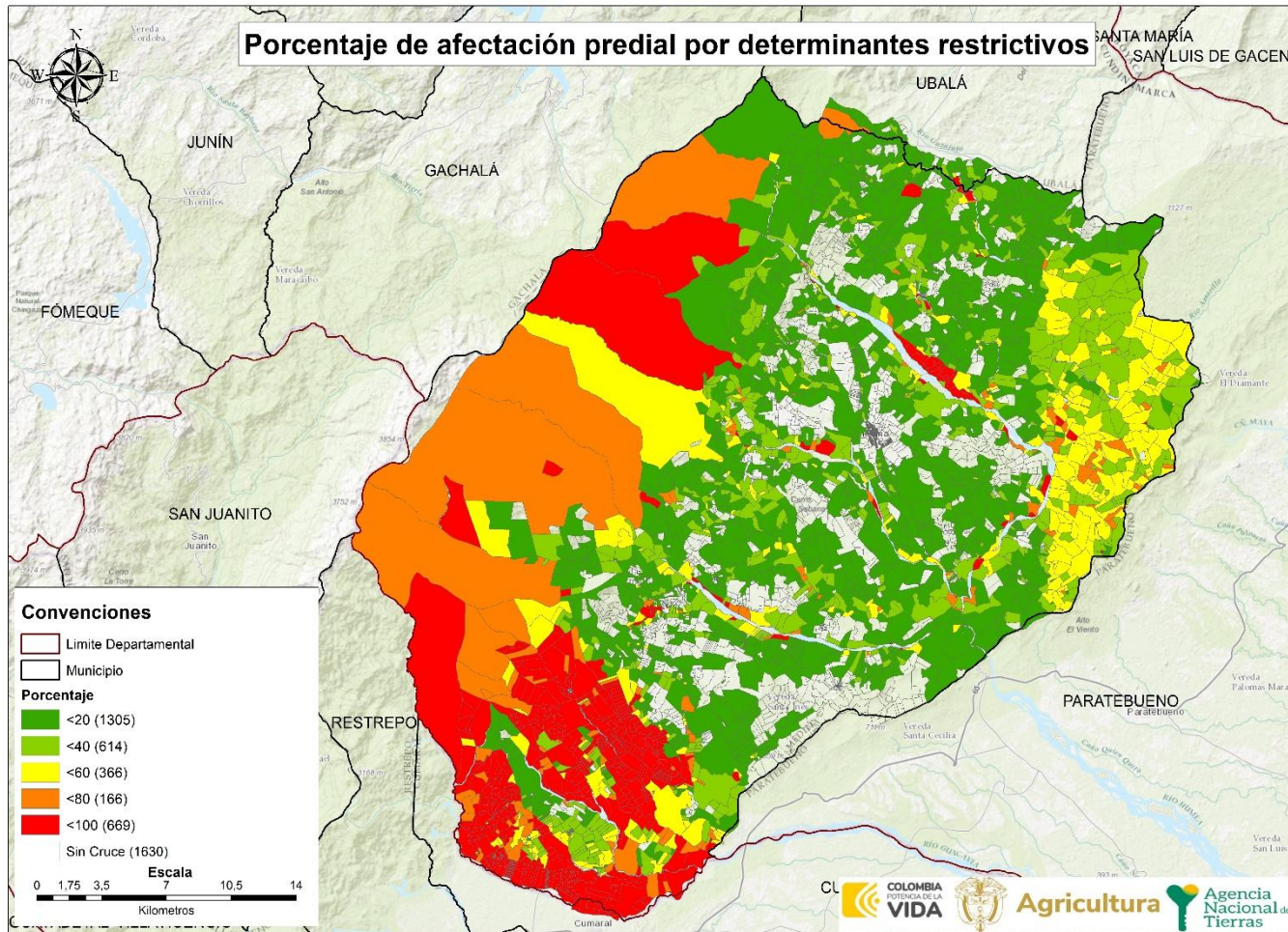
Mapa 5. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en Medina.




FUENTE: elaboración propia, a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Medina. Octubre de 2023.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 6. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Medina.



FUENTE: elaboración propia, a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Medina. Octubre de 2023.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Medina, 1.305 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el intervalo cerrado de 0 y el 20% del área total de los predios, 614 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20 y el 40%, 366 predios tienen afectación entre el 40 y el 60%, 166 predios tienen afectación entre el 60 y 80%, y 669 predios están afectados entre un 80 y 100% por determinantes restrictivos al OSPR. Finalmente, se resalta que, del último grupo de predios referenciado, 23 tienen una afectación por determinantes restrictivos del 100%.

- **Condicionantes al OSPR**

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan alguna zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procesos misionales de la ANT.

De acuerdo con el cruce de determinantes condicionantes ambientales, únicamente se identificaron los cruces con las capas que se reportan a continuación:


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 8. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL


CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Bosque no Bosque (2010)	29.211 ha + 3.671,31 m2	2301	48,44%
Páramo delimitado	2.679 ha + 741,83 m2	7	0,15%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>31.580 ha + 8.746,48 m2</b>	<b>2301</b>	<b>48,44%</b>
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Área proyecto licenciado	30.131 ha + 6341,04 m2	1423	29,96%
Mapa de tierras hidrocarburo	44.731 ha +1.234,85 m2	2290	48,21%
Zona minera especial	877 ha +7252,78 m2	80	1,68%
Evento mina antipersonal <sup>13</sup>	N/A	5	0,11%
RTDAF (Solicitud) <sup>14</sup>	N/A	22	0,46%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>49.004 ha +4473,20 m2</b>	<b>2547</b>	<b>53,62%</b>
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	5.057 ha + 9.663,60 m2	349	7,35%
Zonificación suelo de erosión	131 ha + 8.784,71 m2	19	0,40%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>5.189 ha + 8.448,32 m2</b>	<b>368</b>	<b>7,75%</b>
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>72.473 ha +7.778,21 m2</b>	<b>3558</b>	<b>74,91%</b>

FUENTE: elaboración propia, a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Medina. Octubre de 2023.

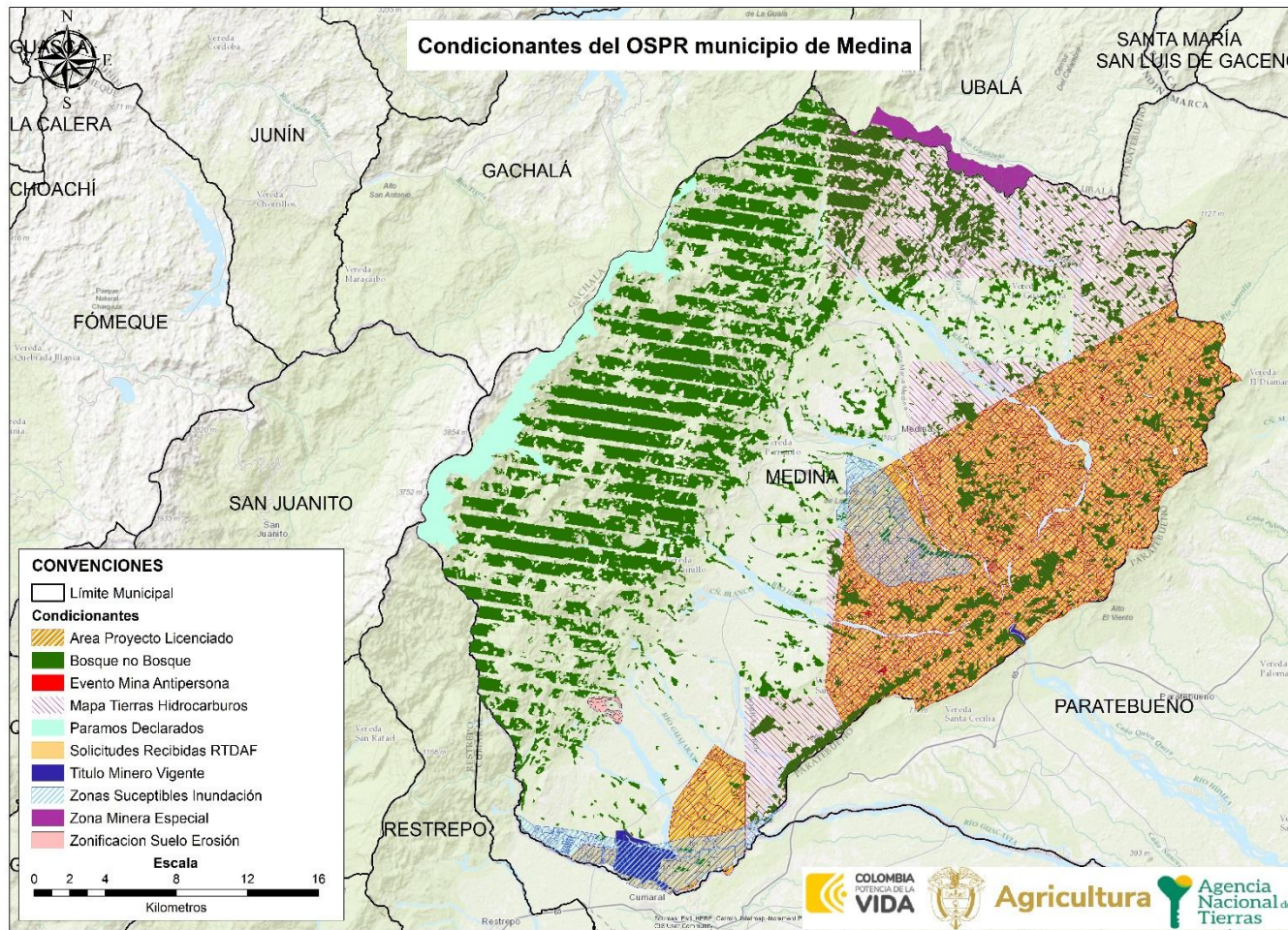
Con respecto a la información referente a las áreas de proyectos licenciados, es importante aclarar que los mismos corresponden a proyectos de perforación exploratoria, lo cual requerirá verificación al momento del inicio de la operación, con la finalidad de verificar la fase del proyecto licenciado y así determinar posibles restricciones al OSPR. Asimismo, para la capa de Bosque – No Bosque, se recomienda confirmar la existencia de un plan de ordenamiento forestal para estas zonas.

<sup>13</sup> Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.


<sup>14</sup> Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

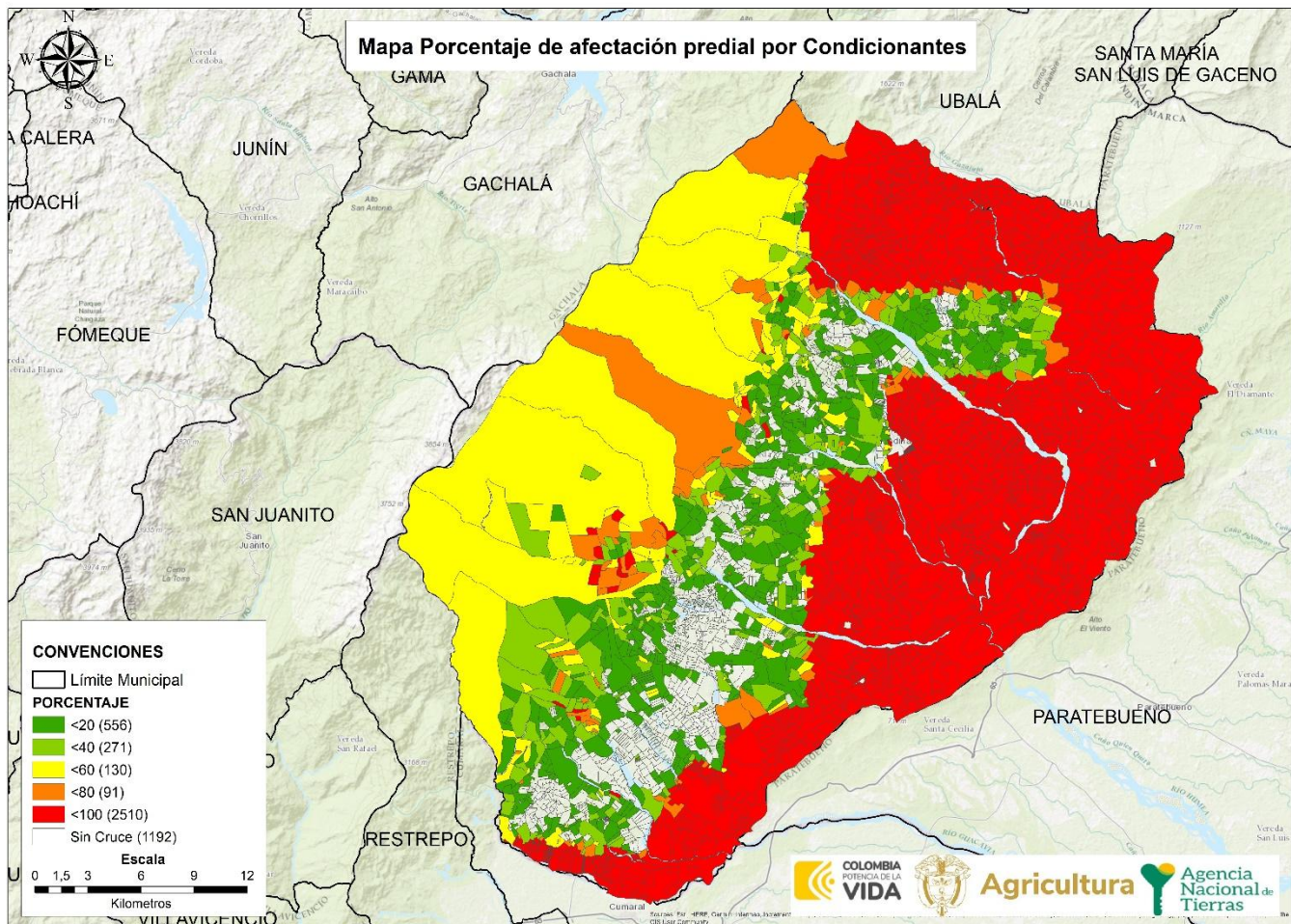
Mapa 7. Condicionantes ambientales del OSPR en Medina.



FUENTE: elaboración propia, a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Medina. Octubre de 2023.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 8. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Medina.



FUENTE: elaboración propia, a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Medina. Octubre de 2023.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR se encuentra distribuida de la siguiente forma en el municipio de Medina<sup>15</sup>: Un aproximado de 556 predios tienen afectaciones de intervalos cerrados entre el 0% y el 20% en el total de su área, 271 predios tienen una afectación entre el 20% y el 40%, 130 predios tienen una afectación entre el 40% y el 60%, 91 predios tienen una afectación entre 60% y el 80%, 2510 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80% y el 100% del total del área de los predios.

<sup>15</sup> Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 5. INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado: i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Medina en relación con los municipios colindantes, y; ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales<sup>16</sup> para los límites del municipio de Medina con Cumaral, Restrepo y San Juanito (con ficha de deslinde) en donde se pudo evidenciar que, de manera general, hay conflictos limítrofes y un proceso de deslinde en curso. Para los límites sin diagnóstico por parte del IGAC se usaron fuentes secundarias y comparación de información geográfica, como se muestra a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Límite Medina - Cumaral	X			X	De acuerdo con el diagnóstico de límites (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2021), el límite entre los municipios de Cumaral y Medina, los cuales corresponden a los departamentos de Meta y Cundinamarca respectivamente, se encuentra descrito en la Ley 118 de 1959, existen diferencias en la determinación del límite, toda vez que se estableció como límite el río Guavía, el cual sufrió una alteración espacial. Por lo anterior, el documento recomienda solicitar el proceso de deslinde.
2	Límite Medina – Restrepo	X			X	De acuerdo con el diagnóstico de límites (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2021), el límite entre los municipios de Restrepo (Meta) y Medina, se encuentra descrito en la Ley 118 de 1959, actualmente el límite acorde con el trazado de la línea limítrofe vigente entre las dos entidades territoriales identificado coincide con los elementos geográficos descritos. El documento de diagnóstico del límite indica que no se requiere de proceso de deslinde, pero en el escenario de requerirse certificar la línea limítrofe, se deberá realizar proceso de deslinde.

<sup>16</sup> Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

<sup>17</sup> Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 9 IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES <sup>17</sup>						
ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
3	Límite Medina – San Juanito	X		X		De acuerdo con la ficha de deslinde (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2023), los límites de los municipios de San Juanito y Medina están establecidos en la Ley 118 del 16 de diciembre de 1959 y el Decreto 287 de 1983. Estas entidades territoriales actualmente se encuentran en proceso administrativo de deslinde (Ley 1447 de 2011), sin que, al momento de la elaboración del presente documento, se conozca el resultado de este.
4	Límite Medina - Gachalá	X				De acuerdo con la verificación de información geográfica, puede existir un conflicto limítrofe entre los municipios, toda vez que no hay coincidencia entre el límite oficial IGAC y el límite de Medina definido por el EOT.
5	Límite Medina - Ubalá	X				Según información del diagnóstica del EOT de Medina, el conflicto limítrofe entre Medina y Ubalá radica en la discrepancia respecto del accidente geográfico que fija el límite entre estos dos municipios, por lo cual no existe certeza sobre si el límite comprendido entre los sectores de San Pedro de Jagua y El Carmen, en Ubalá y las veredas de Jagua y Maduro en Medina, corresponde al río Jagua o al borde de la meseta en la que está construida la inspección de San Pedro. Sin embargo, no se pudo verificar la situación actual del conflicto con respecto a este límite.
6	Límite Medina - Paratebueno	X				De acuerdo con la verificación de información geográfica, puede existir un conflicto limítrofe, toda vez que no existe coincidencia entre el límite oficial IGAC entre los municipios, y el límite definido para Medina por el EOT.

**FUENTE:** elaboración propia, a partir de los diagnósticos de límite entre los municipios Medina, Gachalá, Ubalá y Paratebueno, Cundinamarca. Cumaral, Restrepo y San Juanito, Meta. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. Enero de 2024.


La tabla que se presenta a continuación se construye a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, ambas remitidas por ACC<sup>18</sup>, lo que permite, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 74 predios de otros municipios que exceden el límite municipal, y cuya área excedente es de 1.352 ha 261,88 m<sup>2</sup>.

TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO		
NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
57	Ubalá	1060 ha 2566,46 m <sup>2</sup>
8	Paratebueno	153 ha 210,89 m <sup>2</sup>
9	Cumaral	138 ha 7484,52 m <sup>2</sup>

**FUENTE:** elaboración propia, a partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Noviembre 2023.

Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar que solo existe un vacío con un área de 8 ha + 5.606,47 m<sup>2</sup>, que corresponde a un espacio perteneciente al municipio de Medina sin cobertura predial propia, ni del municipio colindante de Paratebueno.

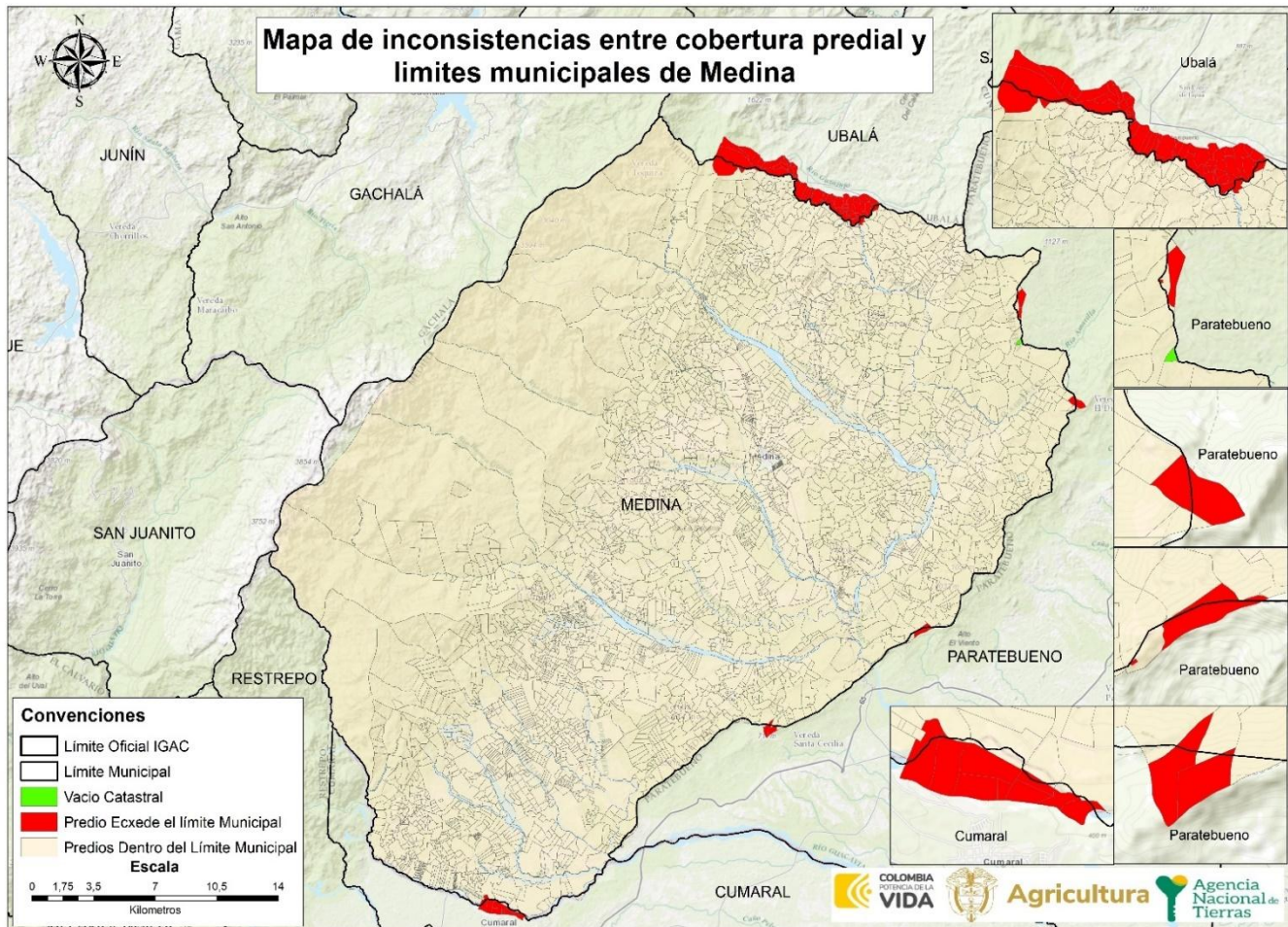
<sup>18</sup> Agencia Catastral de Cundinamarca - ACC

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
1	8 ha + 5606,47 m <sup>2</sup>	Paratebuena

FUENTE: elaboración propia, a partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Noviembre de 2023.


Mapa 9. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Medina, Cundinamarca



FUENTE: elaboración propia, a partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2022, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en noviembre 2023.

## 6. INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Para desarrollar el presente plan, se solicitó a la alcaldía municipal de Medina información requerida para la formulación del POSPR del municipio. El ente municipal remitió el Acuerdo Municipal No. 017 del 2000, por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial. De conformidad con la revisión del acuerdo, se reporta como zona urbana únicamente el área de la cabecera municipal, correspondiente a 137,67 ha (art. 28), indicando además en su artículo 29, las coordenadas que conforman el perímetro de dicha cabecera.

Aunque el acuerdo de adopción señala los planos constitutivos del EOT, el municipio no realizó el envío de ellos. No obstante, envió archivos digitales en formato shp que permiten identificar la cabecera municipal y las ocho inspecciones. En el acuerdo de adopción del EOT se señala la elaboración de la cartografía en este formato. Para el municipio el EOT no delimitó suelo de expansión urbana.

- Vigencia y estado de la información del EOT

TABLA 12. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT <sup>19</sup>	
Tipo de Plan	Esquema de Ordenamiento Territorial
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo No. 017 del 2000
Se encuentra en estado de revisión	Sin información
Etapas de la revisión	N/A
FUENTE: elaboración propia, a partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Medina acuerdo N.º 017 de 2000. Noviembre 2023.	

- Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT

En relación con referentes de subdivisión predial el EOT no establece áreas mínimas para la subdivisión de predios en suelo rural, por lo anterior, se toma la información de la Resolución No. 041 de 1996 del INCORA:

<sup>19</sup> De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los POT para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 13. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDOS POR EL EOT (ÁREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN)		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
Zona relativamente homogénea No. 1	28	38
FUENTE: elaboración propia, a partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Medina, acuerdo N.º 017 del 2000. noviembre 2023.		

Si bien por norma<sup>20</sup>, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y con las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el EOT y que son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.


En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007<sup>21</sup> estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 097 de 2006<sup>22</sup>, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los EOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso del EOT

<sup>20</sup> Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

<sup>21</sup> “Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.”

<sup>22</sup> “Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

del municipio de Medina, no se establecen suelos suburbanos ni centros poblados rurales, de igual manera no se informa sobre los mínimos de subdivisión.


- **Clasificación del suelo en el municipio.**

El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece.

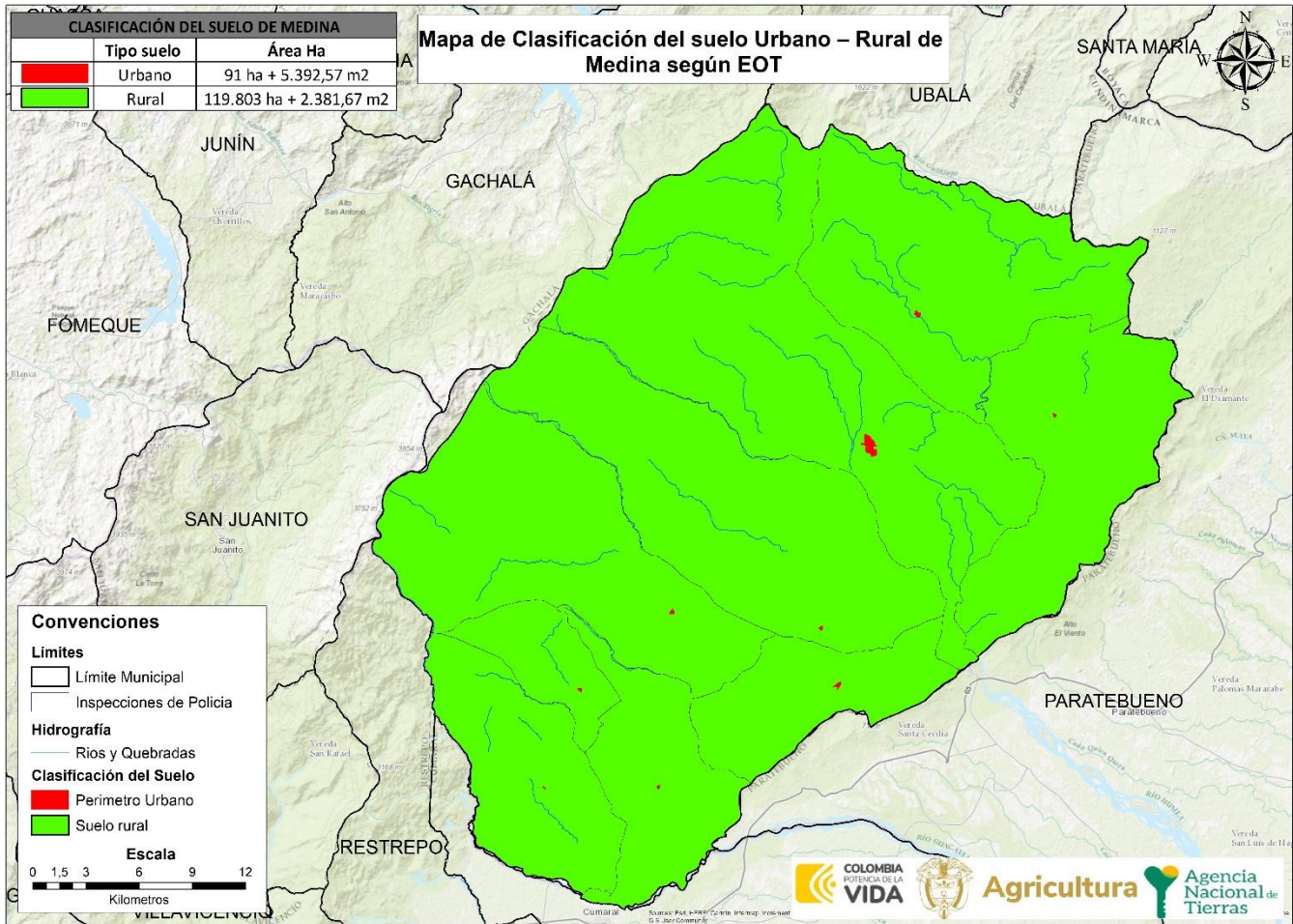
TABLA 14. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT		
SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2000
Urbano	91 ha + 5.392,57 m <sup>2</sup>	137 ha + 6700 m <sup>2</sup>
Rural	119.803 ha + 2.381,67 m <sup>2</sup>	Sin información
<b>TOTAL, MUNICIPAL</b>	<b>119.894 ha + 7.774,24 m<sup>2</sup></b>	<b>119.090 ha + 200 m<sup>2</sup></b>
FUENTE: elaboración propia, a partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Medina, acuerdo N.º 017 de 2000. Noviembre 2023.		

Una vez revisada la información del instrumento de planeación se identifica que, en este se relaciona el área de la cabecera municipal, pero no se especifica el área total urbana, toda vez que dentro de esta se encuentran los 8 centros poblados del municipio. Sin embargo, al realizar la comparación con el área geográfica, se identifica que la sumatoria de áreas de los perímetros de los centros poblados sumada al área de la cabecera municipal, está por debajo de la mencionada en el instrumento de ordenamiento. Adicionalmente, en aquel no se menciona el área rural, pero si el área total del municipio.


Realizada la verificación de la información suministrada por el municipio, no se observan datos sobre suelo de expansión urbana planes parciales, y respecto a los centros suburbanos, no se establecen suelos suburbanos ni centros poblados rurales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. Clasificación del suelo urbano – rural de Medina



FUENTE: elaboración propia, con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Medina, acuerdo N.º 017 de 2000 2023.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Categorías del suelo rural presentes en el municipio**

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros del Decreto 3600 de 2007 y el Decreto 1077 de 2015 y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.


CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO EOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA EOT(HA)	PORCENTAJE ACUERDO EOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA A EOT	No. PREDIOS
Suelo de Protección y de Importancia Ambiental	Áreas Protegidas	No registra	No registra	17.693 ha + 7.403,15 m2	No registra	14,75 %	8
	Protección Hídrica	No registra	No registra	1.399 ha + 312,53 m2	No registra	1,16%	83
	Zonas de Protección de los Recursos Naturales	No registra	No registra	21.225 ha + 4.384,4 m2	No registra	17,70 %	666
Suelo de Desarrollo Rural	Zona de desarrollo Agropecuario con Restricciones	No registra	No registra	79.142 ha + 9.890,2 m2	No registra	66,01%	3929
	Sin clasificar	No registra	No registra	433 ha + 5.783,99 m2	No registra	0,36%	62
	<b>TOTAL, RURAL</b>	No registra	No registra	119.894 ha + 7.774,25	No registra	100%	4748

**FUENTE:** elaboración propia, a partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Medina, acuerdo N.º 017 de 2000, noviembre 2023.

Una vez realizado el análisis de las categorías del suelo identificadas por el municipio se evidencian 62 predios sin clasificación, los cuales corresponden en su mayoría a predios con exceso en el límite con el municipio de Ubalá, debido a que la categorización realizada en el municipio para el EOT fue basada en el límite oficial IGAC.

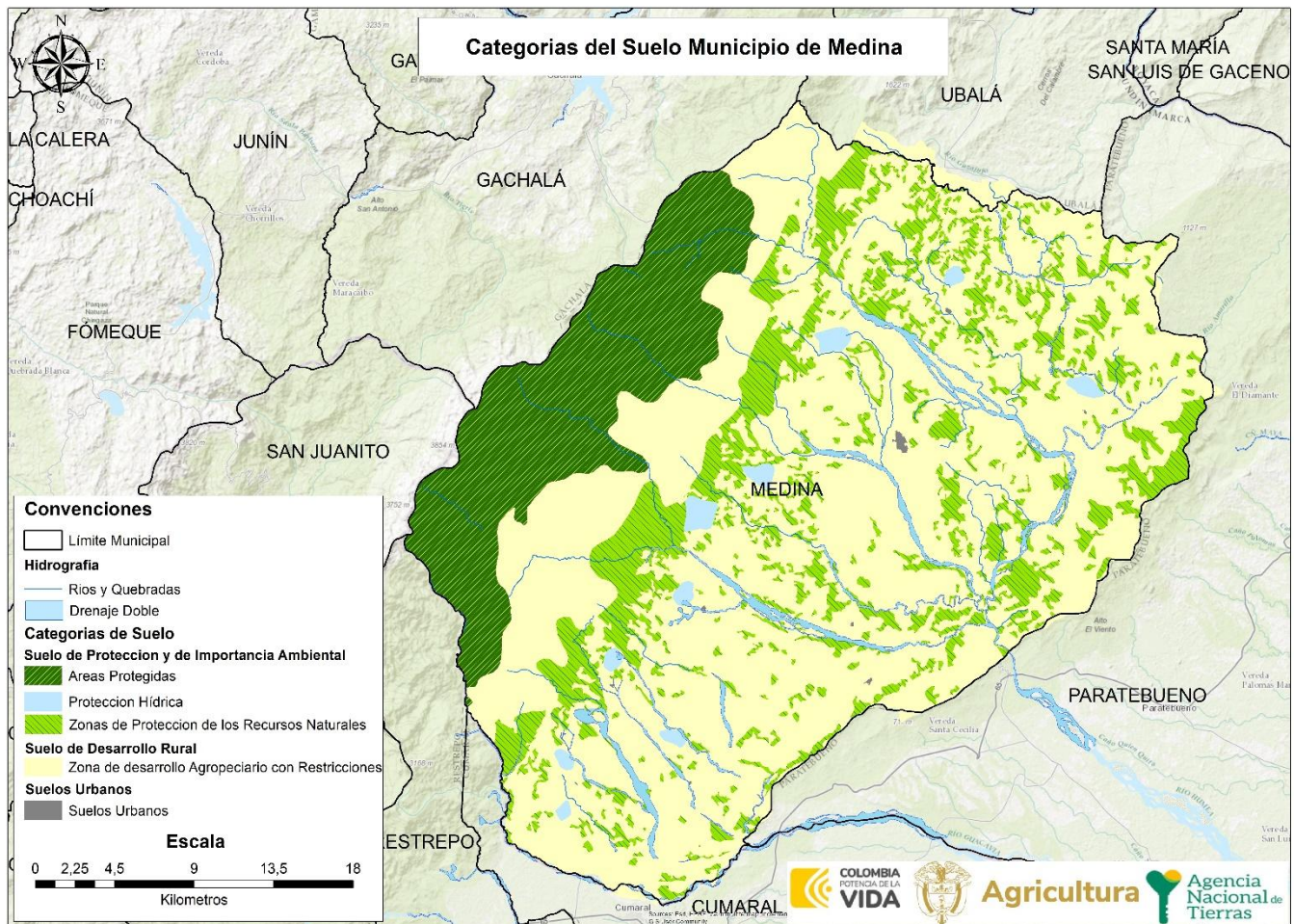
Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT<sup>23</sup> sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipula que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los EOT, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”.

<sup>23</sup> Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica<sup>24</sup>, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención por parte de la ANT para levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

Mapa 11. Categorías del suelo rural en Medina



FUENTE: elaboración propia, a partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Medina, acuerdo N.º 017 de 2000. Noviembre 2023.

<sup>24</sup> Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclarare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


De acuerdo con el mapa de usos de suelo encontrado como anexo del EOT del municipio de Medina, se clasifican zonas de desarrollo agropecuario con restricciones, sin embargo, al revisar el acuerdo de adopción del EOT, no se identifica el tipo de restricciones de estas zonas de desarrollo agropecuario, por lo que es importante que, en la implementación, se articule con el municipio para evaluar si dichas restricciones hacen parte de posibles determinantes al OSPR.

- **Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT**

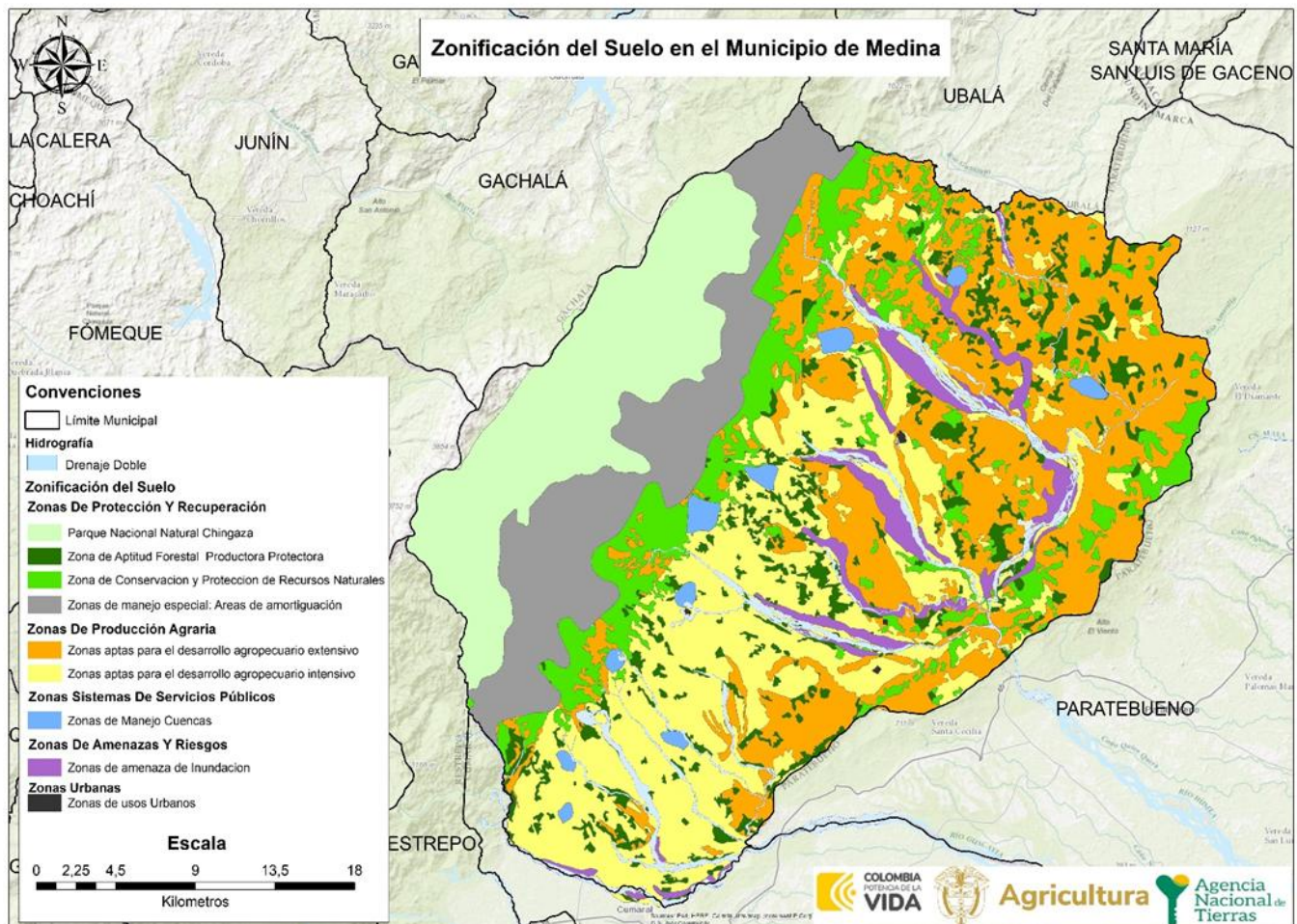
Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociada a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el EOT, así:

TABLA 16. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO			
ZONAS	SUBZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
Zonas de Protección y Recuperación	Parque Nacional Natural Chingaza	7	23.157 ha + 1.465 m <sup>2</sup>
	Zonas de manejo especial: Áreas de amortiguación	37	9.445 ha + 574,58 m <sup>2</sup>
	Zona de Conservación y Protección de Recursos Naturales	304	10.452 ha + 4.173,28
	Zona de Aptitud Forestal Productora Protectora	349	6.794 ha + 1.685,85 m <sup>2</sup>
Zonas de Producción Agraria	Zonas aptas para el desarrollo agropecuario extensivo	1493	31.791 ha + 5.205,73 m <sup>2</sup>
	Zonas aptas para el desarrollo agropecuario intensivo	2152	29.398 ha + 3.136,22 m <sup>2</sup>
Zonas que forman parte de los sistemas de Aprovechamiento de servicios públicos y disposición de Residuos sólidos y vertimientos líquidos.	Zonas de Manejo Cuencas	87	1.527 ha + 8.307,22 m <sup>2</sup>
Zonas de Amenazas y Riesgos	Zonas de amenaza de Inundación	233	4.329 ha + 9.248,1 m <sup>2</sup>
Sin clasificar		88	1.190 ha + 9.646,01 m <sup>2</sup>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia, a partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Medina. acuerdo N.º 017 de 2000. Noviembre 2023.			

Dentro de la zonificación de uso de suelo encontrada en el municipio de Medina, se identifican 88 predios sin clasificación, los cuales corresponden en su mayoría a aquellos con exceso en el límite con el municipio de Ubalá. Debido a que la zonificación de uso realizada en el municipio para el EOT fue con base en el límite oficial IGAC, al realizar el cruce con la base predial, se reconoció que estos predios no cuentan con dicha zonificación. Así mismo, dentro de la cartografía aportada por el municipio existen espacios dentro del límite municipal zonas sin clasificar.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 12. Zonificación de usos del suelo rural de Medina



FUENTE: elaboración propia, a partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Medina, acuerdo N.º 017 de 2000. Noviembre 2023.

## 7. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo establecido en el EOT, se observa que la conformación del área urbana corresponde a la cabecera municipal y ocho inspecciones que son: Arenales, Los Alpes, La Esmeralda, San Pedro de Guajaray, Alto Gazaduje, Santa Teresa, Gazatavena y Mesa de los Reyes. Sin embargo, al hacer la verificación de la cartografía encontrada como anexo del documento EOT consultada en la página de mapas y estadísticas de Cundinamarca, se observa que las inspecciones mencionadas corresponden a centros poblados urbanos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Ahora bien, el artículo 31 del EOT solo hace mención sobre lo que se podría catalogar como suelo rural sin que se mencionen las veredas que lo conforman. En consecuencia, se realizó un procesamiento de la información con el fin de excluir los centros poblados para poder hacer la identificación del área rural y se hizo la sobreposición de la capa veredal DANE del municipio, a efectos de poder identificar cuáles y cuántas veredas conforman el área rural del mismo. Es importante indicar que esta información fue contrastada con el documento anexo al Acuerdo Definitivo entregado por parte de la alcaldía municipal denominado “Cap. IV – Político Institucional” lo que permite finalmente concluir que se identifican 59 veredas agrupadas en 9 inspecciones de policía, las cuales se indican a continuación:

TABLA 17. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
INSPECCIÓN DE POLICÍA	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
MEDINA	MEDINA	1.044 ha + 3.283,55m <sup>2</sup>	0,87
	CHOAPAL	2.842 ha + 6.291,09 m <sup>2</sup>	2,36
	CHORRENANO	2.369 ha + 951,28 m <sup>2</sup>	1,96
	EL TABLON	498 ha + 1.390,05 m <sup>2</sup>	0,41
	GAZAIRE	1.795 ha + 5.288,52 m <sup>2</sup>	1,49
	GRAMALOTE	1.025 ha + 9.391,28 m <sup>2</sup>	0,85
	HUMEA	418 ha + 1.508,66 m <sup>2</sup>	0,35
	LA ZARZA	1.222 ha + 312,23 m <sup>2</sup>	1,01
	LAS CAIDAS	1.582 ha + 5.459,97 m <sup>2</sup>	1,31
	MESANEGRA	1.770 ha + 7.964,90 m <sup>2</sup>	1,47
	MIRALINDO	5.511 ha + 6.826,31 m <sup>2</sup>	4,57
	SAN ISIDRO	1.116 ha + 7.371,32 m <sup>2</sup>	0,93
TOQUIZA	6.975 ha + 5.445,21 m <sup>2</sup>	5,78	
ARENALES	ARENAL	960 ha + 7.623,64 m <sup>2</sup>	0,80
	ARENALES CENTRO	1.842 ha + 6.626,64 m <sup>2</sup>	1,53
	LA ARGENTINA	1.420 ha + 1.886,33 m <sup>2</sup>	1,18
	SAN JUANITO DE GUACAVIA	1.009 ha + 8.011,40 m <sup>2</sup>	0,84
	SANTA ANA	3.628 ha + 5.338,67 m <sup>2</sup>	3,01
LOS ALPES	EL VAINILLO (SAN ANTONIO DE LOS MEDIOS)	1.090 ha + 9.287,85 m <sup>2</sup>	0,90
	LOS ALPES CENTRO	607 ha + 6.149,98 m <sup>2</sup>	0,50
	LOS MEDIOS DE HUMEA	12.105 ha + 268,09 m <sup>2</sup>	10,03
	SAN JOSÉ DEL PALMAR	1.507 ha + 3.584,76 m <sup>2</sup>	1,25
	LA SERRANIA	1.061 ha + 7.458,82 m <sup>2</sup>	0,88
	SANTA ISABEL	1.653 ha + 8.432,24	1,37
LA ESMERALDA	ESMERALDA CENTRO	1.711 ha + 7.884,06 m <sup>2</sup>	1,42
	LA ESPERANZA	1.704 ha + 2.948,13 m <sup>2</sup>	1,41
GAZADUJE	ALTO EL QUEMAO	1.482 ha + 4.038,08 m <sup>2</sup>	1,23
	EL MADURO	3.986 ha + 2.582,65 m <sup>2</sup>	3,30



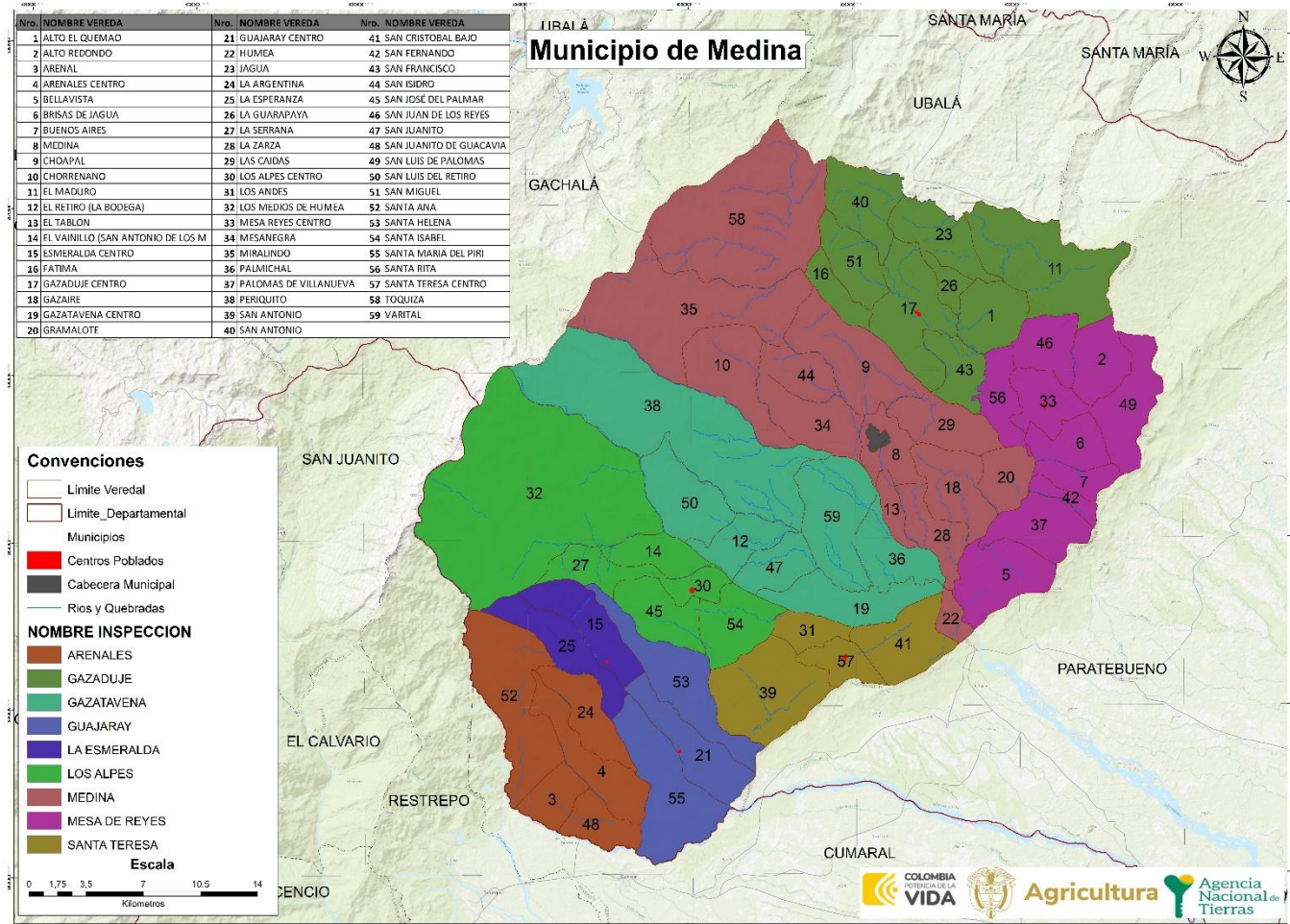
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 17. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

INSPECCIÓN DE POLICÍA	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
	FATIMA	745 ha + 4.642,73 m <sup>2</sup>	0,62
	GAZADUJE CENTRO	2.673 ha + 9.157,41 m <sup>2</sup>	2,22
	JAGUA	1.596 ha + 9.767,93 m <sup>2</sup>	1,32
	LA GUARAPAYA	461 ha + 3.526,24 m <sup>2</sup>	0,38
	SAN ANTONIO	3.083 ha + 8.864,45 m <sup>2</sup>	2,56
	SAN FRANCISCO	1.094 ha + 9.178,18 m <sup>2</sup>	0,91
	SAN MIGUEL	1.350 ha + 9.942,90 m <sup>2</sup>	1,12
MESA DE LOS REYES	ALTO REDONDO	1.361 ha + 7.902,06 m <sup>2</sup>	1,13
	BELLAVISTA	2.077 ha + 7.620,70 m <sup>2</sup>	1,72
	BRISAS DE JAGUA	1.127 ha + 3.745,26 m <sup>2</sup>	0,93
	BUENOS AIRES	710 ha + 7.556,70 m <sup>2</sup>	0,59
	MESA REYES CENTRO	1.253 ha + 6.355,41 m <sup>2</sup>	1,04
	PALOMAS DE VILLANUEVA	1.622 ha + 1.382,74 m <sup>2</sup>	1,34
	SAN FERNANDO	408 ha + 8.464,17 m <sup>2</sup>	0,34
	SAN JUAN DE LOS REYES	1.241 ha + 9.730,14 m <sup>2</sup>	1,03
	SAN LUIS DE PALOMAS	1.895 ha + 9.558,89 m <sup>2</sup>	1,57
SANTA RITA	1.105 ha + 9.014,97 m <sup>2</sup>	0,92	
GAZATAVENA	EL RETIRO (LA BODEGA)	1.154 ha + 6.423,14 m <sup>2</sup>	0,96
	GAZATAVENA CENTRO	1.924 ha + 7.104,11 m <sup>2</sup>	1,60
	PALMICHAL	1.466 ha + 2.187,36 m <sup>2</sup>	1,22
	PERIQUITO	8.477 ha + 9.751,34 m <sup>2</sup>	7,03
	SAN JUANITO	1.133 ha + 9.378,33 m <sup>2</sup>	0,94
	SAN LUIS DEL RETIRO	1.999 ha + 7.647,76 m <sup>2</sup>	1,66
	VARITAL	2.738 ha + 9.270,18 m <sup>2</sup>	2,27
SANTA TERESA	LOS ANDES	755 ha + 3.633,41 m <sup>2</sup>	0,63
	SAN ANTONIO	3.083 ha + 8.864,45 m <sup>2</sup>	2,56
	SAN CRISTOBAL BAJO	1.897 ha + 1.148,11 m <sup>2</sup>	1,57
	SANTA TERESA CENTRO	866 ha + 9.609,03 m <sup>2</sup>	0,72
SAN PEDRO DE GUJARAY	GUJARAY CENTRO	1.850 ha + 5.637,61 m <sup>2</sup>	1,53
	SANTA HELENA	2.495 ha + 5.192,05 m <sup>2</sup>	2,07
	SANTA MARIA DEL PIRI	3.049 ha + 1.460,20 m <sup>2</sup>	2,53
<b>TOTALES</b>			<b>100</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia, a partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Medina, acuerdo N.º 017 de 2000 noviembre 2023.			

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 13. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Medina



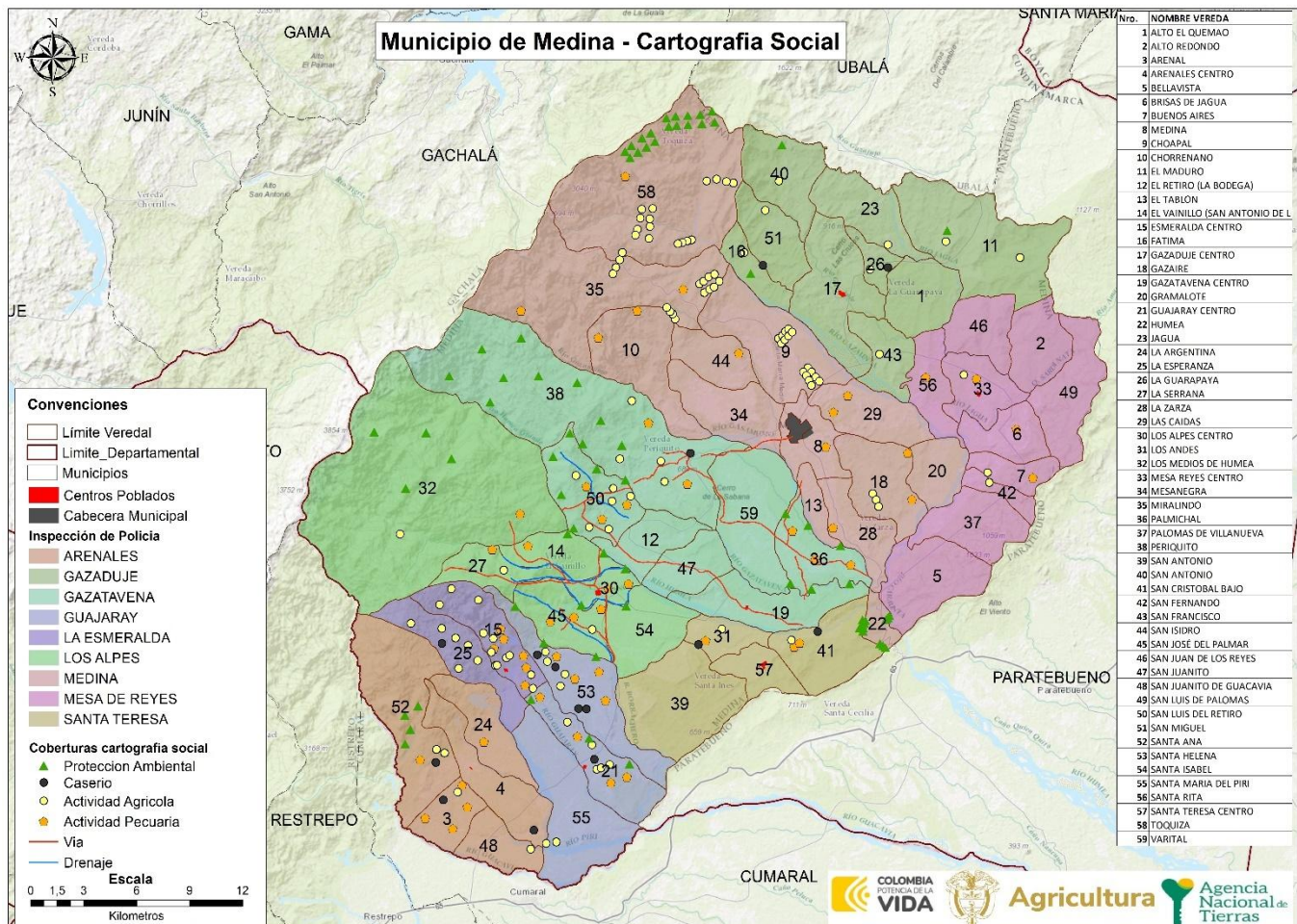
FUENTE: elaboración propia, a partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Medina, acuerdo N.º 017 de 2000. noviembre 2023.

Adicionalmente, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio no es del todo coincidente con la distribución político-administrativa vigente, toda vez que para la inspección Gazaduje la comunidad refirió una nueva vereda denominada Buena Vista y para la inspección de Medina la comunidad reconoce la existencia de esta inspección, pero no la existencia de la vereda con el mismo nombre.

Se identificaron con la comunidad vías y drenajes adicionales a la información previamente obtenida, además de usos como de “Protección Ambiental”, agrícola y pecuario percibidos por la comunidad como se evidencia en el siguiente mapa.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. División político-administrativa Medina, según ejercicio de cartografía social municipal



FUENTE: elaboración propia, a partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 21 y 22 de noviembre del 2023.

Los centros poblados, según el instrumento de planificación del municipio, son urbanos y corresponden a un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa. En la siguiente tabla, se identifican los centros poblados del IGAC y los del EOT.

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
La Esmeralda	X		3 ha + 3.026,21 m <sup>2</sup>	X		X		X	


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO


NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
Los Alpes	X		4 ha + 9.476,62 m2	X		X		X	
Gazatavena	X		3 ha + 6.104,61 m2	X			X		X
Santa Teresa	X		7 ha + 8.046,95 m2	X		X			X
Mesa De Reyes	X		2 ha + 7.303,17 m2	X		X		X	
Gazaduje	X		8 ha + 288,17 m2	X		X		X	
Guajaray	X		2 ha + 4.498,53 m2	X		X		X	
Arenales	X		1 ha + 3.628,37 m2	X			X		X

FUENTE: elaboración propia, a partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Medina, acuerdo N.º 017 de 2000, noviembre 2023.

## 8. INFORMACIÓN AGROLÓGICA

### 8.1. Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas, con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 8.2. Oferta climática y agrológica del territorio<sup>25</sup>


A partir de las unidades físicas homogéneas de la UPRA, se identifica que en el municipio hay setenta y cuatro (74) UFH de referencia distribuidas en seis mil setecientos ochenta y uno (6.781) predios<sup>26</sup>. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el mapa No. 15 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Medina) y en los anexos de este capítulo<sup>27</sup> (Anexo\_1\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO).

<sup>25</sup> Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

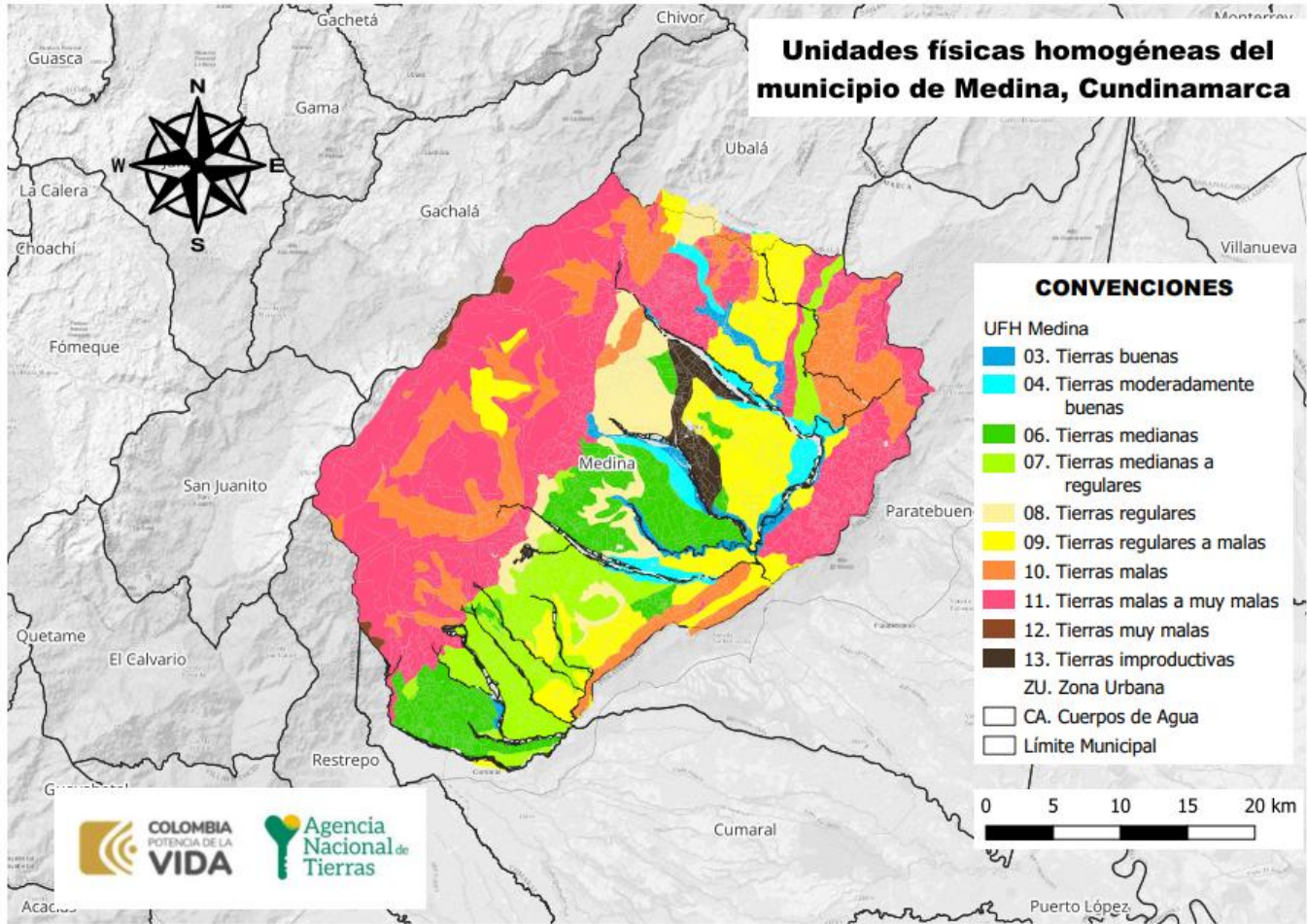
Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

<sup>26</sup> Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.

<sup>27</sup> Los anexos al capítulo se encuentran almacenados en el repositorio institucional donde se encuentra alojado este documento.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 15. Unidades Físicas Homogéneas de Medina, UFH, polígonos



FUENTE: elaboración propia, a partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT. Enero de 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 5.617<sup>28</sup> predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 333 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 394 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 4.890 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

<sup>28</sup> Estos predios son aquellos que coinciden con el cruce de las capas de los limitantes, lo cual no corresponde obligatoriamente al 100% del universo predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%	3.181	28,85%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	1.995	11,60%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	1.428	30,28%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial, acidez intercambiable (AI) > 60%.	9	0,07%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	440	15,84%
No aplica	1.633	2,31%
Sin limitaciones	1.159	11,05%
<b>TOTALES</b>	<b>29</b>	<b>100%</b>

FUENTE: elaboración propia, a partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2022.

Se resalta que el 11,05% del total del área de los predios analizados se localiza en unidades físicas que no presentan limitantes. El 4,55% corresponde a tierras buenas y moderadamente buenas, el 38,47% a tierras medianas y regulares, y el 52,66% a tierras malas y muy malas. Adicionalmente, tan solo el 2,01% corresponde a tierras improductivas. Estas condiciones deben ser tenidas en cuenta al momento de definir los métodos de intervención para el recaudo de información agrológica y productiva dentro del municipio, así como para decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras, en términos de la definición de UAF y UAF Predial.


### 8.3. Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* (IDEAM) se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.


Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional<sup>30</sup> a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* de 2018, se observa una dedicación de 62.307 ha + 94 m<sup>2</sup> a la producción agropecuaria, de las cuales el 79,32% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, y el 20,68% a áreas agrícolas heterogéneas, no se identificaron cultivos transitorios y permanentes. (Anexo\_1\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO).

<sup>29</sup> Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

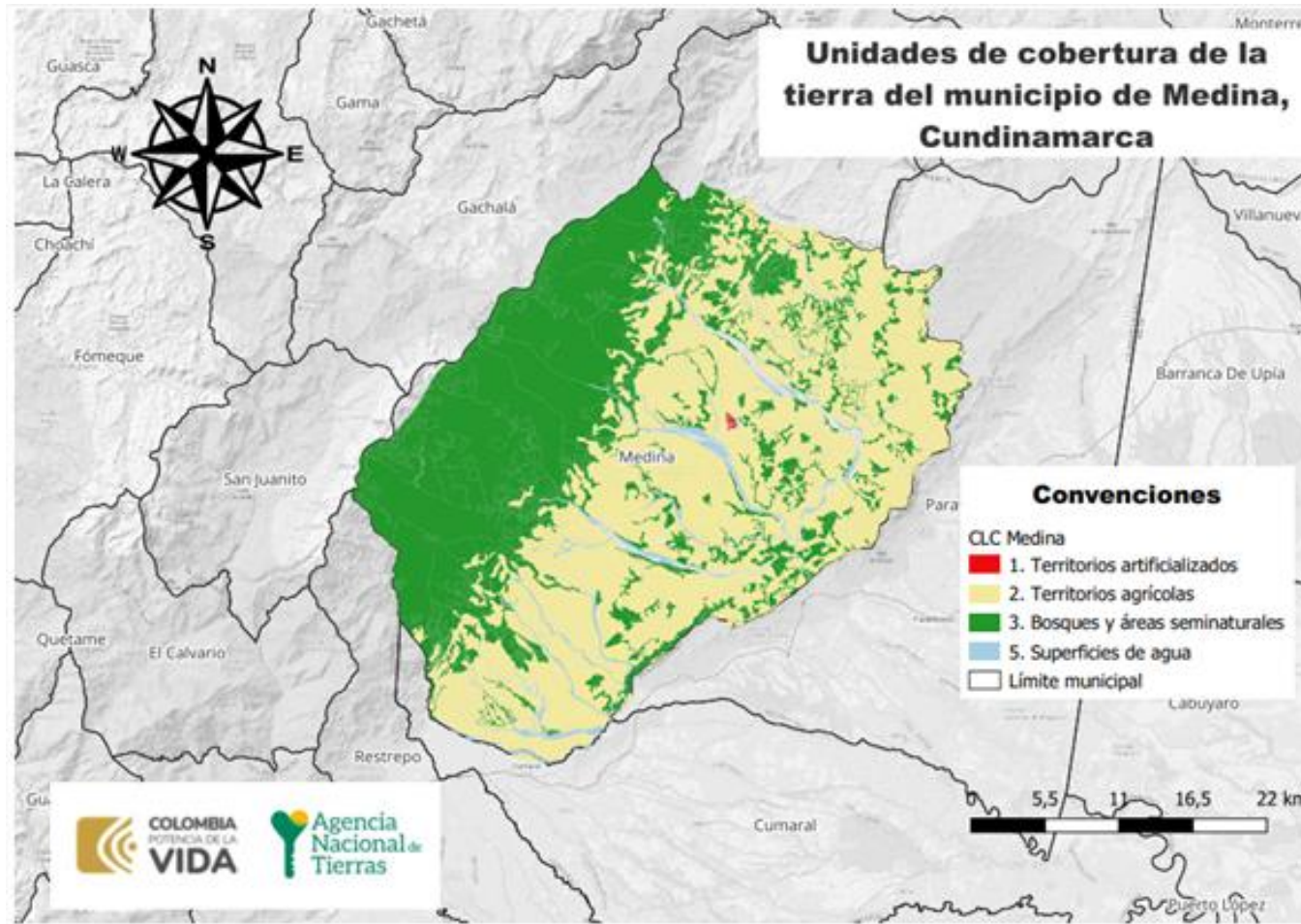
<sup>30</sup> Categorías de uso de suelo rural a partir de la metodología *Corine Land Cover*.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales EVA 2022, donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 823 ha + 21 m<sup>2</sup>, de las cuales el 39,9% correspondió a cultivos transitorios y el 60,1% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 51.162,96 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 51.162 ha + 96 m<sup>2</sup> en pastos. Para mayor detalle consultar el Anexo 2. Detallado EVA 2022.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 16. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Medina.



FUENTE: elaboración propia, a partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Enero de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Cundinamarca, cuyo horizonte al año 2040 se propone en su programa “Cundinamarca apuesta a la formalización rural” (Agencia de Desarrollo Rural y Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación, 2021), del eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible del territorio, una meta de disminución de la informalidad en la propiedad rural, como mínimo en un 40%, por lo que el POSPR del municipio de Medina contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La ANT, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a estas como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocetamiento de la cartografía de los tipos de utilización de la tierra, publicados por la UPRA y disponibles en el Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria- SIPRA-. Los resultados del análisis se presentan en la siguiente tabla.


Clasificación	Numero de predios	% Área del municipio
Apto	4.382	27,33%
Apto condicionado	2.868	3,19%
Apto indeterminado	4.404	27,38%
Restringido	3.795	42,10%
Total	-	100%

**FUENTE:** elaboración propia, a partir de información de las Corine Land Cover, 2018. Enero del 2024.

Según la información precedente, es relevante indicar, para Medina, que 2.576 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40 % de su área total, 626 predios tienen un porcentaje superior al 40 % y hasta 80 %, finalmente 1.186 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80 %, siendo estos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos para establecer referentes de aptitud.

- **Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)**

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para: i) adjudicación de Baldíos; ii) adjudicación de baldíos reservados; iii) adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, y; iv) subsidio Integral de Acceso a tierras, esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del capítulo XIII, artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo ANT 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Medina – Cundinamarca, hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

**TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, MEDINA**


NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH 1 Cordillera 1	No se relacionan	Única	28 ha	38 ha	No definidos

**FUENTE:** elaboración propia, a partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA).  
Enero de 2023.

## 9. CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATÉGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones campesinas, grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden llegar a ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que tengan impactos en la implementación del POSPR en Medina. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR.


En los ejercicios de cartografía social realizados en el municipio se identificaron como actores a la población campesina, representada por líderes y lideresas de las cincuenta y nueve (59) Juntas de Acción Comunal (JAC). Asimismo, se contó con la participación de los pueblos indígenas JE'ERURIWA YUCUNA, KAMEJEYA y WIWA. En los ejercicios de cartografía social hicieron presencia las autoridades o representantes de los pueblos KAMEJEYA y WIWA.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Atendiendo lo anterior, se presenta la información recabada en los ejercicios de cartografía social en la siguiente tabla:

TABLA 22. RELACION DE TENENCIA EJERCICIOS DE CARTOGRAFÍA SOCIAL	
<b>Inspección Los Arenales:</b> Santana, la Argentina, Arenal, Arenales centro, San Juanito de Guacavía.	Las personas representantes de la inspección Arenal y Arenales Centro manifestaron que la tenencia de la tierra se ha dado por tradición y por inversiones en compra de lotes por escritura o documento. Se reporta que en la vereda Santana hay parcelaciones, teniendo unas escrituras y otra carta venta.
<b>Inspección Guajaray:</b> Santa Elena, Santa María del Piri, Guajaray Centro.	Las personas representantes de la inspección de Guajaray manifestaron que la tenencia de la tierra de las veredas Santa Elena, Santa María del Piri, Guajaray Centro, se da por compra, donación, herencia, adjudicación o posesión, venta por escritura y registro.
<b>Inspección La Esmeralda:</b> La Esperanza, Esmeralda Centro.	Las personas representantes de las veredas La Esperanza, Esmeralda Centro, comentaron que la tenencia de la tierra ha sido por compra y herencia.
<b>Inspección Santa Teresa:</b> San Antonio, Los Andes, Santa Teresa Centro, San Cristóbal Bajo.	Las personas representantes de las veredas San Antonio, Los Andes, Santa Teresa Centro, San Cristóbal Bajo, concuerdan en que la tenencia de sus lotes y tierra ha sido de generación en generación por compra con escritura y adjudicación, en algunos casos, por donación o herencia de los padres a sus hijos.
<b>Inspección los Alpes:</b> Los Medios de Humea, La Serrana, El Vainillo, San José del Palmar, Los Alpes Centro y Santa Isabel.	La comunidad indica la forma de tenencia de la tierra, lo hacen a través de cartas de compraventa, de manera verbal y por escrituración.
<b>Inspección Gazatavena:</b> Periquito, San Luis del Retiro, El Retiro (La Bodega), San Juanito, Varital, Gazatavena Centro, Palmichal.	En la vereda San Luis, señalan que la manera de tenencia de las tierras es por documento, carta de compraventa, pero la mayoría carecen de titulación, son poseedores y no propietarios.
<b>Inspección Medina:</b> Toquiza, Miralindo, Choapal, Chorrenano, San Isidro, Mesa Negra, El Tablón, Las Caídas, Gazaire, Humea, La Zarza, Gramalote.	En la vereda Bocas del Humea indicaron que la manera de tenencia de tierras en una primera instancia es el diálogo, así mismo se han utilizado contratos de compraventa, escrituras para las cuales en algunos casos intervino “el Incoder”, mientras que en las veredas de Choapal y Toquiza, los acuerdos se realizan de manera verbal, promesa de compraventa con carta venta y escrituras, mencionado que se evidencian dificultades para la titulación de algunos predios.  Por otra parte, en la vereda de Chorrenano se encuentran predios en proceso de sucesión. En la vereda El Tablón refirieron que se encuentran terrenos baldíos ocupados por madres cabeza de familia.
<b>Inspección Gazaduje:</b> San Antonio, Fátima, San Miguel, Jagua, La Guarapaya, Gazaduje Centro, El Maduro, Alto el Quemado, San Francisco, Buenavista.	En la vereda Buenavista la tenencia se basa en documentos de compraventa y herencias. En San Francisco con documentos de ventas y escrituras En Guarupaya y El maduro, San Antonio de Gazaduje y Fátima, refieren que la tenencia se basa en transferencias por herencias, compraventa, carta venta y de forma verbal.
<b>Inspección Mesa de Reyes:</b> Santa Rita, San Juan de los Reyes, Alto Redondo, Mesa de Reyes Centro, Brisas de Jugua, San Luis de Palomas, Buenos Aires, San Fernando, Palomas de Villanueva, Bellavista.	En las veredas de Buenos Aires, Mesa de Reyes, Brisas de Jagua y Santa Rita, realizan transacciones relacionadas con la tierra, mediante documentos como escrituras y cartas venta. Únicamente, en Brisas de Jagua refieren hacerlo mediante acuerdos verbales.
<b>El cabildo KAMEJEYA (llamados Yucuna)</b>	La comunidad KAMEJEYA refiere que obtuvieron su predio por compra, debido a que fueron desplazados de su pueblo originario por la violencia, posteriormente se asentaron y fueron construyendo el cabildo KAMEJEYA, el cual queda ubicado en el municipio de Medina específicamente en la inspección Arenales, vereda San Marcos, finca “La Pabas”.
<b>Cabildo indígena WIWA</b>	Refieren que están ubicados en una zona de bosques que no es utilizada por los campesinos, ya que ellos fueron desplazados por violencia hace más o menos 20 años. No existe territorio étnico, ni están constituidos. Se encuentran ubicados en un predio de naturaleza privada de su propiedad.

FUENTE: elaboración propia, a partir de la cartografía social. Diciembre 2023.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por lo expuesto, el interés que manifiestan los diferentes actores que hacen presencia en el municipio corresponde a la formalización y acceso a las tierras, de manera individual para la población campesina y de titulación colectiva para los pueblos indígenas.

En atención a ello se realizó una socialización a la comunidad por parte de la Dirección de Asuntos Étnicos de la ANT, a efecto de indicar la normativa, los requisitos y procedimientos para el acceso a la tierra de las comunidades indígenas.


Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes situaciones de tensión y conflicto por uso y tenencia de las tierras rurales en el municipio de Medina, las cuales deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR:

TABLA 23. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflictos sucesorios	Población campesina	Conflictos relacionados con las herencias, esto obedece a la falta de titulación de predios.	Manifiesta	Inspección de Gazaduje en las veredas de Buenos Aires, San Francisco Guarapaya, Fátima.
Conflicto por cabida y linderos	Población campesina	Conflicto relacionadas con las cercas, linderos, uso de caminos de servidumbre.	Manifiesta	Vereda El Maduro
Conflictos por infraestructura eléctrica	Empresa de energía	Ubicación de postes de energía eléctrica en las vías veredales	Manifiesta	Vereda Guarapaya
Conflictos sucesorios y linderos.	Población campesina	Conflictos por herencias, por cercas o linderos.	Manifiesta	Vereda Buenavista
Conflicto por estado de las vías	Autoridad local	Tránsito en “caminos reales” con motocicletas	Manifiesta	Inspección de Mesas de los Reyes, en la vereda Santa Rita
Conflicto de servidumbre	Población campesina	Conflictos de servidumbre	Manifiesta	Inspección de Medina en la Vereda Gzaire
Conflicto por cabida y linderos	Población campesina	Conflictos por los linderos en mal estado y animales que se pasan a los del vecino	Manifiesta	Vereda de Bocas del Humea

FUENTE: elaboración propia, a partir de la cartografía social. Diciembre 2023.

En el ejercicio de cartografía social, se indicó lo siguiente respecto a los medios de comunicación en el municipio:

- En la Inspección Los Alpes, los medios de comunicación de sus veredas son reducidos a pesar de que cuentan con medios de telefonía móvil, no tienen un servicio de calidad y eficiente de internet. Esto evidencia deficiencia en los sistemas de comunicación por lo que recurren a otros medios como lo son voz a voz, mensajes de textos o carteleras informativas, expuestas por el presidente de las juntas de acción comunal.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- En la Inspección Gazatavena, los medios de comunicación más utilizados son el celular y el *WhatsApp*, los líderes y lideresas de la comunidad son los encargados de transmitir la información voz a voz a aquellas personas que no tienen acceso a internet o no utilizan el celular.
- En la Inspección de Medina, los medios de comunicación que son utilizados son el celular (*grupos de WhatsApp*), emisoras, redes sociales, perifoneo, carteleras, radio, voz a voz y las juntas de acción comunal. En la vereda Chorrenano y Toquiza los medios empleados en particular para comunicarse son el silbido, el grito en lo alto y prender hogueras, ya que las casas se encuentran distantes y se dificulta el acceso al *wifi* o *internet*.
- En la Inspección Gazaduje, la comunicación se hace vía telefónica o por *WhatsApp*, en las veredas donde hay escuelas ubican carteleras informativas.
- En la Inspección Mesa de Reyes, la comunicación se realiza a través de llamadas telefónicas y mensajes vía *WhatsApp*.
- En los pueblos indígenas ubicados en el territorio, la comunicación del cabildo KAMEJEYA se da a través de *WhatsApp* e *Internet*, y por parte del cabildo WIWA refieren que la comunicación es por medio de celular y usan la lengua propia al interior de la comunidad.

Finalmente, se logró identificar como fortaleza para una posible fase de implementación que los actores sociales y representantes de las inspecciones y veredas son conocedores de su territorio y de las prácticas agropecuarias que se realizan en cada zona. Sin embargo, la comunidad refirió que se observa como debilidad para el OSPR, el abandono a nivel administrativo local y nacional.

## 10. IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA

Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales<sup>31</sup>. En el caso de Medina se identifican las expuestas en la tabla que se presenta a continuación:

<sup>31</sup> Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

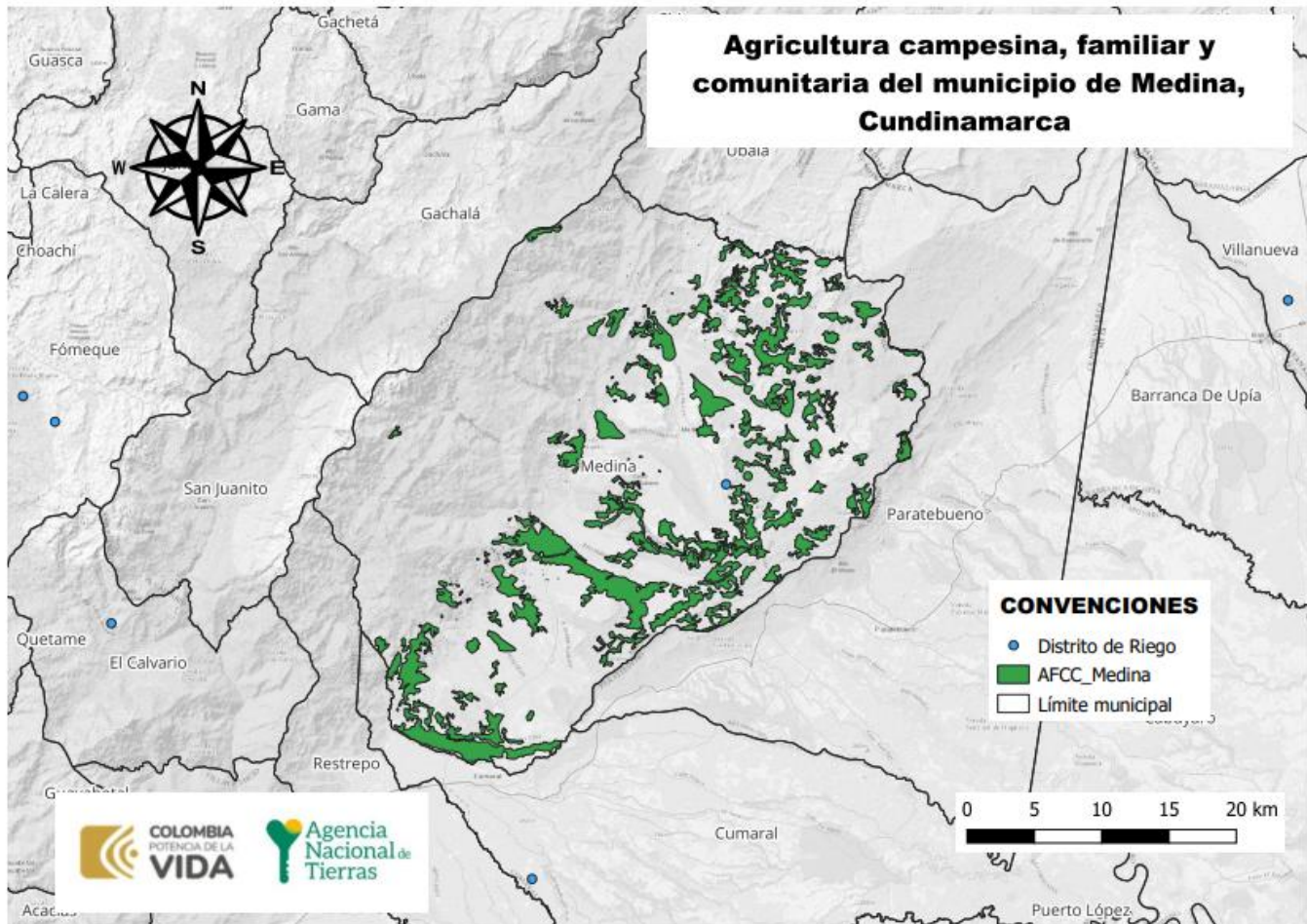
TABLA 24. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE MEDINA.					
FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	EXISTENCIA FIGURA O TERRITORIO		ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
	SI	NO			
Posibles territorios agricultura familiar	x		6.216,75	11,31	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 6.216,75 hectáreas representados en tan solo el 11,31% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
Distritos de adecuación de tierras	x		20.780,48	37,04	En el municipio de Medina se registra el distrito de adecuación de tierras DAT "Asojuanito" de tipo riego y drenaje, representado en aproximadamente 54 hectáreas (0,098% del territorio).

**FUENTE:** elaboración propia, con información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras (SIPRA). Enero de 2024.

En lo que a Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) se refiere, es necesario indicar que en virtud de la Resolución 464 de 2017 de 29 de diciembre de 2017 del MADR, y en cumplimiento de lo concluido en el punto 1 del acuerdo final para la terminación del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un "Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país" (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola pueda ser considerada como ACFC, y beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea realizada de manera directa, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 17. Principales figuras de OSP presentes en Medina.



FUENTE: elaboración propia, con información del mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras SIPRA. Enero de 2024

Es importante indicar que atendiendo los ejercicios de cartografía social, se evidenció que el municipio de Medina tiene una política agropecuaria que tiene como propósito contribuir al ordenamiento del territorio del municipio mediante el impulso de ciertas prioridades agroalimentarias, de tal manera que no solo se responda a las demandas de los mercados (de Bogotá, Villavicencio y la región), sino que también la producción se ubique en zonas apropiadas y con la tecnología adecuada a las restricciones ambientales. Esta política es diferencial de acuerdo con los diferentes renglones productivos del municipio y privilegiará el desarrollo del sector agropecuario fundamentado en:

- El mantenimiento de los renglones de carne bovina, plátano, yuca, arracacha y maíz. La actividad porcícola centrará su desarrollo en la órbita de la economía de subsistencia.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- El crecimiento de la ganadería de doble propósito semi-intensiva; de los renglones de leguminosas (fríjol, arveja); del café.
- La incursión en piscicultura.
- Mejoramiento de los sistemas de comercialización.
- Fortalecimiento de los escasos vínculos económicos existentes al interior de la Provincia de Medina y de los municipios del pie de monte llanero.

El municipio de Medina posee una gran productividad y economía ganadera, la mayoría de las personas refieren que tiene en promedio 5 cabezas de ganado o más. De otra parte, manifiesta la comunidad que existe una política forestal cuyo propósito es generar en el municipio un cambio con el fin de diversificar los renglones productivos actuales e impulsar nuevas opciones de empleo e ingresos. Esta política prioriza la incursión en bosques protectores productores, agroforestería y silvicultura. De acuerdo con ello, los campesinos de Medina manifiestan que el uso de suelo que se le da a algunos predios no es el adecuado ya que realizan quemas que dañan o deterioran parcialmente la producción del suelo, además de esto también manifiestan que utilizan químicos abrasivos y letales para el suelo, dejando este con producción parcial o nula.

A continuación, se relacionan las actividades que fueron referenciadas en los ejercicios de cartografía social:

- **Veredas San Luis y Periquito:** Su medio económico directo es la ganadería, con la producción lechera, la empresa de lácteos Samanta es la encargada de comprar y recoger directamente el producto en la vereda, también realizan actividades agrícolas como es la siembra de yuca, plátano, maíz, arracacha y cría de pollos para el consumo familiar.
- **Inspección Gazaduje:** Tienen cultivos de maíz, yuca, plátano y caña. En Fátima cultivan pasto; también se dedican a proyectos avícolas, porcicultura y de ganadería.
- **Inspección Mesa de Reyes:** Se cultiva caña y actividades pecuarias.
- **Inspección de Medina:** Veredas Choopal, Toquiza se encuentran cultivos de cacao, plátano, yuca, maíz. En la vereda Gazaire se cultiva yuca y se trabaja con productos derivados de la leche. En la vereda Bocas del Humea se destacan las actividades pecuarias, ganadería, pollo y piscicultura. En la vereda Chorrenano se cosecha café, cacao, plátano, guayaba, guayaba, cilantro, cebolla, aguacate, y caña de azúcar.

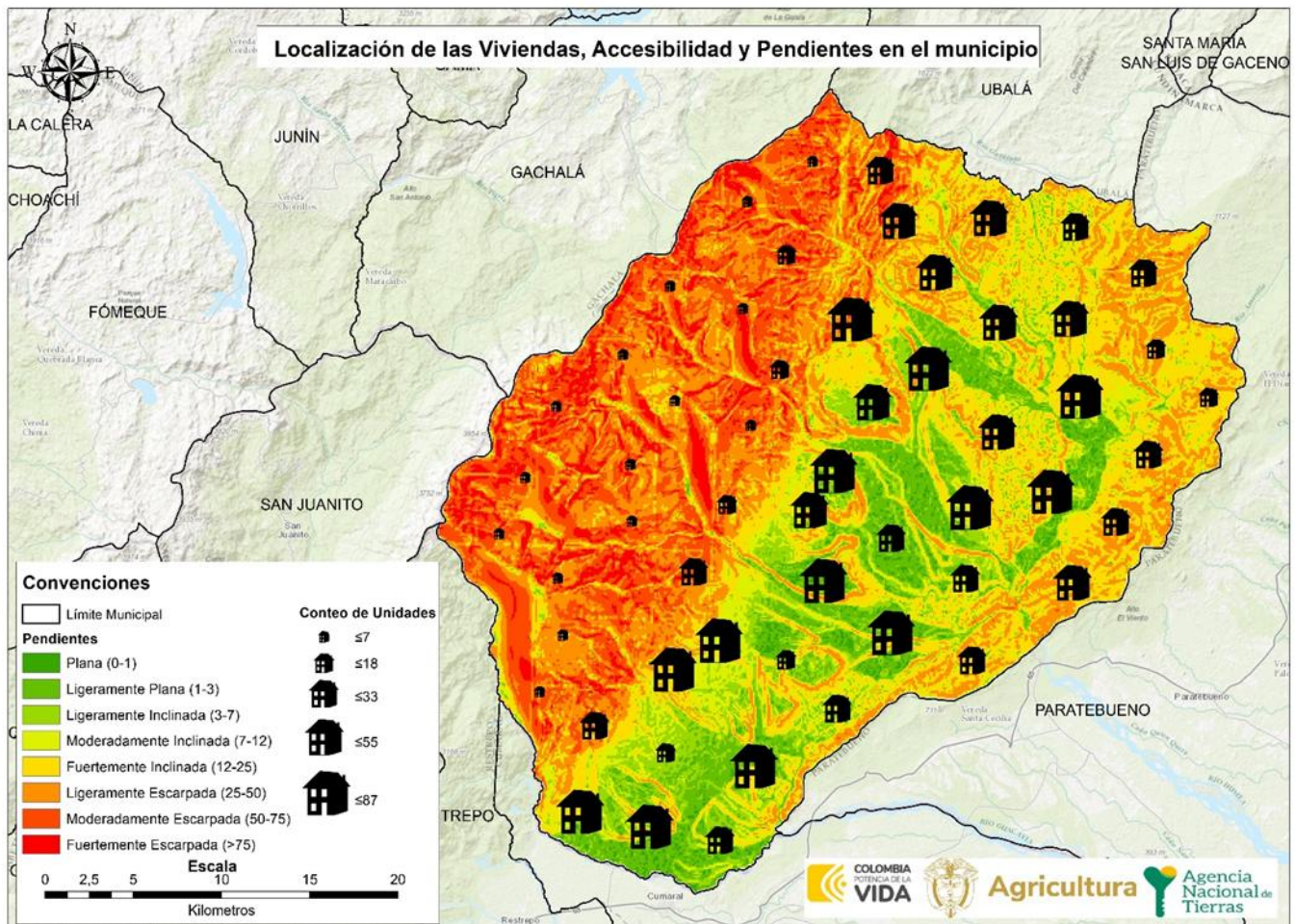
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 11. ANÁLISIS SOCIO FUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población partiendo de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades se concentran al costado centro-oriental del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 18. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en el municipio.

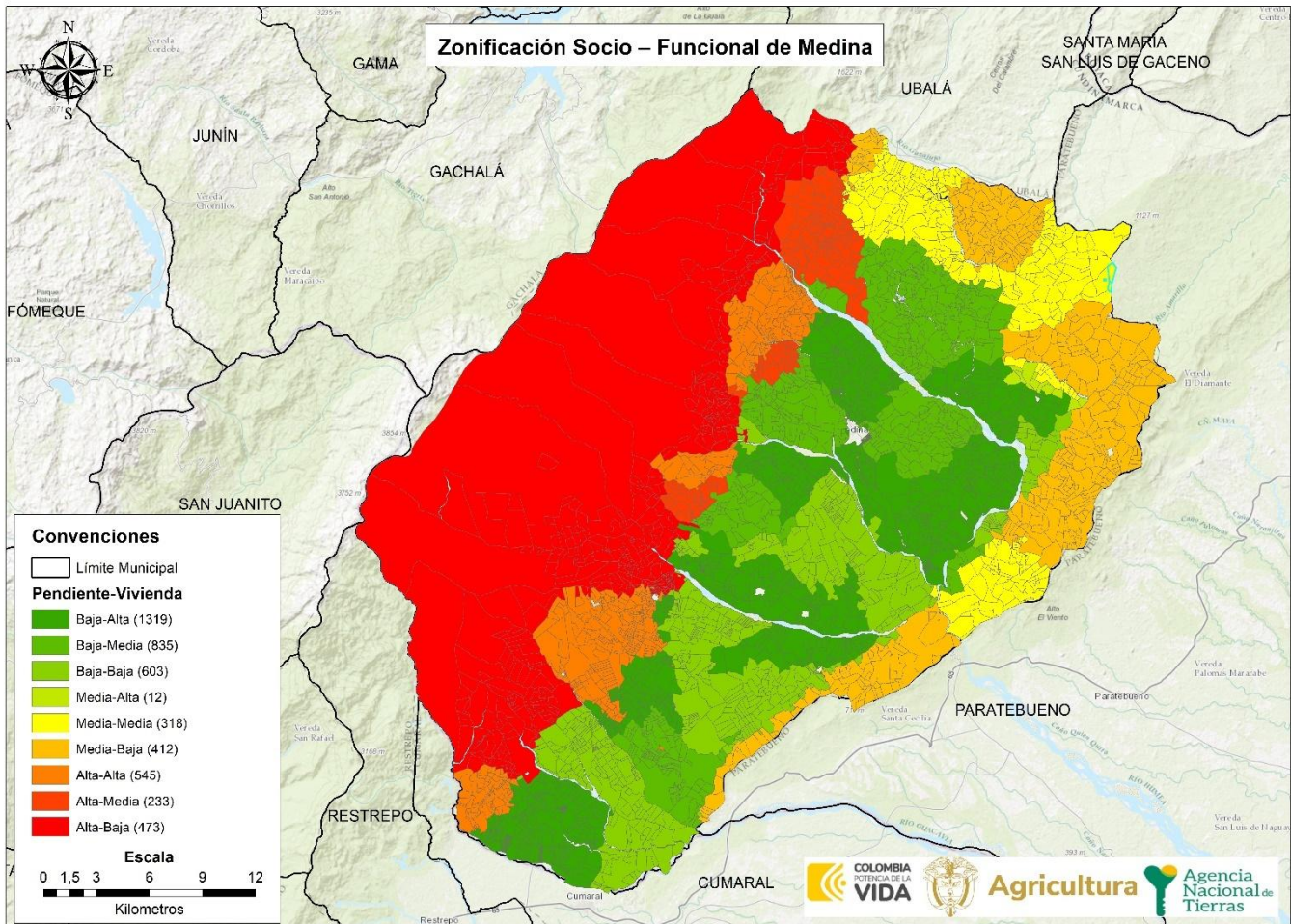


FUENTE: elaboración propia, a partir de la información de. DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geostatístico Nacional. Octubre 2023).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a “ligeramente escarpada” (25% - 50%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona centro - oriental del municipio, donde se encuentran las pendientes más bajas y mayor cantidad de viviendas, tal como se observa a continuación:

Mapa 19. Zonificación Socio – Funcional de Medina.



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2023.

De manera generalizada, se encuentra la existencia de una mayor inclinación en el occidente del municipio, lo que a su vez se traduce en menor concentración de viviendas, por el contrario, se evidencia que la mayor concentración de viviendas y menor inclinación se da en el centro - oriente del municipio, lo cual deberá ser tenido en cuenta en la planificación de la operación al momento de la implementación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con las proyecciones del DANE para el 2023 el municipio de Medina tiene una población que alcanza las 9.093 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área urbana del municipio con un total de 5.510 habitantes, mientras que, la población del área rural es de solo 3.583 personas.

POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	5.510
Total, población en el área rural	3.583
Total, población en el municipio	9.093
Total, mujeres	4.344
Total, hombres	4.749
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	51
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	16

**FUENTE:** elaboración propia, con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Octubre 2023.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 52,23% de la población son hombres, frente a un 47,77% que corresponde a mujeres, destacándose una mayor proporción de hombres que de mujeres.

INSPECCIÓN DE POLICÍA	VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
CASCO URBANO		1886	2176	4062
INSPECCIÓN SAN PEDRO DE GUAJARAY	SIN VEREDA ASOCIADA	38	28	66
	SAN ANTONIO	2	1	3
INSPECCIÓN SANTA TERESA	SIN VEREDA ASOCIADA	29	15	44
	LA BODEGA	0	2	2
	ANDES	2	1	3
	SAN CRISTOBAL BAJO	6	6	12
	SAN ANTONIO	1	1	2
INSPECCIÓN GAZATAVENA	EL TABLON	4	1	5
	SAN MIGUEL	1	0	1
	SAN JUANITO	12	7	19
	PERIQUITO	0	2	2
	SAN LUIS DEL RETIRO	1	2	3
	LA BODEGA	11	6	17
	SAN CRISTOBAL	2	1	3
	SIN VEREDA ASOCIADA	14	12	26
INSPECCIÓN GAZADUJE	CHOAPAL	2	2	4
	EL JAGUA	17	15	32
	GUARUPAYA	7	3	10
	EL MADURO	3	0	3
	SAN FRANCISCO	1	1	2
	SAN ANTONIO	3	2	5
	SAN MIGUEL	3	1	4
	FATIMA	9	11	20
	BUENAVISTA	1	2	3
	PALOMAS DE VILLANUEVA	1	0	1
INSPECCIÓN LOS ALPES	SIN VEREDA ASOCIADA	84	85	169
	SIN VEREDA ASOCIADA	67	51	118


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO

INSPECCIÓN DE POLICÍA	VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
	BAJOS DEL HUMEA	2	3	5
	SANTA ISABEL	1	1	2
	SAN JOSE DEL PALMAR	1	0	1
	CARMEN DE LA SERRANIA	2	2	4
INSPECCIÓN EL ARENAL	ARGENTINA	1	1	2
	SIN VEREDA ASOCIADA	4	5	9
	SANTA ANA	1	1	2
INSPECCIÓN LA ESMERALDA	EL ARENAL	3	1	4
	SIN VEREDA ASOCIADA	29	21	50
INSPECCIÓN MESA DE REYES	LA ZARZA	2	1	3
	GRAMALOTE	5	6	11
	SANTA RITA	9	4	13
	ALTO REDONDO	1	2	3
	SAN LUIS DE PALOMAS	3	5	8
	BUENOS AIRES	2	6	8
	SAN JUAN DE LOS REYES	5	1	6
	SIN VEREDA ASOCIADA	16	10	26
SIN CORREGIMIENTO ASOCIADO	GAZAMUMO	4	3	7
	EL TABLON	29	25	54
	LA ZARZA	59	59	118
	SAN ISIDRO	10	13	23
	CHORRERANO	5	4	9
	CHOAPAL	142	116	258
	MIRALINDO	14	13	27
	TOQUIZA	13	8	21
	HUMEA	16	12	28
	GRAMALOTE	79	59	138
	LAS CAIDAS	65	51	116
	GAZAIRE	31	26	57
	ALTO QUEMADO	21	18	39
	EL JAGUA	46	51	97
	GUARUPAYA	28	20	48
	EL MADURO	51	26	77
	SAN FRANCISCO	11	1	12
	SAN ANTONIO	11	7	18
	SAN ANTONIO BAJO	8	5	13
	FATIMA	14	9	23
	BUENAVISTA	8	6	14
	SANTA RITA	24	18	42
	ALTO REDONDO	5	3	8
	SAN LUIS DE PALOMAS	8	6	14
	BUENOS AIRES	10	12	22
	SAN FERNANDO	2	2	4
	PALOMAS DE VILLANUEVA	43	38	81
	BELLAVISTA	6	2	8
	SAN JUAN DE LOS REYES	13	9	22
	SAN JUANITO	33	47	80
	PERIQUITO	81	70	151


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO				
INSPECCIÓN DE POLICÍA	VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
	SAN LUIS DEL RETIRO	23	32	55
	LA BODEGA	48	28	76
	SAN CRISTOBAL	9	9	18
	ANDES	8	10	18
	SAN CRISTOBAL BAJO	18	15	33
	SANTA TERESITA	10	13	23
	BAJOS DEL HUMEA	5	3	8
	SANTA ISABEL	34	22	56
	SAN JOSE DEL PALMAR	47	45	92
	CARMEN DE LA SERRANIA	7	5	12
	SAN ANTONIO ALTO	15	11	26
	EL VAINILLO	5	4	9
	ARGENTINA	3	2	5
	SANTA ANA	3	3	6
	EL ARENAL	48	51	99
	SAN MARCOS	6	4	10
	SAN JUANITO DE GUACAVIA	3	2	5
	EL PIRI	4	6	10
	SANTA MARIA DEL PIRI	2	4	6
	LA ESPERANZA	2	0	2
	SANTA ELENA	10	9	19
	RURAL DISPERSA	174	159	333

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN. Noviembre 2023.

Es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN posibilitan una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal, lo que a su vez permite establecer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las del DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”.


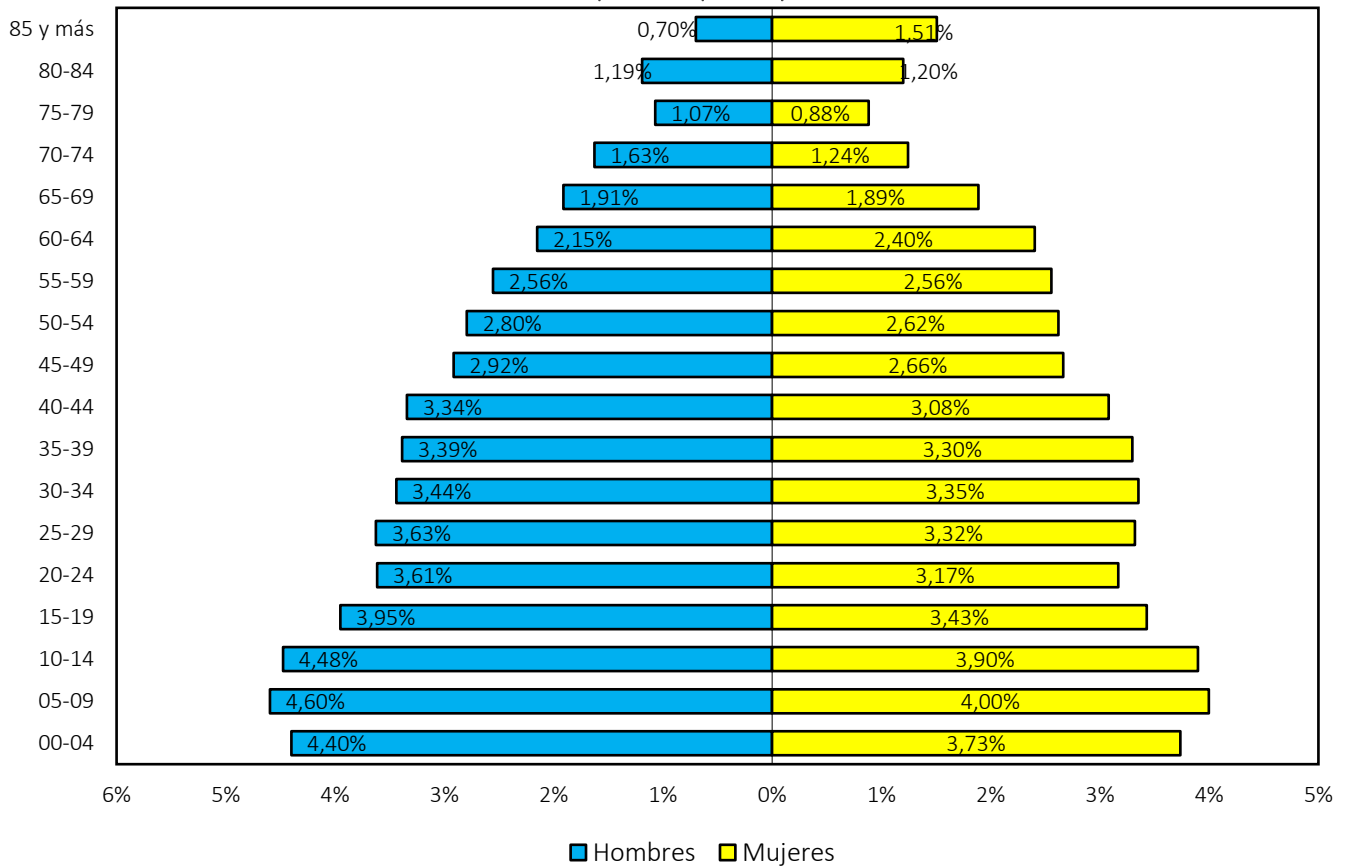
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


ILUSTRACIÓN 1 Pirámide poblacional por sexo y ciclo vital de Medina.



FUENTE: elaboración propia, con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018, Colombia. Noviembre 2023.

La pirámide poblacional en la imagen describe la distribución de hombres y mujeres en una sociedad por grupos de edad, en intervalos de cinco años. Las barras azules representan el porcentaje de hombres y las amarillas a las mujeres en cada grupo. Desde la infancia hasta la adolescencia (0-19 años), hay una ligera mayoría de hombres en comparación con las mujeres. La barra más larga corresponde al grupo de 10-14 años, lo cual indica un pico en la población juvenil para ambos sexos.

A medida que avanzamos hacia los grupos de mayor edad, desde 20-24 años hasta 85 años y más, observamos que las barras tienden a acortarse, lo cual refleja una disminución gradual en la proporción de la población dentro de estos rangos etarios. En los grupos de mayor edad, hay una tendencia que muestra barras amarillas ligeramente más extensas que las azules, lo cual indica una proporción mayor de mujeres que de hombres en la vejez.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información reportada durante las jornadas de cartografía social respecto a las vías de acceso al municipio de Medina, desde Bogotá se recorre la vía alterna al llano bordeando el embalse de Chivor, sigue Santa María y San Pedro de Jagua hasta llegar a Medina. La misma se reporta en mal estado lo que hace que el desplazamiento sea más largo. Se refiere como vía alterna la correspondiente al trazado de la Marginal de la Selva, la cual va desde Bogotá D.C., pasa por Villavicencio, Restrepo y Cumaral – Meta, y finalmente llega a Medina (Cundinamarca).

La malla vial del municipio que comunica con las inspecciones posee una longitud de 276 km, cuenta con dos vías principales, una hacia la ciudad de Villavicencio pasando por Cumaral y Restrepo, y la otra hacia Santa María en Boyacá, que pasa por las inspecciones de policía de San Pedro de Jagua y Mámbita del municipio de Ubalá.

En el ejercicio de cartografía social se identificó también que, en las inspecciones de Los Alpes, Gazatavena, Guajaray, La esmeralda, Santa Teresa, Arenales, Medina, Guazaduje y Mesa de los Reyes, las vías se encuentran en mal estado, lo cual provoca que los desplazamientos al casco urbano sean trayectos largos que tienen que hacer a pie o a caballo, lo cual se dificulta aún más en época de lluvias. Algunas inspecciones (Mesa de Reyes, Los Alpes, Santa Teresa, Arenales) quedan incomunicadas, debido a que los ríos (Gazaunta, El Borrachero, Niporé, Humea, Caño Blanco) crecen impidiendo el tráfico vehicular y peatonal.

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada una de las inspecciones de policía, veredas y algunos de los sectores más importantes del municipio:

MUNICIPIO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE MEDINA A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
	Inspección Los Arenales: Santana, la Argentina, Arenal, Arenales centro, San Juanito de Guacavía.	La vía de acceso a la vereda es terrestre se demora entre 1 hora y 1 hora 1/2 para llegar al casco urbano de Medina	Los representantes de la vereda Santana manifestaron que, para la parte alta de la vereda, la vía está en muy mal estado, un camino en trocha. En cuanto a la inspección Arenal y Arenales centro manifiestan que las vías se encuentran en mal estado y falta mantenimiento en puentes y alcantarillado.
	Inspección Guajaray: Santa Elena, Santa María del Piri, Guajaray Centro.	Su vía de acceso es terrestre. Se encuentra a 30 minutos de Cumaral, Meta.	Los representantes de las veredas de la inspección Guajaray manifiestan que las vías están en mal estado, por falta de cunetas, alcantarillados, puentes, pavimentación y en la época de invierno, la cual va de marzo a diciembre, el camino tiende a volverse más peligroso.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES


MUNICIPIO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE MEDINA A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
MEDINA	Inspección La Esmeralda: La Esperanza, Esmeralda Centro.	Su vía de acceso es terrestre y se demoran 1 hora aproximadamente de la Inspección la Esmeralda al casco urbano de Medina.	Se manifiesta que la vía para acceder a las veredas está en peligro de desbordamiento del río Humea.
	Inspección Santa Teresa: San Antonio, Los Andes, Santa Teresa Centro, San Cristóbal Bajo.	Su vía de acceso es terrestre y se demoran aproximadamente 1 hora del casco urbano de Medina a la Inspección Santa Teresa.	Los representantes de la inspección Santa Teresa manifiestan que el estado de la vía para llegar a sus veredas es regular ya que se encuentra en peligro de desbordamiento del río Humea, y desbordamiento de caños.
	Inspección los Alpes: Los Medios de Humea, La Serrana, El Vainillo, San José del Palmar, Los Alpes Centro y Santa Isabel.	Para llegar al centro poblado los Alpes, la comunidad refiere que deben hacerlo a caballo o caminando en cualquier época del año, ya que los caminos son trochas y caminos de herraduras. En época de lluvia se presenta deslizamiento, los ríos no tienen puente, del Centro poblado al casco urbano el medio de transporte en épocas secas utiliza carro, moto y vehículo de tracción animal el cual se gasta 2 horas dependiendo de la distancia y las condiciones climáticas. El valor del pasaje tiene un costo de 50 mil pesos, ida y vuelta.	Los caminos rurales que se encuentran en la inspección de los Alpes son trochas y caminos de herradura que se encuentran en mal estado, en toda la época del año, la comunidad refiere que se hace más difícil el tránsito en la temporada de lluvia.
	Inspección Gazatavena: Periquito, San Luis del Retiro, El Retiro (La Bodega), San Juanito, Varital, Gazatavena Centro, Palmichal.	Veredas San Luis y Periquito: Las vías o caminos rurales el material es en piedra, balastra y barro, los cuales se encuentran en mal estado. Su dificultad de acceso y mayor afectación se presenta en los meses de mayo a noviembre, que es época que llueve más. Para llegar a estas veredas desde el casco urbano, los medios de transporte que se utilizan son el carro, moto y a caballo. Se demora en el trayecto 1 o 2 horas de camino.	Las vías secundarias de las veredas de San Luis y Periquito se encuentran en mal estado, y el único medio de transporte es el vehículo de tracción animal, y en época de lluvia deben salir caminando.
	Inspección Medina: Toquiza, Miralindo, Choapal, Chorrenano, San Isidro, Mesa Negra, El Tablón, Las Caídas, Gazaire, Humea, La Zarza, Gramalote.	Las vías de acceso son carreteras sin pavimentar, se presentan deslizamientos, caída de árboles y hundimientos. En la vereda la Zarza, hay una vía terrestre terciaria, siendo una carretera departamental, el tiempo de recorrido en carro es de 45 minutos, en motocicleta es de 15 minutos, caminando y en caballo, el trayecto es de dos horas aproximadamente. Las vías se encuentran en mal estado. En la vereda San Isidro hay un camino de herradura, cuyo tiempo de recorrido es de 60 minutos y se dificulta el trayecto cuando se presentan crecimientos de quebradas y derrumbes. En la vereda Bocas del Humea los desplazamientos lo realizan por vía terrestre utilizando moto y bicicleta, el recorrido en moto es de aproximadamente 15 minutos hacia la cabecera municipal.	Las vías se presentan riesgos de derrumbes, desvío de caños y ríos.
Inspección Gazaduje: San Antonio, Fátima, San Miguel, Jagua, La Guarapaya, Gazaduje Centro, El Maduro,	Veredas: Buenavista, refieren que no hay vía carretable, que son caminos reales en mal estado.	Refieren que los caminos reales y la vía carretable de san Pedro de Jagua están en malas condiciones, que las dificultades de	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES**










MUNICIPIO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE MEDINA A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
	Alto el Quemado, San Francisco, Buena Vista.	<p>San Francisco, refieren tener vías terciarias en mal estado. El desplazamiento puede ser una hora a caballo.</p> <p>Guarupaya, vía terciaria en mal estado, tiempo de desplazamiento a vía San Pedro de Jagua es de 1 hora y media.</p> <p>Maduro, se transportan por camino real a caballo hasta vía de San Pedro de Jagua y de ahí ya pueden coger transporte público o privado a Medina.</p> <p>San Antonio de Gazaduje, refieren no tener vía carretable y desplazarse a pie hasta San Miguel que también es destapada, después llegan a la vía principal de San Pedro de Jagua.</p> <p>Fátima, cuenta con vía principal terrestre a San Pedro de Jagua, la cual se encuentra en mal estado. Todos refieren que utilizan también como medio de transporte el carro lechero, pero que no está disponible todo el tiempo.</p>	acceso a la zona y comercialización de productos es difícil.
	Inspección Mesa de Reyes: Santa Rita, San Juan de los Reyes, Alto Redondo, Mesa de Reyes Centro, Brisas de Jagua, San Luis de Palomas, Buenos Aires, San Fernando, Palomas de Villanueva, Bellavista.	Las vías de acceso que reportan en las veredas de Santa Rita, Brisas de Jagua, Buenos Aires y Mesa de Reyes son caminos reales que transitan a pie o a caballo. Tienen cruces con el río los cuales son difíciles de transitar, se demoran entre una hora o dos horas de camino para llegar al casco urbano del municipio de Medina.	En general en época de lluvia los caminos reales son difíciles de transitar por el mal estado en el que se encuentran.
	El cabildo KAMEJEYA (llamados Yucuna) que son los pueblos originarios de estos territorios ancestrales del Amazonas	Se demoran una hora caminando aproximadamente para salir del cabildo, después de esto deben de utilizar moto o transporte público para llegar a la zona urbana de Medina, este recorrido se lleva de 5 a 6 horas aproximadamente.	El líder de la comunidad KAMEJEYA Manifiesta que la vía es de acceso peatonal se encuentra en un estado de desgaste, lo que no permite transportar los alimentos para su comercialización.
	CABILDO INDIGENA WIWA	Se desplazan por un camino de herradura a pie, entre Humea y Guajaray al lugar de rituales. El tiempo es de tres horas. usan la vía Cumaral vía a Villavicencio para compra de mercado no perecedero como arroz, pasta y granos. Los otros alimentos son cultivados por la misma comunidad.	Los representantes refieren que las vías de acceso están en malas condiciones.

**FUENTE:** Elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 21 y 22 noviembre del 2023.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 12. CONDICIONES DE SEGURIDAD<sup>32</sup>

Las condiciones de seguridad condicionan la operación por BPM e indican la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de la fuerza pública, según las condiciones de seguridad del municipio. Para lo cual se toma como referencia el informe de caracterización de asuntos de seguridad en el municipio, suministrado por el Equipo de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT. En la siguiente tabla se recogen las condiciones de seguridad analizadas para Medina, respecto a las variables asociadas a la seguridad territorial.


ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		INDICADORES																																	
SEGURIDAD TERRITORIAL <sup>33</sup>	Comportamiento nivel de riesgo	<p>Medina se caracteriza como un municipio de baja afectación en riesgo público una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada.</p> <p>La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede enmarcar de manera general por una baja afectación en delitos de alto impacto, sin reporte de incidencia de factores de inestabilidad considerables en materia de riesgo o vulnerabilidad. Los reportes de ocurrencia de homicidio y extorsión son inferiores a la tasa nacional y se caracterizan como bajo impacto en el conjunto de variables de seguridad.</p>																																	
HOMICIDIO <sup>34</sup>	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>0</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>2</td> <td>2</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	2	0	2	0	2	0	1	0	2	2	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																		
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																									
2	0	2	0	2	0	1	0	2	2																										
Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Teniendo en cuenta el comportamiento de la variable de homicidios en el histórico del municipio, se puede observar que durante el periodo analizado en promedio se reportaron 2 casos del delito, con el cual el municipio se encuentra por debajo de la media nacional y de bajo impacto.																																		
EXTORSIÓN <sup>35</sup>	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>4</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>6</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	2	0	0	1	0	4	3	2	3	6	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																		
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																									
2	0	0	1	0	4	3	2	3	6																										
Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	De acuerdo con el comportamiento histórico del delito de extorsión, se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado se encuentran en niveles por debajo de la media nacional. Del 2019 en adelante se evidencia una tendencia de aumento en el número de reportes. Durante el año 2022, se denunciaron 6 casos en los que se identificaron 3 como extorsión por medio de llamada telefónica, 2 casos de manera directa y un caso mediante redes sociales.																																		
	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	
HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																			
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																									
0	0	1	0	0	0	0	0	0	0																										







<sup>32</sup> Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto Medina, noviembre 2023.

<sup>33</sup>Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "comportamiento del nivel de riesgo seguridad municipal CI2RT, información del Mapa de Riesgo y niveles de atención en seguridad municipal CI2RT del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de inteligencia Policial – DIPOL, 2017-2023. Fuentes abiertas de la información.

<sup>34</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2022 en el municipio de Medina – Cundinamarca, con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>35</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2022 en el municipio de Medina – Cundinamarca, con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		INDICADORES																																	
<b>TERRORISMO</b> <sup>36</sup>	Comportamiento de la afectación por terrorismo	Frente al comportamiento histórico del delito de terrorismo se puede apreciar que en el periodo analizado no se registran reportes de afectación.																																	
<b>SECUESTRO</b> <sup>37</sup>	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																		
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																									
0	0	0	0	1	0	0	0	0	0																										
Comportamiento de la afectación por secuestro	Frente al comportamiento histórico del delito de secuestro se puede apreciar que durante el periodo analizado solo se registró un reporte de afectación por el delito en el año 2017.																																		
<b>ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO</b> <sup>38</sup>	Categoría AICMA Descontamina Colombia	<b>LIBRE DE SOSPECHA POR MAP/MUSE. [SIN MINAS]</b>																																	
	Avance de la intervención del desminado humanitario	Medina se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas - AICMA, como libre de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar. El 31 de diciembre de 2018 el municipio fue declarado libre de sospecha de contaminación por MAP/MUSE.																																	
<b>PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO</b> <sup>39</sup>	Incidencia cultivos de uso ilícito	<b>Sin reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.</b>																																	
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																			
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																									
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																										
<b>AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES</b> <sup>40</sup>	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th> <th>CARBÓN</th> <th>MATERIAL DE CONTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td> <td>NO REPORTA</td> <td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																								
		EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																	
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONTRUCCIÓN																																	
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																																	
De acuerdo con la validación de la información remitida por la autoridad competente para el municipio de Medina, no se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de minerales.																																			
<b>SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS</b> <sup>41</sup>	Alertas tempranas emitidas (vigentes)	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado. En el marco de la Alerta Temprana 30 del 2023 por riesgo electoral y su informe de seguimiento No. 024-23, este municipio no se encuentra con un nivel de riesgo NO ADVERTIDO.																																	

FUENTE: Elaboración propia. Noviembre 2023.

Al realizar el cruce de capas de determinantes condicionantes, se evidencia que el municipio tiene cinco eventos de minas antipersonal, y al ser verificados se identifica que tuvieron lugar en el periodo de 1997 a 2014. Es importante

36 Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2022 en el municipio de Medina, Cundinamarca, con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.


37 Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2022 en el municipio de Medina, Cundinamarca, con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

38 Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Web Server y Base de datos de eventos enero 2023. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

39 Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., "Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA." (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2022), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

40 Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Medina, Cundinamarca. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

41 Colombia. Defensoría del Pueblo. 2021 (12 de agosto). Alerta Temprana estructural 044 de 2019.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

indicar que el municipio fue declarado libre de sospecha de minas por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA desde el 31 de diciembre del 2018.

En el marco de la cartografía social realizada en el municipio, se relató que las condiciones de vida habían sido condicionadas por hechos de violencia como: violaciones de los derechos humanos, desplazamientos y asesinatos. Sin embargo, para el momento del ejercicio de recolección de información se manifestó que en todas las inspecciones hay buenas condiciones de seguridad, y que su riesgo es bajo, debido a que se sienten seguros y entre ellos mismos crean estrategias de seguridad en casos de extorsión, persecución, amenazas y delincuencia común. En todo caso, se debe tener en cuenta que, por la existencia de grupos armados en el pasado, se configuraron situaciones de desplazamiento, lo cual pudo tener un impacto relevante en términos de seguridad jurídica en la tenencia de la tierra.

### 13. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Medina, Cundinamarca. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM (Barrido Predial Masivo) y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica para esta zona. Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son: la matriz de análisis predial integral - API y la base geográfica de esta, los cuales permitieron identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
ACC	R1 y R2 con capa predial <sup>43</sup>	4.590	114.525,77 ha
ACC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	158	3.601,03 ha
ACC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	478	4.457,41 ha
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar <sup>44</sup>	2.598	-
ACC	Pedio fuera del límite municipal	74	1341,28 ha

<sup>42</sup> Es importante referenciar que la información catastral vigente de la ACC tiene vigencia rural del 2004 (entregada con fecha 23/10/2023). Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial que hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 20 años atrás en el municipio de Medina, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

<sup>43</sup> Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

<sup>44</sup> Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales de la ACC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 29. UNIVERSO PREDIAL <sup>42</sup>			
FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
ACC	Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal <sup>45</sup>	-	-
ACC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) <sup>46</sup>	35	64,88 ha
ACC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	6	4,23 ha
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO</b>		<b>7.824</b>	<b>118.126,80<sup>47</sup> ha</b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR</b>		<b>1.590</b>	<b>38.322,13<sup>48</sup> ha</b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR</b>		<b>1.774</b>	<b>64.205,96<sup>49</sup> ha</b>
<b>NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO</b>		<b>4.460</b>	<b>15.598,72<sup>50</sup> ha</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia, a partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Enero de 2024.			

Finalmente, posterior a la identificación de los predios que son especializables, de acuerdo con los fines misionales de la ANT (Agencia Nacional de Tierras)<sup>51</sup>, se identificaron 579 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la implementación se deberán identificar los antecedentes de estos predios y su extensión, conforme a la UAF que corresponda al municipio, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y enrutamiento adecuado de los mismos, de acuerdo a los lineamientos de la ANT. De manera preliminar, se identifica que 207 de estos predios están clasificados para la misional de acceso a tierras.

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

En el mismo orden de ideas, la ANT definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

<sup>45</sup> Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

<sup>46</sup> La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por POT vigente.


<sup>47</sup> Para este dato hay 3076 registros sin área geográfica, dado que hacen parte del universo sin espacializar

<sup>48</sup> Para este dato hay 15 registros sin área geográfica, dado que hacen parte del universo sin espacializar

<sup>49</sup> Para este dato hay 3 registros sin área geográfica, dado que hacen parte del universo sin espacializar

<sup>50</sup> Para este dato hay 3058 registros sin área geográfica, dado que hacen parte del universo sin espacializar

<sup>51</sup> Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que pese a tenerlos, la información contenida en el folio de matrícula inmobiliaria - FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra en cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:


	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	1.921	59.868,42	2.504	51.225,37	323	7.033	4.748	118.126,80
NO ESPACIALIZABLES	1.122	-	1.954	-	-	-	3076	-
<b>TOTAL, PREDIOS NJ</b>	<b>3.043</b>	<b>59.868,42</b>	<b>4458</b>	<b>51.225,37</b>	<b>323</b>	<b>7.033</b>	<b>7.824</b>	<b>118.126,80</b>

FUENTE: elaboración propia, a partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Enero de 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto de su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	1074	51003,43	391	7338,73	2960	52751,64	323	7033	4.748	118.126,80
NO ESPACIALIZABLES	1	-	8	-	498	-	2569	-	3076	-
<b>TOTAL, PREDIOS CJ</b>	<b>1075</b>	<b>-</b>	<b>399</b>	<b>-</b>	<b>3458</b>	<b>-</b>	<b>2892</b>	<b>-</b>	<b>7.824</b>	<b>118.126,80</b>

FUENTE: elaboración propia, a partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Enero de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar en el marco de la gestión por oferta de la ANT, así:

MISIONAL	NO. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACILIZABLES	ESPACILIZABLES	TOTAL	
ACCESO A TIERRAS	1.055	1.824	2.879	56.389,94
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	27	59	86	1.381,06
FORMALIZACIÓN	6	377	383	7.176,23
GESTIÓN CATASTRAL	219	2.132	2.351	43.968,41
NO OBJETO DE OSPR	15	34	49	2.188,02
POR DETERMINAR	1.750	322	2.072	7.023,16
PROCESOS AGRARIOS	4	-	4	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.076</b>	<b>4.748</b>	<b>7.824</b>	<b>118.126,80</b>

**FUENTE:** elaboración propia, a partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Enero de 2024.


De la revisión del universo predial, de manera preliminar, no se identificaron predios que, de acuerdo con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022 y los lineamientos impartidos por medio el memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, puedan ser enrutados bajo la categoría de Reconocimiento de Sentencia<sup>53</sup>.

De forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales<sup>54</sup>) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad - informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

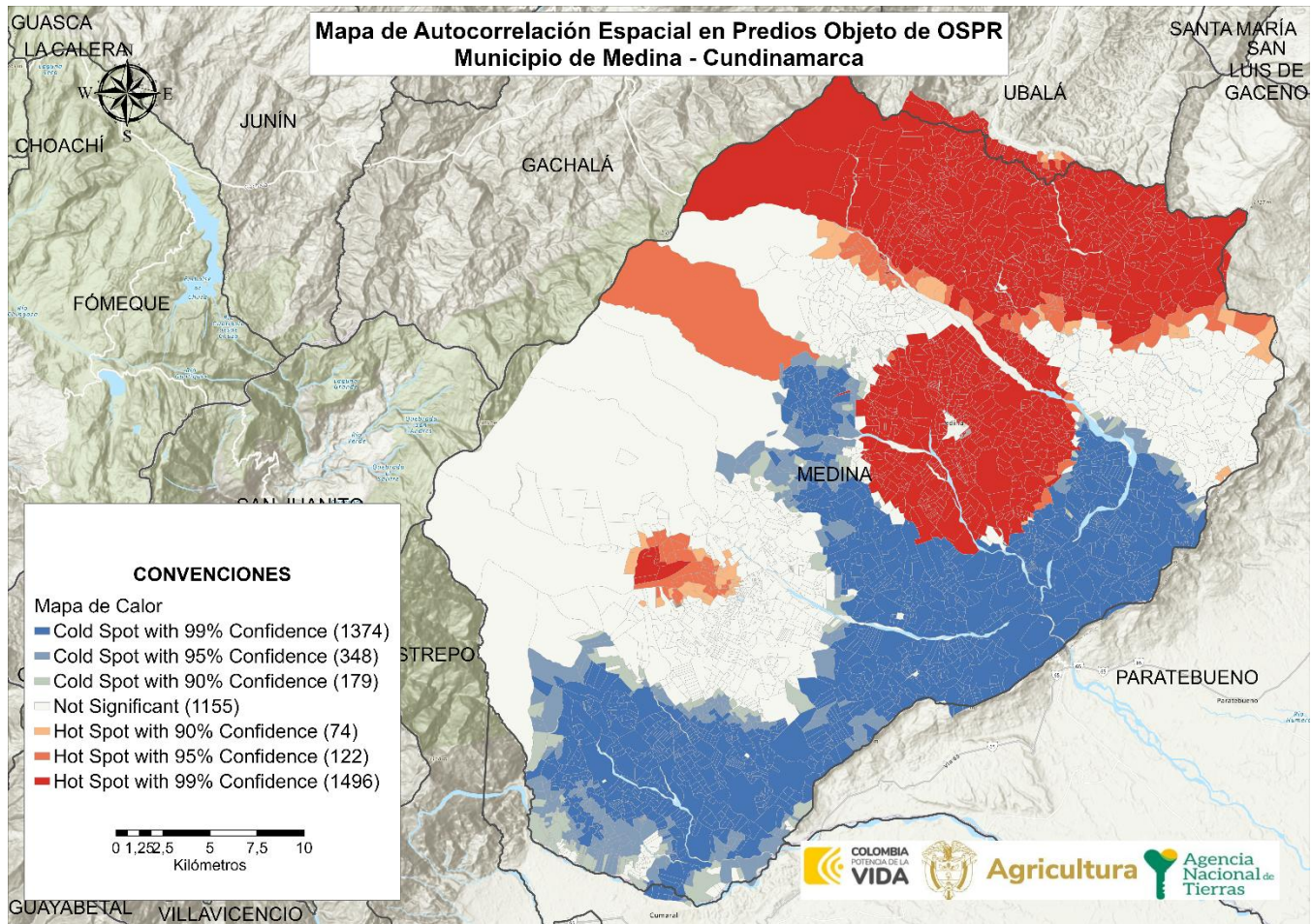
<sup>52</sup> A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

<sup>53</sup> Se llega a esta conclusión a partir de la información remitida por la DGJT en el marco del Comité SU 288 de la ANT, con corte del 10 de abril de 2024. Se hace la salvedad de que el universo de predios está siendo alimentado de manera progresiva con diversas fuentes de información.

<sup>54</sup> Se entiende por predio formal aquel cuya tenencia material es ejercida por quien ostenta sobre él, el derecho real de dominio o por interpuesta persona que le reconoce tal calidad, por otro lado, se entiende por predio informal aquel que es poseído u ocupado con ánimo de dueño por quien carece del derecho real de dominio sobre este.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Medina.<sup>55</sup>



FUENTE: elaboración propia, a partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Enero del 2024.

De acuerdo con el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representa con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en la zona centro y norte del municipio. Se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Frente a ellos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

<sup>55</sup> En el presente análisis espacial, la función *kernel* es utilizada como técnica para suavizar o interpolar datos y crear así una superficie continua a partir de los predios informales dispersos. La función *kernel* asigna un peso a cada predio objeto de ordenamiento de acuerdo con su proximidad a otros, estableciendo un área limitada alrededor de cada predio informal para "esparcir" su efecto en el espacio, es decir, la densidad de la informalidad cae gradualmente a cero con la distancia hasta el próximo predio objeto de ordenamiento. El resultado es una superficie continua que representa la distribución o intensidad del fenómeno de la informalidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en una franja ubicada en el límite oriental del municipio. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

#### 14. IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto 902 de 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-INCODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla subsiguiente son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	0	3	3
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	16 <sup>56</sup>	0	16
		CONDICIÓN RESOLUTORIA	0	1	1
	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN	TITULACIÓN DE BALDÍOS <sup>57</sup>	184	140	324

<sup>56</sup> Estos datos se tomaron de la información suministrada por la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación de la ANT, donde se reporta un total de 16 procedimientos de titulación de baldíos en favor de EDP, desglosados así: 12 solicitudes con auto de archivo; 3 solicitudes con acto administrativo de negación y; 1 solicitud con acto administrativo de adjudicación.

<sup>57</sup> De la misional se reportan dos bases de datos, en este sentido, la primera, corresponde a la información reportada en la tabla, sin embargo, se hace la observación que la segunda base denominada "SSATDD BASE PARA RESPUESTA REQUERIMIENTO\_1" indica en curso 143 procesos y 232 finalizados, para un total de 375.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 33. PROCESOS EN CURSO					
DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
	(EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)				
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	<b>Procedimientos de acceso a la tierra</b>			
		CONSTITUCIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS	0	1 <sup>58</sup>	1
<b>TOTAL</b>			200	145	345


**FUENTE:** elaboración propia. Noviembre 2023.

De la tabla anterior, se concluye que el proceso con mayor número de casos es la titulación de baldíos, por lo que se sugiere en la fase de implementación verificar si las condiciones de los predios pretendidos o de los ocupantes ha cambiado respecto de las solicitudes iniciales. También se podrán recabar en campo los documentos o llevar a cabo y las diligencias que hagan falta para acelerar la culminación de los procesos.

## 15. CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Medina, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

<sup>58</sup> Por parte de la SDAE se reporta solicitud completa para la constitución con identificación de expediente SIT 202351003400900040E y radicado Orfeo 20236201367802 del pueblo JE'ERURIWA.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio**

El Ministerio del Interior, dio cuenta de la presencia de las comunidades étnicas registradas en esa instancia, y de la información recabada por la Alcaldía Municipal, sobre los certificados de existencia y representación de comunidades indígenas y afrodescendientes emitidos por el municipio, se obtuvo la siguiente información:


TABLA 34. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES					
TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Comunidad indígena	Je'eruriwa Yucuna	Je'eruriwa, Yucuna, Matapí, Majcuna y Yaúna	Resolución 001 del 11 de enero de 2017 del Ministerio del Interior	Medina – Cundinamarca	Ministerio del Interior / Municipio de Medina
Comunidad indígena	Kamejeya	Kamejeya	No registra	Medina – Cundinamarca	Municipio de Medina
Comunidad indígena	Wiwa	Wiwa	No Registra	Medina – Cundinamarca	Municipio de Medina

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del Ministerio del Interior y de la Alcaldía Municipal. Noviembre 2023.

En el marco de la cartografía social, la comunidad JE'ERURIWA YUCUNA no participó en los encuentros de socialización y el taller de cartografía aducen que se encuentra inmersos en un proceso judicial, sobre el cual no brindaron información de contexto, pero se niegan a aceptar reuniones por fuera del espacio judicial.

El cabildo Kamejeya (llamados Yucuna) alberga en su interior 21 núcleos familiares, no refieren tener conflictos, ni presentar problemas con sus vecinos. La accesibilidad a su finca es por medio de caballos hasta cierto punto del camino, cuando ya se entra a zona rural se debe caminar un trayecto de 1 hora y 40 minutos. Poseen una propiedad privada individual, obtenida por compra, ya que ellos fueron desplazados de su pueblo originario. Así mismo, refieren la posibilidad de predios candidatos para compra, con la finalidad de ampliar el territorio que ocupan en la actualidad.

Los Wiwa son agricultores con lengua nativa Damana, perteneciente a la familia lingüística Chibcha. Son aproximadamente 15 familias que están ubicadas en la inspección de Los Alpes del municipio de Medina, en la zona de la Sierra Boscosa en la que anteriormente vivía población campesina que fue desplazada de la zona. Es un predio de propiedad privada que fue adquirido por su líder, utilizado para realizar ritos sagrados. También ocupan predios arrendados en la zona de Caño Blanco en donde realizan los siguientes ritos sagrados cada 4 meses: Mahanaim, Awimundua, keotevawindua, keondonawindua.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En cuanto al estado de las vías remitirse a lo descrito en la tabla 27 del presente documento.

Indican también que no existen situaciones de conflicto interno o con la población campesina, pero en caso de que sucedan se resolverían a través de la ley de origen. Tampoco existen situaciones que alteren la seguridad o presencia de actores armados.

- **Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio**

En cuanto a los grupos étnicos, el numeral 3 del artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, la base alfanumérica con corte del mes de enero de 2024 y la base geográfica con corte a mes de octubre de 2023, sin embargo, no se reportó la existencia de resguardos indígenas legalmente constituidos y/o tierras colectivas de comunidades negras tituladas. Tampoco recaen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por pueblos indígenas.

De acuerdo con la información suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con corte a marzo de 2023, se pudo identificar que en el municipio Medina no se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, de conformidad con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011, lo cual fue confirmado en los ejercicios de cartografía social por los actores presentes en las jornadas.

- **Solicitudes y peticiones territoriales étnicas**

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

Así las cosas, a continuación, se enlistan las solicitudes y peticiones identificadas por la ANT-DAE en el municipio:


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 35. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS

NO.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO SOLICITADO	SOLICITUD Y/O PETICIÓN	ETAPA	ÁREA SOLICITADA	FECHA SOLICITUD	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE PREDIO(S) Y FMI
1	Je'eruriwa Yucuna	Constitución	Solicitud	Solicitud completa	120 ha + 5.446 m2	09/06/2023	No registra	Las Brisas FMI 160-2395 La Esperanza FMI 160-30561 Entre Ríos FMI 160-43 Finca Angosturas FMI 160-567

FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha octubre 2023.

Es oportuno aclarar que mediante la petición de radicado interno ANT No. 20236201367802 del 09 de junio de 2023, la comunidad indígena de Je'eruriwa Yucuna solicitó la formalización de un territorio étnico con un área aproximada de 120 ha + 5446 m2, la cual abarca los predios denominados Las Brisas (FMI 160-2395) y La Esperanza (FMI 160-30561), proceso que se encuentra en curso en la Subdirección de Asuntos Étnicos – SDAE; sin embargo, esta solicitud aun no cuenta con un polígono establecido en las capas reportadas por la misional, por lo que no se pudo generar la correspondiente salida gráfica.


Respecto de los otros dos cabildos identificados en el territorio, las autoridades de estos manifestaron interés en llevar a cabo la constitución de los resguardos sobre las tierras que actualmente ocupan.

De otra parte, de la revisión de la base alfanumérica y la base de datos geográfica, ambas con corte a octubre de 2023, suministradas por la DAE de la ANT, se pudo constatar que en el municipio Medina no existen solicitudes y/o peticiones territoriales de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y/o palenqueras.

- **Pretensiones territoriales étnicas.**

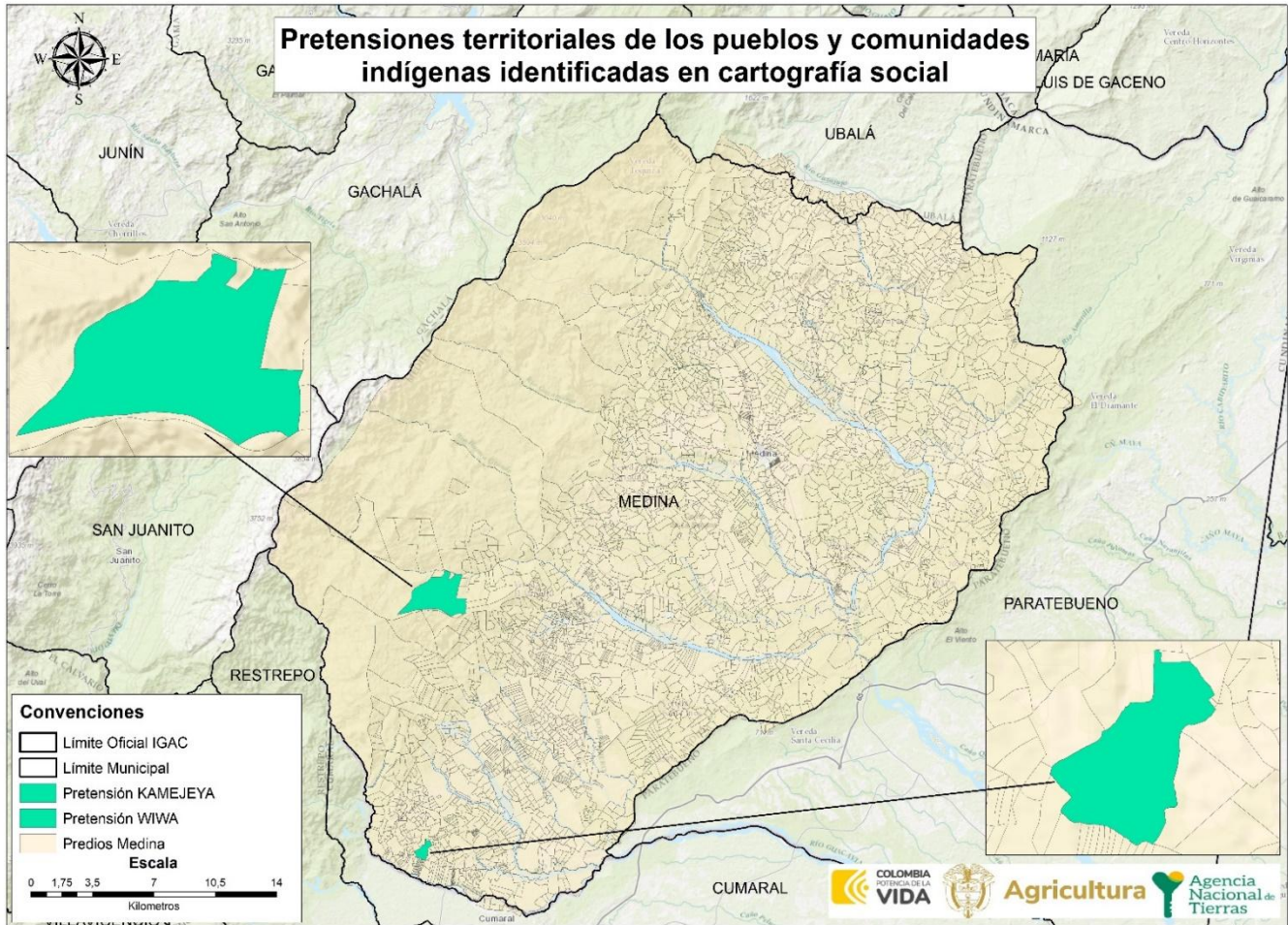
Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.

En los ejercicios de cartografía social se hicieron presentes las autoridades o representantes de las comunidades indígenas Kamejeya y Wiwa, y se identificaron pretensiones para ambas comunidades. En el caso de la comunidad Kamejeya, tiene una posible pretensión de constitución de resguardo por posible compra de un predio, con destinación específica, que está adelantando.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Se logró espacializar en el ejercicio de cartografía la ubicación de ambas pretensiones, tal como se refleja en la siguiente salida grafica.


Mapa 21 Pretensiones territoriales de los pueblos y comunidades indígenas identificadas en cartografía social



FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 21 y 22 de noviembre del 2023

## 16. ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación del número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de entidades

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de derecho público - EDP por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica. Distribuidos así:

TABLA 36. NÚMERO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO EXISTEN EN LA VEREDA (COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, CANCHAS, ETC.)			
INSPECCIÓN	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Inspección Los Arenales	Santana, Arenales centro, La Argentina,	5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 escuela (Vda. Arenales)</li> <li>• 1 salón comunal (Vda. Santana)</li> <li>• 1 escuela (Vda. Arenales 2)</li> <li>• 1 escuela (Vda. La Argentina).</li> <li>• 1 escuela (Vda. Santa Ana).</li> </ul>
Inspección Guajaray	Santa María del Piri, Guajaray Centro, San Pedro del Guajaray, Guacavía, Santa Elena, La Esmeralda,	7	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 kiosco de uso veredal<sup>59</sup> (Vda. Guajaray centro)</li> <li>• 1 escuela (Vda. Santa maría)</li> <li>• 1 salón comunal. (Vda. Santa María)</li> <li>• 1 escuela (Vda. San Pedro de Guajaray).</li> <li>• 1 escuela (Vda. Guacavía).</li> <li>• 1 escuela (Vda. Santa Elena).</li> <li>• 1 escuela (Vda. La esmeralda).</li> </ul>
Inspección La Esmeralda:	Esmeralda Centro.	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 caseta comunal (Vda. La esmeralda).</li> <li>• 1 escuela (Vda. La esmeralda).</li> </ul>
Inspección Santa Teresa:	Los Andes, San Cristóbal Bajo.	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 escuela (Vda. San Cristóbal bajo)</li> <li>• 1 escuela (Vda. Los andes)</li> <li>• 1 casa comunal (Vda. Los andes)</li> </ul>
Inspección los Alpes:	Los Medios de Humea, La Serrana, El Vainillo, San José del Palmar, Los Alpes Centro y Santa Isabel.	7	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 escuela (Vda. san José del palmar).</li> <li>• 1 escuela (Vda. Carmen de la serranía).</li> <li>• 1 escuela (Vda. Santa Isabel).</li> <li>• 1 escuela (Vda. del Vainillo).</li> <li>• 1 escuela (Veredas Los Medios de Humea, Alpes Centro, Vainillo, la Serranía y Santa Isabel).</li> <li>• 1 colegio (Veredas Los Medios de Humea, Alpes Centro, Vainillo, la Serranía y Santa Isabel).</li> <li>• 1 caseta comunal ((Veredas Los Medios de Humea, Alpes Centro, Vainillo, la Serranía y Santa Isabel).</li> </ul>
Inspección Gazatavena:	El Periquito.	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 escuela (Vda. El periquito).</li> <li>• 1 polideportivo (Vda. El periquito).</li> <li>• 1 caseta comunal (Vda. El periquito).</li> </ul>
Inspección Medina:	Toquiza, Miralindo, Choopal, Las Caídas, Humea, La Zarza.	9	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 6 escuelas (veredas Toquiza, La Zarza, Bocas del Humea, Miralindo, Choopal y las Caídas).</li> <li>• 3 inspecciones de policía (Vda. Choopal, Toquiza y las caídas).</li> </ul>
Inspección Gazaduje:	San Antonio, Fátima, Gazaduje Centro, El Maduro, Alto quemado, San francisco, San Miguel.	9	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 escuela (Vda. Maduro).</li> <li>• 1 escuela (Vda. San Antonio de Gazaduje)</li> <li>• 1 campo deportivo (Vda. San Antonio de Gazaduje)</li> <li>• 1 escuela (Vereda Fátima).</li> <li>• 1 cancha deportiva (Vereda Fátima).</li> <li>• 1 escuela (Vda. Alto quemado).</li> <li>• 1 escuela (Vda. San Francisco).</li> <li>• 1 escuela (Vda. San Miguel).</li> <li>• 1 escuela (Vda. San Antonio de Jagua).</li> </ul>

<sup>59</sup> Durante la implementación se deberá analizar si cumple con las condiciones establecidas en el artículo 58 de la Ley 388 de 1997.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 36. NÚMERO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO EXISTEN EN LA VEREDA (COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, CANCHAS, ETC.)			
INSPECCIÓN	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Inspección Mesa de Reyes:	Mesa de Reyes Centro, Buenos Aires, Alto redondo, Bellavista, Brisas de la jagua, San Luis de palomas, San Fernando.	8	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 escuela (Vda. Mesa de reyes).</li> <li>• 1 cancha de futbol (Vda. Buenos aires)</li> <li>• 1 escuela (Vda. Buenos aires).</li> <li>• 1 escuela (Vda. Alto redondo).</li> <li>• 1 escuela (Vda. Bellavista).</li> <li>• 1 escuela (Vda. Brisas del Jagua).</li> <li>• 1 escuela (Vda. San Luis de palomas).</li> <li>• 1 escuela (Vda. San Fernando).</li> </ul>
<b>TOTAL, GENERAL</b>		<b>53</b>	

**FUENTE:** elaboración propia, con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 21 y 22 de noviembre del 2023.

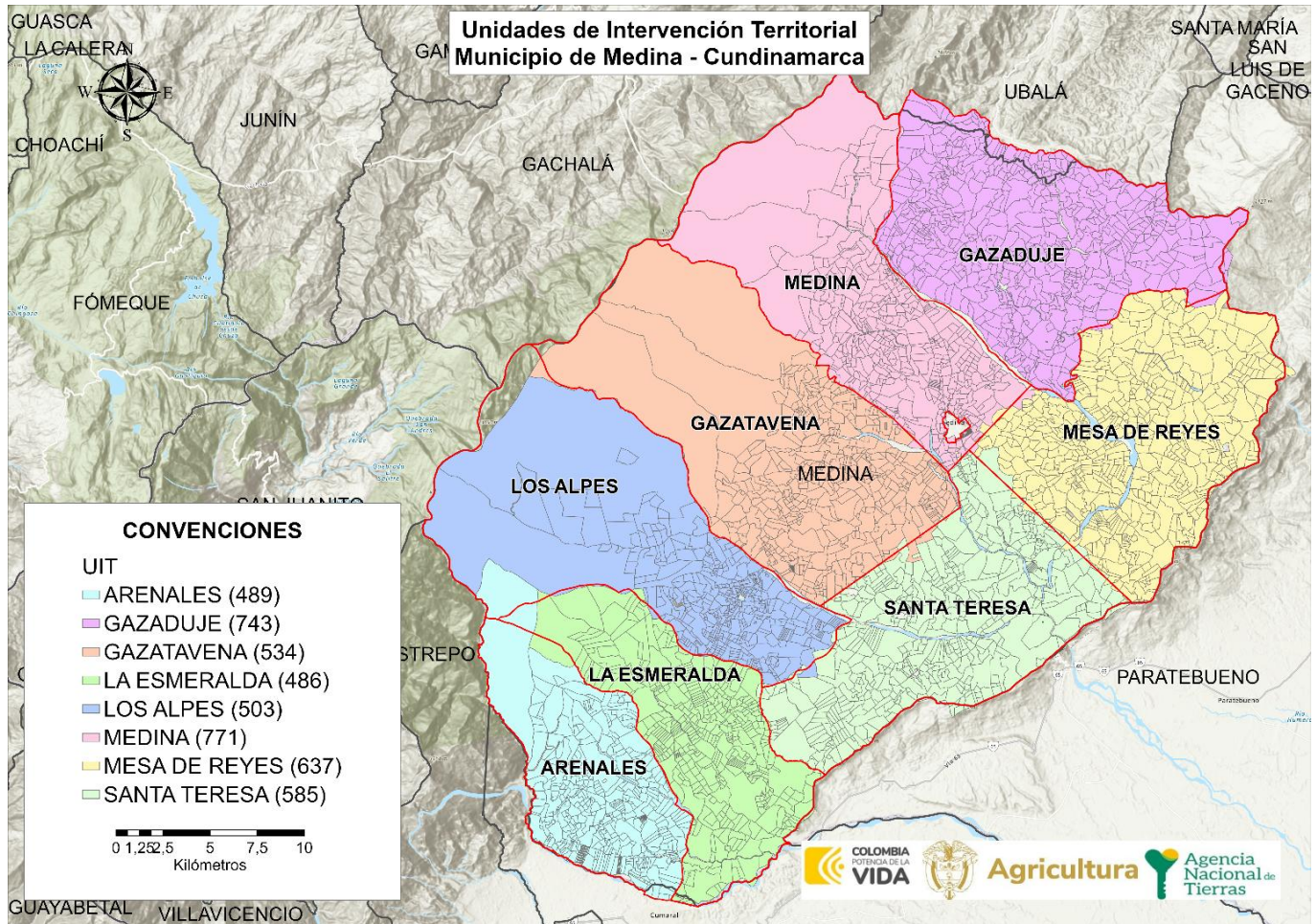
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

17. UIT

- Zonificación espacial por UIT (Unidades de Intervención Territorial).

A partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas (...)” (Agencia Nacional de Tierras , 2019); para el municipio de Medina se definieron de la siguiente manera:

Mapa 22. Unidades de Intervención Territorial de Medina



FUENTE: elaboración propia, 2023.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

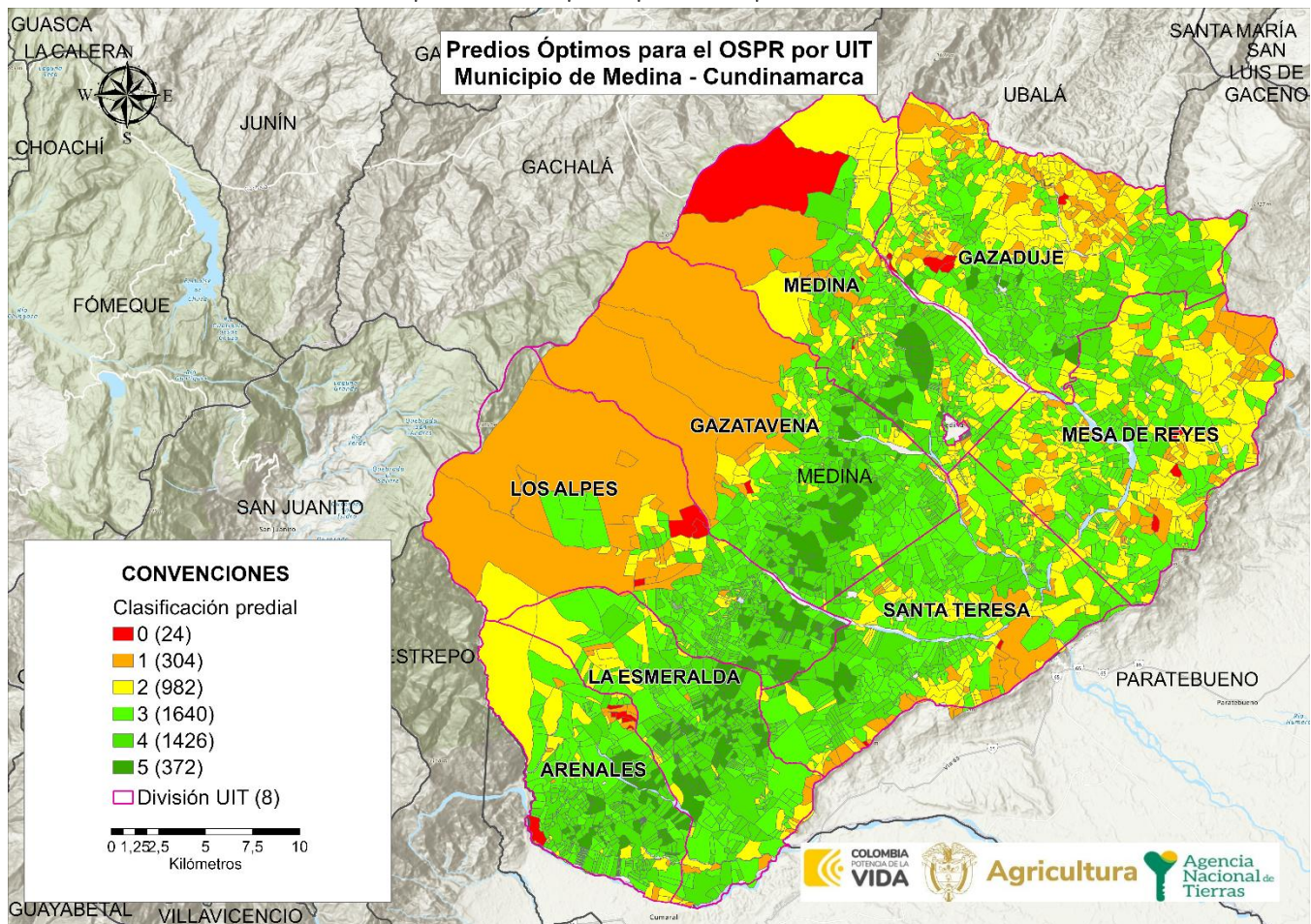
TABLA 37. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT			
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
ARENALES	489	9382,70	10,3%
GAZADUJE	743	15857,47	15,6%
GAZATAVENA	534	19901,38	11,2%
LA ESMERALDA	486	10718,83	10,2%
LOS ALPES	503	16550,42	10,6%
MEDINA	771	16271,50	16,2%
MESA DE REYES	637	15067,00	13,4%
SANTA TERESA	585	14377,49	12,3%
<b>TOTAL</b>	<b>4748</b>	<b>118126,80</b>	<b>100,0%</b>

FUENTE: elaboración propia. Enero de 2024.

Para definir el orden de intervención de estas UIT, se tuvo en cuenta del análisis condensado en las síntesis espaciales de cada sección, los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, donde con base en estos criterios, se asignaron valores a los mejores predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 23. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Medina.



FUENTE: elaboración propia. Enero de 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

TABLA 38. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL

CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
ARENALES	6	153,51	14	180,79	32	2870,06	167	3057,14	208	2352,22	62	768,97	9382,70
GAZADUJE	5	158,19	93	1911,44	270	5942,76	242	4700,91	119	2910,97	14	233,21	15857,47
GAZATAVENA	1	20,47	13	10332,04	55	1006,43	162	3274,30	219	3948,27	84	1319,88	19901,38
LA ESMERALDA			12	276,16	45	1712,37	143	4016,55	190	3585,56	96	1128,20	10718,83
LOS ALPES	3	281,39	21	10315,03	33	650,83	140	2367,91	238	2234,52	68	700,75	16550,42
MEDINA	4	2516,12	30	2737,46	152	4808,52	311	3123,46	238	2389,55	36	696,39	16271,50
MESA DE REYES	3	91,66	84	2090,12	248	6063,33	236	5403,11	66	1418,77			15067,00
SANTA TERESA	2	17,54	37	1602,74	147	2771,04	239	6508,97	148	3197,85	12	279,36	14377,49
<b>Total</b>	24	3238,87	304	29445,78	982	25825,35	1640	32452,35	1426	22037,70	372	5126,75	118126,80

FUENTE: elaboración propia. Enero de 2024.


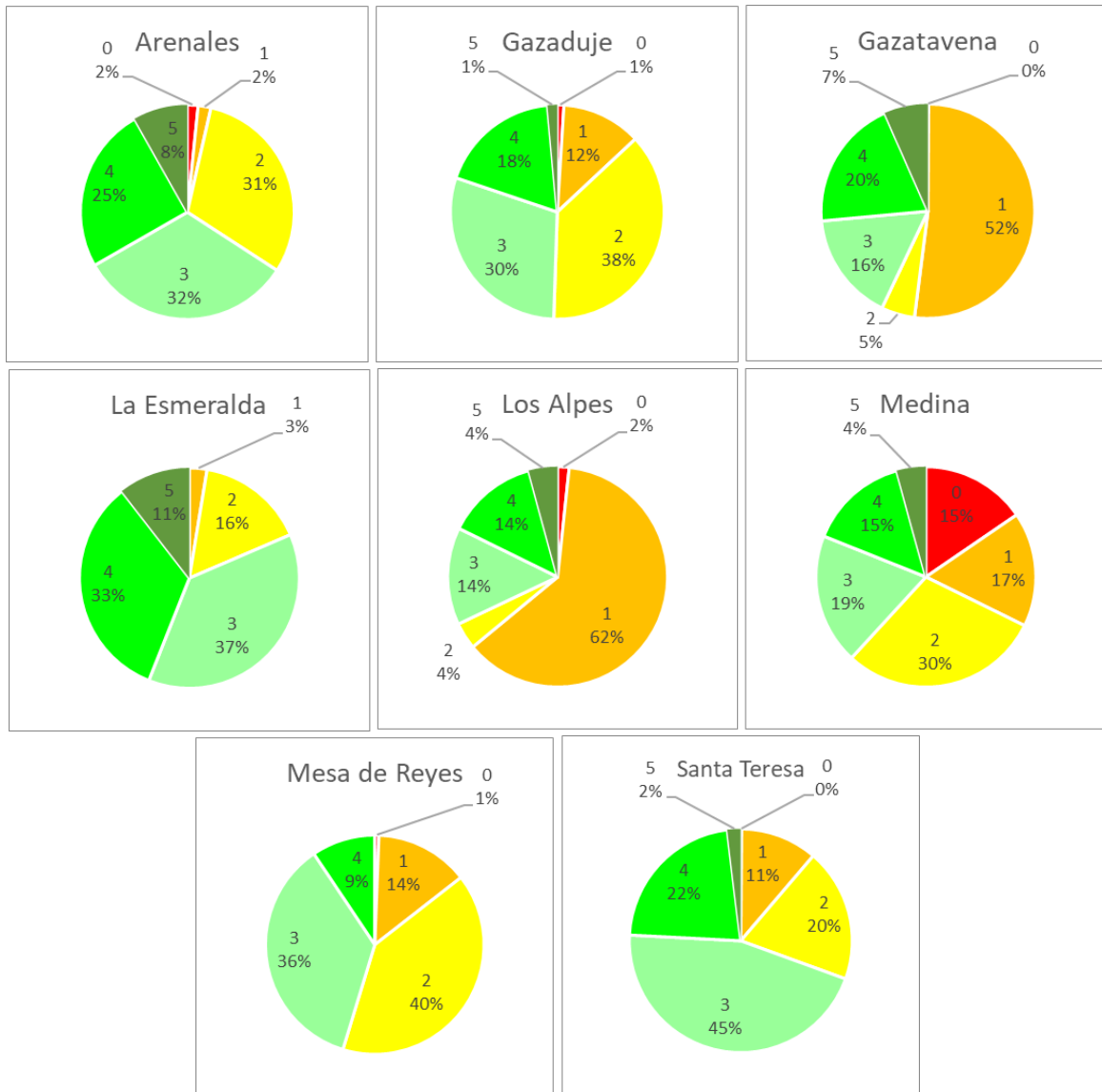

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA



FUENTE: elaboración propia. Enero de 2024

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención en Medina se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios óptimos, por lo tanto, tienen las mejores condiciones las clasificaciones 4 y 5, que están concentrados en la zona sur – oriental del municipio. Después se recomienda intervenir las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

(clasificaciones 2 y 3), finalmente, las UIT con menor prioridad son las que tienen mayores dificultades, es decir, aquellas que tienen valores óptimos (clasificaciones 0 y 1), principalmente localizadas en la zona norte – occidental de Medina. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PEDIOS	ÁREA HA
1	La Esmeralda	486	10.718,83
2	Arenales	489	9.382,70
3	Gazatavena	534	19.901,38
4	Gazaduje	743	15.857,47
5	Santa Teresa	585	14.377,49
6	Mesa de Reyes	637	15.067
7	Los Alpes	503	16.550,42
8	Medina	771	16.271,50
<b>TOTAL</b>		4748	118.126,80


FUENTE: elaboración propia. Enero de 2024.

## 18. MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 de 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo considerando las variables físicas y geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes. Para el municipio de Medina se tienen las siguientes condiciones:

- Presenta coberturas predominantes de pastos limpios, enmalezados y arbolados.
- Precipitación anual de 450,6 mm.
- Temperatura media anual de 25.5 °C
- Pendientes entre 3% y 75%

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.

En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no espacializados:

- **Predios especializados**

Partiendo de la base predial rural inicial de 4.748 registros espacializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica), se tiene que:


- NO se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren las categorías: *Gestión catastral, No objeto de OSPR* (2.166 predios).
- SI se tiene en cuenta **2.260** registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR y Gestión Catastral*.
- Existen 322 registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registran la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que luego de los análisis individuales de cada caso, en promedio, la mitad correspondan a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta el 50% de estos, lo cual da un total de **161** registros.

Esta depuración arroja un total de **2.421** predios especializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 2.421 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 68.458,80 ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR
ARENALES	4426,32	4835 ha + 22 m <sup>2</sup>	Método Colaborativo/Declarativo	171	204
GAZADUJE	9526,16	9894 ha + 35 m <sup>2</sup>	Método Colaborativo/Declarativo	461	473
GAZATAVENA	14236,44	14.598 ha + 13 m <sup>2</sup>	Método Mixto	232	252
LA ESMERALDA	3408,21	4.073 ha + 67 m <sup>2</sup>	Método Colaborativo/Declarativo	178	198
LOS ALPES	12891,21	13.004 ha + 16 m <sup>2</sup>	Método Mixto	286	298
MEDINA	9528,81	9.803 ha + 28 m <sup>2</sup>	Método Mixto	474	494
MESA DE REYES	7360,99	7.918 ha + 51 m <sup>2</sup>	Método Colaborativo/Declarativo	261	281
SANTA TERESA	3569,08	4.331 ha + 48 m <sup>2</sup>	Método Colaborativo/Declarativo	197	221
<b>TOTAL</b>	<b>64947,22</b>	<b>68.458 ha + 80 m<sup>2</sup></b>		<b>2.260</b>	<b>2.421</b>

FUENTE: elaboración propia. Enero de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Registros sin espacializar**

Para la depuración de los predios sin espacializar, y dado que aún no cuentan con una ubicación aparente, se tienen en cuenta los factores promedio dados en el municipio para la selección del método de intervención sobre estos predios.

Partiendo de la base predial rural inicial de 3.076 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:


- NO se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren las categorías: Gestión catastral, por determinar y No objeto de OSPR (234 predios), lo que deja un universo de 2.842 predios.
- De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren categorías diferentes a No objeto de OSPR, Gestión Catastral y Por Determinar, conforme lineamientos de la SPO, se estima que luego de los análisis individuales de cada caso, en promedio, la mitad de ellos correspondan a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; en ese sentido, SI se tienen en cuenta el 50% de estos, lo cual da un total de **547** registros.
- De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren la categoría de Por Determinar, conforme lineamientos de la SPO, se estima que luego de los análisis individuales de cada caso, en promedio, el 25% correspondan a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de **438** registros.

Esta depuración arroja un total de **984** predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método colaborativo, dadas las condiciones predominantes en el municipio.

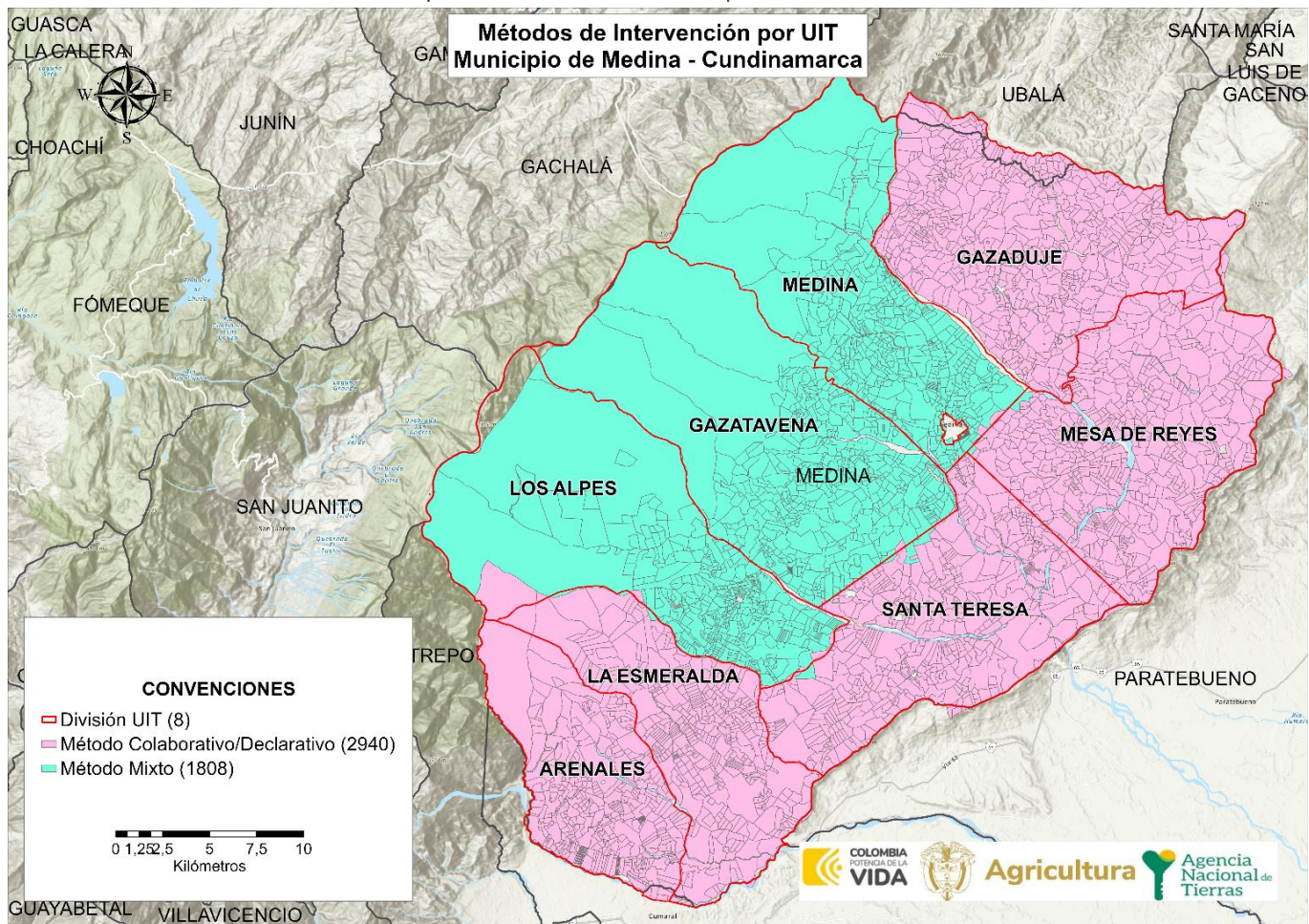
TABLA 41. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS			
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO
Acceso a tierras	1055	527	Método Colaborativo/Declarativo
Administración de tierras	27	14	Método Colaborativo/Declarativo
Formalización	6	3	Método Colaborativo/Declarativo
Por determinar	1750	438	Método Colaborativo/Declarativo
Procesos agrarios	4	2	Método Colaborativo/Declarativo
<b>TOTAL</b>	<b>2842</b>	<b>984</b>	Método Colaborativo/Declarativo

FUENTE: elaboración propia, a partir del API. Enero de 2024.


Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total **3.405** predios (2.421 espacializados + 984 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Medina. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 24. Métodos de intervención por UIT en Medina.



FUENTE: elaboración propia. Enero de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio para realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, para el levantamiento de información por métodos indirectos, colaborativos y mixtos, es fundamental que en la fase de implementación, en la etapa de alistamiento, se verifique la disposición de insumos cartográficos como, ortoimagen y vectores de cartografía básica. Tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Medina no existe insumo cartográfico que pueda usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por estos métodos.


## 19. DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Definir, ejecutar y documentar:


- Continuar con la estratégica de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones para la implementación del plan:

- Atendiendo a la información contenida en el capítulo correspondiente a determinantes, se observó que el mayor porcentaje de afectación corresponde a proyectos licenciados y tierras de hidrocarburos, por lo cual se recomienda que, al momento de iniciar operación, se revise el estado de los proyectos, con la finalidad de verificar si han mutado a su fase de explotación y si pueden llegar a impactar las rutas misionales de los predios que se encuentran afectados con la condicionante. Asimismo, para la capa de Bosque – No Bosque, se recomienda verificar la existencia de un plan de ordenamiento forestal para estas zonas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Se recomienda en la fase de implementación, la verificación de los folios de matrícula inmobiliaria de predios que cuenten con anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos correspondió al cruce de la información secundaria de reporte oficial por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2023.
- Se recomienda implementar una estrategia de comunicación diversificada que considere las limitaciones de acceso a internet en las zonas rurales. Esto incluye la promoción de aplicaciones de mensajería como *WhatsApp*, redes sociales, y el uso de medios tradicionales como emisoras, perifoneo, carteleras informativas y voz a voz. Además, se debe considerar la particularidad de algunas veredas, como el uso de señales sonoras y fogatas para la comunicación en lugares remotos. Esta diversificación garantizará una comunicación efectiva entre los campesinos de diferentes zonas, facilitando la congregación y la difusión de información relevante en contextos de limitada conectividad.
- Al momento de la implementación se debe tener en cuenta que se reportaron vías en mal estado, así como medios de transporte precarios principalmente de tracción animal. En este sentido, la operación deberá implementar estrategias para que durante el trabajo en campo se reduzcan el número de desplazamientos a la cabecera municipal por parte de los equipos. Así como estrategias para las socializaciones y trabajo con comunidades para que puedan ser atendidas directamente en territorio, garantizando una mayor participación.
- Se recomienda considerar la situación de la comunidad JE'ERURIWA YUCUNA ya que, debido a su proceso judicial en curso, es esencial respetar su negativa a participar en reuniones fuera del ámbito legal. Sin embargo, se debe establecer contacto con ellos a través de la Subdirección de Asuntos Étnicos, para lograr una adecuada articulación.
- De acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría de Planeación Municipal del 21 de noviembre de 2023, sobre las zonas de riesgo no mitigables, se pudo constatar cuáles inspecciones y veredas están ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, sin embargo, a pesar de que existe esta certificación no se pudo verificar el tipo de riesgo al cual están haciendo referencia, por lo que se recomienda actualizar esta información en la fase de alistamiento de la implementación.
- Teniendo en cuenta la actualización del polígono del PNN Chingaza, se recomienda en la fase de alistamiento de la implementación, articular con PNN, para delimitar de manera adecuada la determinante identificada y la afectación a nivel predial en las zonas colindantes al PNN Chingaza. Así como la identificación de posibles distritos de manejo integrado, en las zonas de amortiguación del Parque.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- De acuerdo con el mapa de usos de suelo encontrado como anexo del EOT del municipio de Medina, se presentaron zonas de desarrollo agropecuario con restricciones, sin embargo, no se identificaron cuáles son las restricciones, por lo que es importante una caracterización de estas para determinar si afectan al ordenamiento social de la propiedad rural.
- Se sugiere que en la fase de la implementación se realice la actualización de los resultados del proceso de deslinde en curso del municipio de Medina con el municipio de San Juanito, así como la identificación de posibles nuevos procesos de deslinde.
- Atendiendo a la identificación de las EDP, realizada a través de los ejercicios de cartografía social, se denota que hay un alto número de equipamientos que pueden llegar a ser solicitados por parte del ente municipal, por lo cual se recomienda que al momento de la implementación se gestionen las acciones de articulación para la correcta identificación y enrutamiento de los predios identificados y los que se puedan identificar.

Teniendo en cuenta lo expuesto a lo largo de este documento, se recomienda adelantar la fase de implementación, considerando varios factores que respaldan su viabilidad y eficacia. En primer lugar, el municipio cuenta con segregaciones en la zona seleccionada para el barrido, que se han consolidado posterior a los procesos de actualización catastral realizados en el municipio, y estas áreas no se ven afectadas por restricciones significativas ni condicionantes al OSPR; esto crea un entorno propicio para llevar a cabo un proceso de barrido predial con un resultado óptimo en la formalización de las condiciones de tenencia de la tierra en el municipio. Lo anterior, se refuerza porque una vez aplicados diversos análisis en cuanto a determinantes, posible naturaleza jurídica y situación de tenencia, se estimaron 3.405 predios objeto de intervención. Se logró una buena articulación y colaboración entre el municipio y las instituciones tanto a nivel municipal como regional. Esta cooperación garantiza una implementación efectiva, ya que se pueden aprovechar los recursos y la experiencia de diferentes entidades para llevar a cabo el proceso de manera coordinada y sin duplicar esfuerzos, además, el acceso a datos actualizados sobre caracterización predial, ordenamiento territorial, comprensión del territorio y demás información secundaria que contribuya al cumplimiento de las funciones misionales de la ANT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 20. COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación, según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Medina es de seis mil ochocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos pesos (\$6.846.469.400), esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen del presupuesto general de la nación, o los recursos que se dispongan de otras fuentes de financiación al momento de ejecutar la implementación.

**TABLA 42. COSTOS DISTRIBUCIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR MÉTODO**


MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método Mixto	1.044	31%
Método directo	0	0%
Colaborativo y/o declarativo	2.361	69%
<b>TOTAL, PREDIOS</b>	<b>3.405</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL, HÉCTAREAS</b>		
<b>COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU</b>		\$ 3.995.699.400
<b>COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU</b>		\$ 6.846.469.400
<b>COSTO UNITARIO PREDIO</b>		\$ 1.173.480

FUENTE: elaboración propia. Enero de 2024.

**TABLA 43. COSTOS POR ACTIVIDAD**

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 2.796.989.580
2	Validación Catastro	\$ 799.139.880
3	Enrutamiento	\$ 399.569.940
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 2.122.750.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 728.020.000

FUENTE: elaboración propia. Enero de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

1. La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas lo que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que se refleja la siguiente tabla:

TABLA 44. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	
Numero de predios	3.405
Espacializados	2.421
No espacializados	984
Número de hectáreas	68.459
Promedio de hectáreas por predio	20,11
Valor por hectárea	58.366,48

FUENTE: elaboración propia. Enero de 2024.

2. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 45. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	818
Predios Baldíos	2.426
Por determinar	161
<b>Total, general</b>	<b>3.405</b>

FUENTE: elaboración propia. Enero de 2024.

3. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


TABLA 46. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	15	3	2.361	2,62
Método Directo	10	3	0	0
Método Mixto	10	3	1.044	1,74
<b>TOTAL</b>			<b>3.405</b>	<b>4,36</b>

FUENTE: elaboración propia. Enero de 2024.

4. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP, que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

TABLA 47. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
6,68%	\$ 1.100.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	\$ 1.173.480

FUENTE: elaboración propia. Enero de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 21. METAS E INDICADORES

- Área Barrida a Caracterizar (ha): 68.459
- Número predios: 3.405
- Mínimo de expedientes a conformar: 3.405
- Hectáreas identificadas para regularización: 68.459

## 22. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base un total de tres (3) cuadrillas para trabajar en 3.405 predios que equivale a 68.459 ha. Se prevé una operación con una duración de 4,3 meses para el componente de visita predial y 13 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio.

Lo anterior, está sujeto a cambios y dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. En caso de requerirse una operación en menor tiempo deberá contemplarse un aumento del personal.

Adicionalmente, en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, se deberá costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.

A continuación, se presenta el cronograma de intervención dividido en dos tablas, para mayor comprensión de la información:

ETAPA	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6
Alistamiento	CAPACITACIONES	■					
Avanzada social	ALISTAMIENTO		■	■	■		
Avanzada social	AVANZADA SOCIAL	-	-	-	-	-	
Recolección LPP	LPP / RP	-	-	-	-	-	-
Estructuración	POSTPROCESO	-	-	-	-	-	-
	GDB	-	-	-	-	-	-
	MTJ 1	-	-	-	-	-	-

FUENTE: elaboración propia. Enero de 2024.








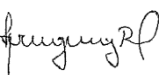


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 49. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN - II								
ETAPA	ACTIVIDAD	7	8	9	10	11	12	13
Alistamiento	CAPACITACIONES							
Avanzada social	ALISTAMIENTO							
Avanzada social	AVANZADA SOCIAL							
Recolección LPP	LPP / RP							
Estructuración	POSTPROCESO							
	GDB	■	■					
	MTJ 1	-	-	■	■	■	■	■
Estructuración	AGROTÉCNICO	-	-	-	-	-	-	-
Solicitudes	RESO	-	-	-	-	-	-	-
Control de calidad ITJ - DTJ	MTJ 2	-	-	-	-	-	-	-
Entrega	XTF	-	-	-	-	-	-	-
	CREACION DE EXPEDIENTES SIT	-	-	-	-	-	-	-

FUENTE: elaboración propia. Enero de 2024.

Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa	
<b>Nombre:</b> Andrés Felipe Salamanca. <b>Profesión:</b> Abogado. <b>C.C:</b> 1.032.491.788 <b>Matrícula Profesional:</b> 353.582 <b>Firma:</b> 	<b>Nombre:</b> Luisa Fernanda Santana <b>Profesión:</b> Ingeniera Catastral y Geodesta. <b>C.C:</b> 1.022.423.145 <b>Matrícula Profesional:</b> 25222-408215 <b>Firma:</b> 
Revisado por:	


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

<b>Fecha de revisión:</b> 19-03-2024 <b>Nombre:</b> Dayana Rivera R <b>Profesión:</b> Abogada <b>C.C:</b> 1.103.108.119 <b>Matrícula Profesional:</b> 269599 <b>Firma:</b> 	<b>Fecha de revisión:</b> <b>Nombre:</b> Jorge Chaves P. <b>Profesión:</b> Abogado <b>C.C:</b> 80.844.898 <b>Matrícula Profesional:</b> 322.468 <b>Firma:</b>	<b>Fecha de revisión: 19-03-2024</b> <b>Nombre:</b> Melina Bustamante P. <b>Profesión:</b> Abogada <b>C.C:</b> 1.102.879.239 <b>Matrícula Profesional:</b> 352903 <b>Firma:</b> 
<b>Fecha de revisión:</b> 19-03-2024 <b>Nombre:</b> Oscar Doncel B <b>Profesión:</b> Abogado <b>C.C:</b> 1.102.877.398 <b>Matrícula Profesional:</b> 351332 <b>Firma:</b> 	<b>Fecha de revisión:22-03-2023</b> <b>Nombre:</b> July Marcela Rodriguez <b>Profesión:</b> Ingeniera Catastral y geodesta <b>C.C:</b> 52368882 <b>Firma:</b> 	<b>Fecha de revisión:22-03-2023</b> <b>Nombre:</b> Javier Avellaneda <b>Profesión:</b> Ingeniero Topográfico <b>C.C:</b> 80797014 <b>Firma:</b> 
<b>Fecha de revisión:22-03-2023</b> <b>Nombre:</b> Wilson López Granada <b>Profesión:</b> Ingeniero Topográfico <b>C.C:</b> 1023864603 <b>Firma:</b> 		

## REFERENCIAS

Agencia de Desarrollo Rural y Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación. (2021). *Plan de desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial: Departamento de Cundinamarca*. Obtenido de <https://www.adr.gov.co/wp-content/uploads/2022/03/Tomo-1-Cundinamarca.pdf>

Agencia Nacional de Tierras . (20 de 12 de 2019). *POSPR-P-004: IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL*. Obtenido de <https://www.ant.gov.co/wp-content/uploads/2020/02/POSPRP004IMPLEMENTACIONYCONSOLIDACIONDEPLANESDEOSPRV2.pdf>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (25 de 10 de 2021). *Diagnóstico del límite entre los municipios de Cumaral y Medina*. (S. d. Cartografía, Ed.) Recuperado el 24 de 04 de 2024, de Colombia en Mapas: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1226](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1226)


Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (04 de 10 de 2021). *Diagnóstico del límite entre los municipios de Restrepo y Medina*. (S. d. Cartografía, Ed.) Recuperado el 24 de 02 de 2024, de Colombia en Mapas: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1234](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1234)

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (31 de 05 de 2023). *Reporte del estado de límites de entidades territoriales con deslinde en proceso o finalizado*. (S. d. Cartografía, Ed.) Recuperado el 24 de 04 de 2024, de Colombia en Mapas: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1434](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1434)

Municipio de Medina (Cundinamarca). (2008). *Plan de Desarrollo Municipal (2008-2011) "Administración con firmeza y equidad"*. Obtenido de <https://repositoriocdim.esap.edu.co/bitstream/handle/123456789/12458/10458-1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>


Municipio de Medina (Cundinamarca). (2020). *Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Siempre con la gente"*. Obtenido de [https://medinacundinamarca.micolombiadigital.gov.co/sites/medinacundinamarca/content/files/000446/22285\\_plan-de-desarrollo-siempre-con-la-gente.pdf](https://medinacundinamarca.micolombiadigital.gov.co/sites/medinacundinamarca/content/files/000446/22285_plan-de-desarrollo-siempre-con-la-gente.pdf)

POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Determinantes de OSPR : [https://apps.ant.gov.co/BARRIDO\\_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/](https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO .....	6
3.	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO .....	7
4.	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES .....	9
5.	INFORMACIÓN LIMÍTROFE .....	22
6.	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) .....	24
7.	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	32
8.	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	37
9.	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATÉGICOS PARA EL OSPR.....	44
10.	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA 47	
11.	ANÁLISIS SOCIO FUNCIONAL.....	51
12.	CONDICIONES DE SEGURIDAD .....	60
13.	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	62
14.	IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN CURSO ANT .....	67
15.	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS .....	68
16.	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	72
17.	UIT.....	75
18.	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM.....	79
19.	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....	83
20.	COSTEO .....	86
21.	METAS E INDICADORES.....	88
22.	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....	88
	Referencias .....	90

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## INDICE DE MAPAS

Mapa 1. Localización de Medina en el departamento de Cundinamarca. ....	8
Mapa 2. Determinantes restrictivas ambientales presentes en Medina.....	11
Mapa 3. Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Medina .....	13
Mapa 4. Determinantes restrictivas de riesgo presentes en Medina.....	15
Mapa 5. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Medina. ....	16
Mapa 6. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Medina. ....	17
Mapa 7. Condicionantes ambientales del OSPR en Medina.....	20
Mapa 8. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Medina.....	21
Mapa 9. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Medina, Cundinamarca .....	24
Mapa 10. Clasificación del suelo urbano – rural de Medina .....	28
Mapa 11. Categorías del suelo rural en Medina .....	30
Mapa 12. Zonificación de usos del suelo rural de Medina .....	32
Mapa 13. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Medina .....	35
Mapa 14. División político-administrativa Medina, según ejercicio de cartografía social.....	36
Mapa 15. Unidades Físicas Homogéneas de Medina, UFH, polígonos.....	39
Mapa 16. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Medina. ....	42
Mapa 17. Principales figuras de OSP presentes en Medina. ....	49
Mapa 18. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en el municipio.FUENTE: elaboración propia, a partir de la información de. DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal <i>Vertex Alaska Satellite Facility</i> . Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Octubre 2023.....	51
Mapa 19. Zonificación Socio – Funcional de Medina. ....	52
Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Medina. ....	66
Mapa 21. Pretensiones territoriales de los pueblos y comunidades indígenas identificadas en cartografía social .....	72
Mapa 22. Unidades de Intervención Territorial de Medina .....	75
Mapa 23. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Medina.....	77
Mapa 24. Métodos de intervención por UIT en Medina. ....	82

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR .....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN .....	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRAFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR .....	6
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO .....	7
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	10
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES .....	12
TABLA 7. DETERMINANTES RESTRICTIVAS DE RIESGO .....	14
TABLA 8. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL .....	19
TABLA 9 IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES .....	22
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	23
Tabla 11. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES.....	24
TABLA 12. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT.....	25
TABLA 13. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDOS POR EL EOT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN).....	26
TABLA 14. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT .....	27
TABLA 15. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE).....	29
TABLA 16. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO.....	31
TABLA 17. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL .....	33
TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	36
TABLA 19. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	40
TABLA 20. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE MEDINA - A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000 .....	43
TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, MEDINA .....	44
TABLA 22. RELACION DE TENENCIA EJERCICIOS DE CARTOGRAFÍA SOCIAL .....	45
TABLA 23. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR .....	46
TABLA 24. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE MEDINA. ....	48
TABLA 25. POBLACIÓN CENSADA.....	53



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	53
TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	57
TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD MEDINA .....	60
TABLA 29. UNIVERSO PREDIAL .....	62
TABLA 30. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ) .....	64
TABLA 31. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO DE SU RELACION DE TENENCIA.....	64
TABLA 32. POSIBLES PROCESOS MISIONALES .....	65
TABLA 33. PROCESOS EN CURSO.....	67
TABLA 34. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.....	69
TABLA 35. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS.....	71
TABLA 36. NÚMERO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO EXISTEN EN LA VEREDA (COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, CANCHAS, ETC.) .....	73
TABLA 37. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	76
TABLA 38. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL .....	77
TABLA 39. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT.....	79
TABLA 40. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN PREDIOS ESPACIALIZABLES.....	80
TABLA 41. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS .....	81
TABLA 43. COSTOS DISTRUBUCIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR MÉTODO.....	86
TABLA 44. COSTOS POR ACTIVIDAD .....	86
TABLA 45. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	87
TABLA 46. TIPO DE PREDIOS.....	87
TABLA 47. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL .....	87
TABLA 48. COSTO PROMEDIO .....	87
TABLA 49. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN - I.....	88
TABLA 50. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN - II .....	89

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 Pirámide poblacional por sexo y ciclo vital de Medina. ....	56
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA.....	78

## ANEXOS

20240122\_FOCALIZACION\_PROGRAMACION  
20240122\_API\_MEDINA  
20240216\_GDB\_CARTAGO  
20240122\_ANEXO\_INTRUMENTO\_OT  
20231101\_ANEXO\_SEGURIDAD\_CONTEXTO  
20240122\_ANEXO\_INFORMACION\_AGROLOGICA  
0\_GESTION\_PARTICIPACION  
20231206\_POSPR-F-009\_MAPA\_ACTORES  
20231206\_POSPR-F-017\_SISTEMATIZACION\_CARTOGRAFIA  
20240122\_ANEXO\_COSTEO  
20240122\_ANEXO\_OTROS